

VOLUMEN VIII

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 28
DEL 25 DE ABRIL DE 2017

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: El siguiente punto en el orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de

la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Declaratoria de Publicidad.
Abril 18 del 2017.

[Handwritten signature]

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b, de la fracción IV y la fracción VII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona la fracción IV bis del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los diversos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

I. Antecedentes

En sesión celebrada el 21 de marzo de 2017 por la Cámara de Diputados durante la LXIII Legislatura, el diputado Carlos Federico Quinto Guillén, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b, de la fracción IV y la fracción VII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona la fracción IV bis del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

En misma fecha, la Mesa Directiva de esa Cámara, determinó turnar dicha iniciativa a esta Comisión de Gobernación.

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, una vez analizada la Iniciativa objeto del presente dictamen, señalan el siguiente:

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa materia del presente dictamen tiene como objetivo dotar a la Secretaría de Marina, de mejores y mayores elementos jurídicos para cumplir con las atribuciones asignadas por el Estado para la vigilancia, seguridad y protección marítima, mediante reforma al inciso b, de la fracción IV y la fracción VII, del



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona la fracción IV bis del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Para ello, el iniciante propone la siguiente modificación legislativa al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Se reforma el inciso b de la fracción IV y la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 30.- La Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 30.-....
I.- a III.-...	I.- a III.-...
IV.- Ejercer:	IV.- Ejercer:
a. ...	a. ...
b. Vigilancia de las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, y	b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en los protocolos, leyes y normatividad aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.
Sin correlativo	Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho delictivo, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas objetos, relacionados al mismo, y
c. ...	c. ...
V.- a VI.- ...	V.- a VI.- ...
VII.- Ejercer funciones de la policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas;	VII.- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada.
VII Bis.-a XXVI.- ...	VII Bis.-a XXVI.- ...
Se adiciona una fracción VI Bis al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:	
Artículo 2. Atribuciones de la Armada de México	Artículo 2. ...



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

I. a IV. ...	I. a IV. ...
	IV. Bis. Ejercer funciones de guardia costera para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas costas y recintos portuarios, además de la seguridad y protección marítima a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en los protocolos, leyes y normatividad aplicables.
Sin correlativo.	Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente;
V. a XVI. ...	V. a XVI. ...
Transitorios	
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
Segundo. El Ejecutivo federal deberá promover la expedición de las disposiciones reglamentarias necesarias dentro de un término de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de este decreto	

Manifestando en favor de la iniciativa que México cuenta con múltiples variedades y gran potencial de recursos naturales, tanto vivos como no vivos, reconociendo la buena ubicación dada por su calidad bioceánica, con acceso a rutas marítimas fundamentales en materia de comercio que lo ubica en una posición privilegiada.

Que México, como miembro de la Organización Marítima Internacional, ha firmado diversos Convenios y Tratados Internacionales en materia marítima y que esto lo obliga a supervisar que las embarcaciones tanto nacionales como extranjeras, así como puertos e instalaciones portuarias, cumplan con la normatividad en seguridad y protección marítima, así como la aplicación del marco legal vigente en las zonas marinas mexicanas.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de sus asuntos de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Federal, cuenta con distintas dependencias a quienes, conforme a su ámbito de competencia les confiere atribuciones, mismas que se encuentran previstas en la Ley Orgánica de



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

la Administración Pública Federal, con lo que se da certidumbre jurídica a los actos de autoridad.

Que, las acciones de vigilancia en las zonas marinas mexicanas, así como visitas e inspecciones a las embarcaciones para supervisar que se cumpla con el Estado de Derecho, las realiza el Estado Mexicano

Que, la realización de las tareas conferidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, requieren por su ámbito de competencia, de una organización con personal altamente capacitado y medios especializados, con capacidad de presencia permanente en todo el territorio marítimo nacional para lo cual, el Estado mexicano cuenta con la Armada de México, misma que es organizada, administrada y preparada por la Secretaría de Marina.

Que, aunado a la obligación contraída por el Estado mexicano para cumplir con los tratados y convenios internacionales en materia de seguridad y protección marítima, resulta importante señalar que en la zonas marinas mexicanas, conformadas por las aguas interiores, el mar territorial, la Zona Económica Exclusiva y las plataformas continental e insulares, se suele observar pueden prestarse a la comisión de hechos ilícitos de diversa naturaleza, por lo que Secretaría de Marina al estar ejerciendo sus atribuciones a través de la Armada de México, advierte dichos ilícitos, y ha tenido que intervenir ejerciendo funciones tendientes al mantenimiento del Estado de derecho en las áreas citadas.

Que, en materia marítima, la ubicación de México y la disposición de sus límites territoriales resultan útiles para el comercio global, pero también se suelen presentar actividades del crimen organizado, encubiertas en dicha actividad, motivo por el cual se destaca la prioridad de mantener las zonas marinas, las costas y los recintos portuarios seguros, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de los intereses marítimos nacionales.

Que, al marco legal del Estado mexicano se le requiere brindar la certeza jurídica suficiente para que la Secretaría de Marina actúe y mantenga el Estado de Derecho en el ámbito de su competencia, para que pueda realizar acciones de visita, inspección u otras acciones necesarias para dar cumplimiento a lo contenido en los Tratados y Convenios Internacionales en materia de seguridad y protección marítima.

Que en el caso de México, el Estado se encuentra obligado constitucionalmente a respetar y hacer cumplir diversos tratados internacionales, entre los que se destaca la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 1982 (CONVEMAR), por lo que, para hacer efectivo su cumplimiento, el Estado, al



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

momento e incluirlos en la legislación nacional puede adecuarlos a sus propias necesidades, por ello la imperante necesidad de ampliar estas atribuciones de vigilancia, visita, inspección u otras acciones en las costas y recintos portuarios, para garantizar la seguridad, protección y desarrollo de toda actividad marítima.

Para ello, se propone cambiar el término de “Policía Marítima” por el de “Guardia Costera” en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como armonizarlo en la Ley Orgánica de la Armada de México, dotando al Estado Mexicano de un término que dé certeza jurídica a las funciones que se realizan en el ámbito marítimo y que además sea reconocido internacionalmente; pero que además, no se contraponga con los preceptos constitucionales y legislación secundaria.

En virtud de lo anterior, una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación procedemos a formular las siguientes:

III. Consideraciones

Primera. De acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Además de lo que menciona los primeros párrafos del artículo 27 de la Carta Magna es relevante mencionar que son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.

Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional.

Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

De acuerdo al texto constitucional, son propiedad de la nación la extensión marítima antes mencionada, así como todo el marco jurídico que les involucre para su beneficio y de los mexicanos.

Segunda. De acuerdo al artículo 30 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Marina el despacho de organizar, administrar y preparar la Armada, manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos, ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio y las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en la Zona Económica Exclusiva.

Por lo tanto, existe la facultad de la Secretaría de Marina en el tema de esta iniciativa objeto del presente dictamen.

Tercera. Se concuerda con el Diputado proponente al mencionar que nuestro país se encuentra en una posición privilegiada gracias a su ubicación geográfica y por su calidad bioceánica, tal y como lo podemos apreciar en los distintos puertos de



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

altura y cabotaje en nuestro país, donde se resalta que el sector del transporte marítimo nacional representa cerca del uno por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que equivale a cerca de 15 mil millones de dólares.

Así como también que México tiene más de 11 mil kilómetros de litoral en los que se ubican 115 puertos¹.

Por eso, la importancia de mencionar que nuestro país está conectado por vía marítima con 164 países y más de 567 destinos de los cinco continentes² y que participa en el comercio marítimo internacional con 491 destinos geográficos en el mundo a través de 91 líneas navieras que arriban a nuestro país³.

Cuarta. Como lo menciona el diputado proponente, nuestro país desde 1954 es miembro de la Organización Marítima Internacional⁴, que es el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de la seguridad y la protección del transporte marítimo y la prevención de la contaminación del mar por los buques.

Entre sus diversos temas a desarrollar se encuentra la seguridad marítima que busca mejorar la seguridad en el mar a través de elaboración de reglas internacionales que sean cumplidas por todas las naciones marítimas, para lo cual nuestro país ha firmado un gran número de tratados internacionales y convenios en esta materia.

Por lo que se coincide con el diputado proponente de legislar en el tema con el objetivo de posicionar a nuestro país en el ámbito marítimo internacional.

Quinta. De los tratados y convenios internacionales en materia de seguridad y protección marítima, México también ha firmado; la Convención Interamericana contra el Terrorismo; el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, suscrito en la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la

¹ "En la Ruta del Desarrollo", Revista Líderes, Año 25, Tomo 286, octubre 2016, Pág. 160.

² Prontuario del Servicio de Transporte Regular entre México y el Mundo 2015, disponible en: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/transporte/Prontuario_actualizaci%C3%B3n_21-Dic-15.pdf última fecha de consulta: 23 de marzo de 2017.

³ ibídem

⁴ Organización Marítima Internacional, disponible en: <http://www.imo.org/es/About/Membership/Paginas/MemberStates.aspx> última fecha de consulta: 23 de marzo de 2017.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima; el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, entre otros.

Si bien los compromisos internacionales firmados por el Estado mexicano en estas materias se orientan al ámbito marítimo en sentido estricto, es facultad del Estado firmante, al momento de incluirlos en la legislación nacional, poder adecuarlos a sus propias necesidades, por ello la necesidad de ampliar estas atribuciones de "vigilancia, visita, inspección u otras acciones" a las "zonas marinas, costas y recintos portuarios", para garantizar la seguridad, protección y desarrollo de toda actividad marítima.

Por todo lo anterior, se coincide con el diputado proponente en la necesidad de adecuar el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para dotar a la Secretaría de Marina, de mejores y mayores elementos jurídicos para cumplir las atribuciones asignadas por el Estado para la vigilancia, seguridad y protección marítima, así para la preservación del estado de derecho en nuestros mares.

Sexta. Como se menciona en el texto de la iniciativa objeto de este dictamen, se coincide con la importancia de establecer acciones de vigilancia en las zonas marinas, así como efectuar visitas e inspecciones a las embarcaciones para constatar que se cumplan las condiciones de seguridad y protección marítima, cumplimiento de la legislación en materia de explotación de recursos renovables y no renovables, salvaguarda de la vida humana en la mar, así como compromisos internacionales de los que México sea parte, para mantener en citadas zonas marinas un Estado de derecho que incentive las actividades marítimas que impactan en el desarrollo económico y social del país.

Séptima. En sintonía con la consideración anterior, es importante señalar que en este tema en particular, al marco legal del Estado mexicano se le requiere brindar la certeza jurídica suficiente para que la Secretaría de Marina actúe y mantenga el estado de derecho en el ámbito de su competencia, a fin de que pueda realizar acciones de visita, inspección u otras acciones necesarias para dar cumplimiento



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

a lo contenido en los tratados y convenios internacionales en materia de seguridad y protección marítima.

Octava. La presente administración ha refrendado su compromiso con el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Marina para el ejercicio de las atribuciones que las leyes le otorgan, por lo cual se reitera que las tareas de la Armada de México en funciones de Guardia Costera es un asunto de la más alta prioridad para el Estado mexicano.

Novena. De acuerdo a lo antes mencionado en la ley objeto de este dictamen, en su artículo que se busca modificar, se asigna a la Secretaría de Marina funciones para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, señalando que estas son funciones de policía marítima, sin embargo, ni el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, ni la Ley Orgánica de la Armada de México emplean dicho término para referirse a las funciones para el mantenimiento del estado de derecho que realiza la Armada.

Así mismo se considera necesario recalcar que esto no se debe a que se haya cometido alguna omisión a la hora de la redacción de sus lineamientos, sino principalmente a la dificultad que se presenta al tratar de alinear el término de policía en funciones que no son de seguridad pública, ya que según el artículo 21 la Constitución la seguridad pública recae en las policías las cuales, deben ser de carácter civil y administradas por los ministerios públicos.

Por otra parte, la reciente reforma del Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 132, asigna a las policías funciones específicas enfocadas al mantenimiento del orden público las cuales, sin duda, no están relacionadas con las funciones que realiza la Armada en las zonas marinas mexicanas para el mantenimiento del estado de derecho.

Debido a lo anterior, se ha hecho fundamental definir bajo un término que no contravenga la legislación, las funciones que para el mantenimiento del estado de derecho le han sido atribuidas a la Secretaría de Marina y que ejerce a través de la Armada de México.

Décima. En este contexto, se observa que países como Estados Unidos de América, Chile, Perú, Argentina, entre otros, cuentan con Servicio de Guardacostas, las cuales son instituciones que tienen asignadas funciones de: vigilancia marítima y cumplimiento de la ley en la mar, vigilancia de las costas,



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

búsqueda y rescate, y protección al medio marino, funciones que en nuestro país son llevadas a cabo por la Armada de México que si bien, no está instituida como un servicio de guardacostas, realiza estas funciones generalmente englobadas en este ámbito.

Décima Primera. En este sentido y con la intención de emplear un término que no se contraponga a la legislación, pero que además, defina de manera apropiada las funciones que para el mantenimiento del estado de derecho realiza la Armada en las zonas marinas mexicanas, así como de otras funciones descritas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en consecuencia se concuerda con el diputado proponente en la conveniencia de cambiar el término de funciones de policía marítima por el término funciones de guardia costera, este último como sinónimo de las funciones que realizan los servicios de guardacostas de otros países y que además, da una idea clara de que dichas funciones están relacionadas con el ámbito marítimo y no con el de seguridad pública.

Las consideraciones que se observaron en el análisis de la presente iniciativa, se entiende por guardacostas conforme a los diccionarios marítimos, a la institución y embarcaciones pertenecientes a esta con funciones específicas y distintivos que los caracterizan como tal, en el ejercicio para el mantenimiento del estado de derecho en la mar. Sin embargo, en los países que no se cuenta con este servicio, las funciones del servicio de guardacostas las realizan sus armadas como la acción de guardacostas, es decir, en funciones de guardia costera.

Expuesto lo anterior, es de hacer notar que el empleo de este término no implica la creación de un servicio, sino únicamente es utilizar un término legal que defina y ayude a dar certeza jurídica a las funciones que ya realiza la Armada, mismas que son exclusivas de esta debido al ámbito de su competencia.

Así como también, el término de Guardia Costera, que es una función reconocida internacionalmente lleva a cabo las siguientes tareas en los estados ribereños:

- Búsqueda y rescate en el mar;
- Protección marítima y portuaria;
- Vigilancia de las zonas marinas y costas;
- Cumplimiento del orden jurídico en zonas marinas;
- Protección de tráfico marítimo;
- Protección de recursos marinos;
- Prevención y control de la contaminación marina; y
- Vigilancia y protección del medio ambiente marino.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Finalmente y conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dichas tareas son atribuidas a la Secretaría de Marina, ejercidas a través de la Armada de México en funciones de Policía Marítima, por lo que se coincide con el diputado proponente de que independientemente de fortalecer jurídicamente las tareas de la Armada; por otra parte, dotaría al Estado mexicano de mayor certidumbre al expresar sus tareas en funciones de guardia costera, que es un término propio del ámbito marítimo reconocido internacionalmente y además, no se contrapone con los preceptos constitucionales y legislación secundaria.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Artículo Primero.- Se reforman el inciso b, de la fracción IV, y la fracción VII y se adiciona un segundo párrafo al inciso b al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a III.- ...

IV.- Ejercer:

a ...

b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo, y

c. ...

V.- y VI.-....



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

V.- y VI.-....

VII.- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, **costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada.**

VII Bis.- a XXVI. ...

Artículo Segundo.- Se adiciona una fracción IV Bis a la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Son Atribuciones de la Armada de México, las siguientes:

I. a IV. ...

IV. Bis. Ejercer funciones de **guardia costera para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, además de la seguridad y protección marítima, a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.**

Quando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo;

V. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El ejecutivo Federal deberá promover la expedición de las disposiciones reglamentarias necesarias, dentro de un término de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de marzo de 2017.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

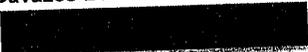
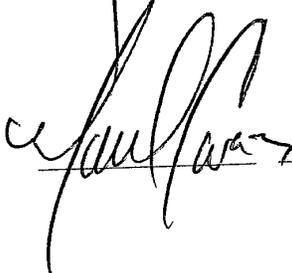
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA: 30/03/17

REUNIÓN N°: DECIMA ORDINARIA

DICTAMEN: CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Mercedes del Carmen Guillén Vicente  08 Tamaulipas PRI			
 Juan Manuel Cavazos Balderas  02 Nuevo León PRI			
Cesar Alejandro Domínguez Domínguez  08 Chihuahua PRI			
Erick Alejandro Lagos Hernández  20 Veracruz PRI			
David Sánchez Isidoro  06 México PRI			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

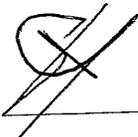
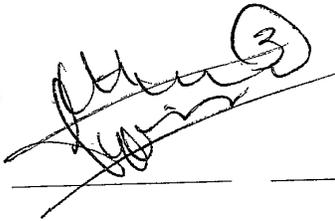
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA: 30/03/17

REUNIÓN N°: DECIMA ORDINARIA

DICTAMEN: CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Karina Padilla Ávila 08 Guanajuato PAN		_____	_____
 Ulises Ramírez Núñez 5ª México PAN		_____	_____
 Marisol Vargas Bárcena 5ª Hidalgo PAN	_____	_____	_____
 David Gerson García Calderón 30 México PRD	_____	_____	_____
 Rafael Hernández Soriano 11 Distrito Federal PRD		_____	_____
 Jesús Gerardo Izquierdo Rojas 4ª Distrito Federal PVEM		_____	_____

H. CAMARA DE DIPUTADOS

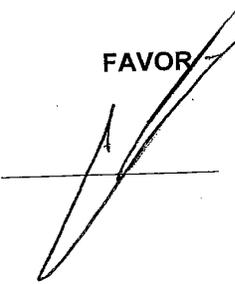
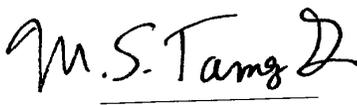
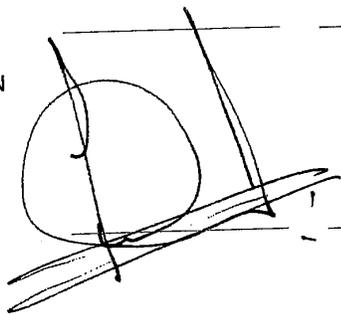
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA: 30/03/17

REUNIÓN N°: DECIMA ORDINARIA

DICTAMEN: CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 José Clemente Castañeda Hoeflich 1ª Jalisco MC Macedonio Salomón Tamez Guajardo				
 Norma Edith Martínez Guzmán 10 Jalisco MC				
 Hortensia Aragón Castillo 1ª Jalisco PES				
 Eukid Castañón Herrera 1ª Chihuahua PRD				
 4ª Puebla PAN				

H. CAMARA DE DIPUTADOS

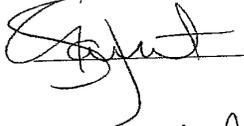
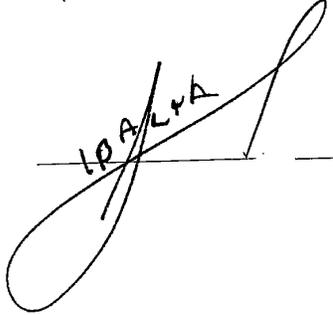
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA: 30/03/17

REUNIÓN N°: DECIMA ORDINARIA

DICTAMEN: CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sandra Luz Falcón Venegas 5ª México MORENA			
 Martha Hilda González Calderón 34 México PRI			
 Sofia Gonzáles Torres 3ª Chiapas PVEM			
 Ma. Marcela Gonzáles Salas y Petricioli 5ª México PRI			
 Álvaro Ibarra Hinojosa 2ª Nuevo León PRI			
 David Jiménez Rumbo 5ª Guerrero PRD			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

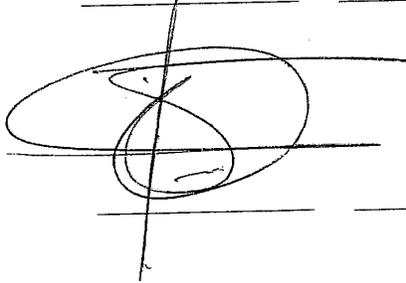
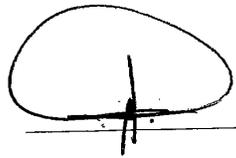
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA: 30/03/17

REUNIÓN N°: DECIMA ORDINARIA

DICTAMEN: CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Juan Pablo Piña Kurczyn 3 Puebla PAN			
 Norma Rocío Nahle García 11 Veracruz MORENA			
 Carlos Sarabia Camacho 11 Oaxaca PRI			
 Edgar Spinoso Carrera 07 Veracruz PVEM			
 Miguel Ángel Sulub Caamal 01 Campeche PRI			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

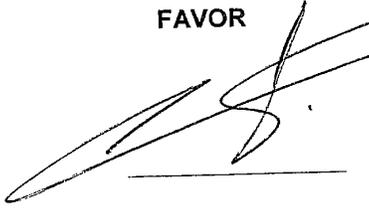
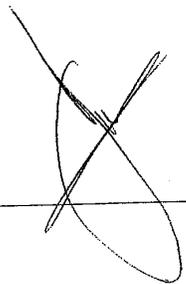
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA: 30/03/17

REUNIÓN N°: DECIMA ORDINARIA

DICTAMEN: CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B, DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Claudia Sánchez Juárez 5ª México PAN			
 Jorge Triana Tena 10 Distrito Federal PAN			
 Luis Alfredo Valles Mendoza 1ª Durango NA			

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Para los efectos de fundamentar el dictamen, tiene el uso de la voz por cinco minutos, la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente: Ciudadana diputada presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, señoras y señores. Desde una perspectiva plural, como es la que existe en esta Cámara, debemos buscar coincidencias y estoy convencida que la mayoría coincidimos cuando se trata de cuestiones básicas a favor de México.

Coincidimos, por ejemplo, en la necesidad de tener un país más incluyente y menos desigual, un país soberano y más seguro, que pueda y sepa defender sobre todas las cosas, el interés nacional e impulsar un Estado de derecho pleno.

El dictamen que hoy está a consideración de este pleno tiene justamente este objetivo, supone reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal e incluir adiciones a la Ley Orgánica de la Armada de México, con el fin de brindar la certeza jurídica necesaria para que la Secretaría de Marina actúe y mantenga justamente el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.

Se trata de proveer las bases jurídicas para que pueda ejercer cabalmente la estratégica función de guardacostas y lo haga con más claridad, con todos los instrumentos y las atribuciones que se requieren para ello.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación debatimos amplia y responsablemente la iniciativa del compañero diputado Carlos Federico Quinto Guillén que nos fue turnada por esta Mesa Directiva.

El resultado de este debate se expresa en el proyecto que ha sido puesto a su consideración. La mayoría coincidimos en el sentido y pertinencia de los 11 considerandos que la sostienen.

Creemos, efectivamente, en el valor prioritario que tiene para México la vigilancia e inspección en mares territoriales. Recordemos que somos una nación bioceánica, que nuestra conexión comercial con el mundo es vital para nuestra economía y que el transporte marítimo representa una significativa aportación a ese comercio y al producto interno bruto de nuestro país.

Entendemos también que la salvaguarda de la vida humana en el mar, la protección de los recursos y la vigilancia de la legalidad en mares y puertos son igualmente estratégicos.

Todo esto, compañeras y compañeros diputados, le da fuerza y pertinencia al proyecto de decreto que hoy votamos. Se trata de adecuar un marco jurídico que alinee y dé certeza a la Secretaría de Marina para que actúe en el ámbito de su competencia, de manera que las funciones de guarda costera que realiza a través de la Armada de México se puedan llevar a cabo en mejores condiciones y con la prioridad que reclama hacer valer la ley y el Estado de derecho en el entorno marítimo, que es especialmente valioso y trascendente para México.

Siendo importante destacar que la modificación no representa atribuciones adicionales ni conlleva la creación de algún organismo nuevo. Únicamente homologa términos con la comunidad internacional y señala de forma comunicativa y enunciativa algunas acciones de vigilancia ya previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reconocemos entonces que los términos y el sentido del proyecto referido constituyen esas cuestiones básicas que reclama un voto responsable y a favor para que se garantice la soberanía y avance en México el Estado de derecho. Muchas gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Guillén Vicente.

Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de jóvenes de Acción Juvenil del municipio de San Juan del Río, estado de Querétaro, invitados por la diputada María García Pérez. De igual forma deseamos saludar la presencia de ciudadanos provenientes del municipio de Tlaltzapán de Zapata, del estado de Morelos, invitados por el diputado Matías Nazario Morales. Sean ustedes cordialmente bienvenidos a este recinto parlamentario.

De conformidad con lo que establece el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar el posicionamiento de cada uno de sus grupos parlamentarios, las siguientes diputadas y diputados, iniciando con la participación de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes, compañeros diputados; honorable asamblea, México cuenta con un litoral de más de 11 mil kilómetros de línea costera y más de tres millones 149 mil kilómetros cuadrados de mar territorial y zona económica exclusiva. La riqueza de nuestros mares es inconmensurable.

En el Pacífico mexicano y Golfo de California se ubica la segunda salinera más importante del mundo; hay grandes depósitos de manganeso, grandes atractivos turísticos, una gran diversidad biológica, un gran banco atunero que destaca del resto del mundo.

En el Golfo de México nuestro país tiene una gran riqueza en petróleo y gas natural, y por su vasta biodiversidad en el Mar Caribe, ha sido posible la consolidación y expansión de una sólida industria turística en el sureste.

Corresponde a la Secretaría de Marina y a la Armada de México la responsabilidad de ejercer la soberanía en aguas territoriales y vigilar las costas, vigilar las vías navegables, las islas nacionales y la zona económica exclusiva. Es por ello que para el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social resulta importante fortalecer el marco jurídico de estas instituciones para de esa manera dar mayor certidumbre a sus funciones.

Precisamente, el dictamen que hoy nos ocupa abastece de mayores y mejores elementos jurídicos a la Secretaría de Marina para que ejerza de mejor manera sus funciones de vigilancia, seguridad y protección marítima.

En más de alguna ocasión nos llegaron a comentar capitales de la Marina la dificultad cuando llegaban a encontrarse con grupos delincuenciales y no podían ellos hacer su trabajo de la mejor manera, precisamente por falta de un marco jurídico que respaldara su encomiable trabajo.

Precisamente es por eso que la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal consiste en incluir dentro de las funciones de la Secretaría de Marina la correspondiente para que vigile, visite e inspeccione las zonas marinas mexicanas, las costas y los recintos portuarios.

Esto es de gran importancia, toda vez que robustece sus funciones para brindar seguridad y mantener el efectivo Estado de derecho en todas las áreas marítimas, como las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva, así como las plataformas continentales e insulares.

Por cuanto hace a la reforma a la Ley Orgánica de la Armada de México, el dictamen de mérito otorga de manera más que adecuada, mayor certeza jurídica para el ejercicio de sus funciones de guardia costera.

Ello, sin demérito de recordar que guardia costera es un término legal que no implica la creación de una nueva actividad, sino que explicita de mejor manera las funciones que actualmente de por sí ellos están desarrollando.

Así, guardia costera implica vigilancia marítima, cumplimiento de la ley en el mar, vigilancia de costas, búsqueda y rescate y protección al medio marino, funciones que resultan convenientes reconocérselas a nuestra Armada de México.

De este modo, los diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social consideramos que esta reforma es conveniente para fortalecer a estas instituciones que definitivamente han sido un orgullo para nuestro país.

Por ello, votaremos sin lugar a dudas a favor del presente dictamen, a fin de que las normas que alientan al marco jurídico que regula la actuación de la Secretaría de la Marina y de la Armada de México, sean más claras y precisas, capaces de generar confianza y certidumbre en el ejercicio de sus funciones.

Un marco legal transparente que brinde mayor certeza jurídica al marco competencial de las instituciones. Eso es posible y de esto se trata el dictamen que votaremos en un momento más. Es cuanto. Hagámoslo nosotros. Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Martínez Guzmán. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz.

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz: Con el permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el Estado tiene la obligación de brindar seguridad a los mexicanos en todo el territorio nacional, lo cual incluye también el náutico, toda vez que gran parte de nuestra riqueza como país la tenemos en el mar, de tal suerte que resulta primordial cuidarlo y resguardarlo en todos los ámbitos, así como velar por que el patrimonio biológico de México en el mar se respete evitando la contaminación y el deterioro del medio ambiente y marino.

De igual manera, se hace necesario protegerlo de todos los peligros y amenazas a las que se encuentra expuesto, debido a acciones delictivas. Son indiscutibles los riesgos que amenazan la vida y biología marítima. Son muchas las acciones que atentan contra las embarcaciones pesqueras, de comercio, turísticas y de transporte; así como contra las instalaciones portuarias y las vías de comunicación marítima.

Si bien la legislación faculta a la Secretaría de Marina, a través de la Armada, para resguardar y proteger la seguridad y el patrimonio, no le brinda específicamente la atribución de realizar visitas, inspecciones u otras actividades necesarias para hacer valer el Estado de derecho, dejando esa responsabilidad a la policía marítima.

Lo que el dictamen nos plantea es cambiar el término de policía marítima por el de guardia costera en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como armonizarlo en la Ley Orgánica de la Armada de México, con el objeto de dotar de certeza jurídica al cuerpo encargado de las labores antes citadas, en aras de garantizar la protección y desarrollo de toda actividad marítima, además se pretende unificar dicho término con el concepto reconocido internacionalmente.

Es importante mencionar que el establecer el precepto de guardia costera no implica la creación de un servicio, sino únicamente la utilización de un término legal que define y dota de certidumbre jurídica a las funciones que actualmente realiza la Armada, mismas que son exclusivas debido al ámbito de su competencia.

De esta manera, el Estado continuará velando por la seguridad de los mexicanos en todos los perímetros de territorio, a través de un cuerpo fuerte, con atribuciones, responsabilidades y alcances claramente definidos, en armonía con sus similares a nivel internacional. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Saldívar Paz. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez: Buenas tardes, diputadas y diputados. Con su venia, señora presidenta. En esta ocasión, en representación de la bancada ciudadana y como presidente de la Comisión de Marina

de esta LXIII Legislatura, tengo el honor de presentar este posicionamiento sobre el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso b) de la fracción IV, y la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y se adiciona la fracción IV Bis del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Debo comenzar diciendo que México es un país que posee una extensa área marítima. Haciendo un poco de historia, desde 1954 nuestro país forma parte de la Organización Marítima Internacional, conocida por sus siglas como OMI. La OMI es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se encarga de dictar directrices sobre la seguridad y la protección del transporte marítimo y la prevención de la contaminación del mar por los buques.

En nuestro país, según las atribuciones que le ha conferido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la Secretaría de Marina Armada de México la responsable de salvaguardar vidas, proteger las fronteras marítimas, ríos, cuerpos de agua nacionales y defender al medio ambiente, y por igual, es la Secretaría de Marina la encargada de atender, dar seguimiento a las directrices internacionales como dicta la OMI en los países miembros.

Como presidente de la Comisión de Marina, junto con mis compañeros de la comisión, hemos realizado diversos viajes de trabajo para conocer el quehacer de la Marina a nivel nacional. Hemos escuchado sus necesidades e identificado como prioridad la actualización y fortalecimiento de su marco jurídico de actuación.

En ese sentido, los que integramos la Comisión de Marina nos pronunciamos a favor de todo aquello que le permita a la Marina-Armada de México homologar sus principales actividades y responsabilidades a nivel internacional.

Esta propuesta que atinadamente presentó el diputado Carlos Quinto, se centra en la necesidad de actualizar y normar las actividades que hoy emprende con total responsabilidad la Armada de México.

En todo el mundo, como bien se precisa en el dictamen de la Comisión de Gobernación, se habla que es la Guardia Costera la encargada de seguridad, protección marítima, a través de acciones de vigilancia, verificación, visitas e inspecciones. Por ello no vemos impedimento para que esta propuesta de actualización de la normativa se lleve a cabo.

En otras palabras, no podría retardarse más la actualización de las funciones de la Marina-Armada de México y homologarlas en la normatividad aplicable, tal y como lo sigue a todos los agremiados la Organización Marítima Internacional.

Como integrante de la bancada ciudadana, en nombre de mis compañeros diputados y en congruencia con nuestros principios de actuación, consideramos oportuno actualizar el marco normativo de la Secretaría de Marina, en el entendido que esta propuesta solo pretende fortalecer su actuación institucional y el ejercicio de sus responsabilidades y atribuciones.

En Movimiento Ciudadano siempre estaremos a favor de impulsar acciones tendientes al fortalecimiento de las funciones de entidades e instituciones públicas en México, de la mejora continua e innovación de la gestión gubernamental. No me queda más que decir que esta propuesta tendrá nuestro voto a favor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Cárdenas Gutiérrez. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas.

El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas: Con su venia, señora presidenta. Compañeros y compañeras diputadas, el dictamen que hoy se presenta a este pleno y que fue aprobado en la Comisión de Gobernación tiene como finalidad dar certeza a la actuación que realiza la Armada de México en nuestras costas y mares.

La Marina-Armada de México ha realizado durante muchos años la vigilancia, seguridad y protección marítima, porque así está y lo mandata la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. ¿Qué se aumenta? Lo siguiente: visita, inspección a costas y recintos portuarios.

Qué mejor que la Armada sea la que lleve estos actos. Y establece, que de encontrarse comisión de un hecho delictivo se pondrá a disposición ante las autoridades competentes a las personas y/o objetos relacionados con el mismo. Esto último que se aumenta, está dando certidumbre de hasta dónde es el actuar de la Marina.

Otra modificación es determinar que la Armada de México ejercerá funciones de guardia costera para mantener el Estado de derecho en las zonas marinas, costas, recintos por-

tuarios y protección marítima y actuar en base a protocolos, leyes y normatividad aplicable.

Nuestro país ha firmado convenios y tratados internacionales y es miembro de la Organización Marítima Internacional, esto obliga a México a supervisar a las embarcaciones nacionales y extranjeras, así como a puertos e instalaciones portuarias.

Para lograr lo anterior, es preciso contemplar que la Armada tenga el término de guardia costera a semejanza de otros países del mundo, ya que cuyo concepto y funciones son reconocidos internacionalmente.

Dejamos muy en claro que no se trata de militarizar el territorio nacional, sino de darle mejores condiciones normativas a una de las instituciones encargadas de velar por la seguridad de nuestra nación, como lo es la Secretaría de Marina-Armada de México.

Con esta modificación será posible aumentar la efectividad de los operativos en nuestros mares y puertos en contra de la pesca ilegal, del traslado de mercancías sin permisos, de la introducción de sustancias prohibidas por nuestros mares, de la salida de recursos naturales, del tráfico de personas. En fin, de combatir en cualquiera de sus aspectos al crimen organizado que utiliza estas áreas para sus actividades.

Como parte de nuestro compromiso con las instituciones que velan por la paz y la seguridad de las y los mexicanos, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Verde votaremos a favor del presente dictamen, pues consideramos adecuados los cambios que se plantean, ya que se fortalece la vigilancia, verificación e inspección de las actividades que se realizan en todas nuestras zonas marinas y costas nacionales.

Todo ello bajo un estricto control normativo que no afecte los derechos humanos y que no interrumpa la cooperación interinstitucional, pero sobre todo que da certeza jurídica a las instituciones que se encargan de proteger a la nación, como lo es la Secretaría de la Marina-Armada de México. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Izquierdo Rojas. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Rafael Hernández Soriano.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Acudo a esta tribuna para señalar que respecto a la discusión de estas dos Leyes Orgánicas, la de la Armada de México y la de la Administración Pública Federal, es una reforma que a nuestro juicio ya se había tardado.

Actualmente no hay alguna guardia, alguna corporación que pueda interceptar alguna embarcación, por ejemplo, con bandera extranjera, y supervisar qué es lo que transporta a nuestras costas y nuestros puertos se han convertido en zonas porosas y, desde luego, se ha permitido que el tráfico de mercancías, de personas con diferentes fines, y también el narcotráfico, pues sean situaciones que el Estado mexicano no tiene perfectamente detectadas en ninguna de nuestras costas.

La Ley Orgánica, que modificamos hace semanas en este pleno por cierto, le da facultades a las capitanías de puerto que estaban bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que desde luego no tienen ni el personal suficiente ni la capacitación de las condiciones materiales en embarcaciones y personal para realizar ningún tipo de supervisión que implique la defensa de la soberanía.

Por eso, nos parecen relevantes las propuestas de modificación que estamos a punto de aprobar en este pleno porque representa, a nuestro juicio, no solamente el cambio de denominación y creación de la guardia costera para cumplir con recomendaciones y acuerdos que el Estado mexicano ha contraído con organismos internacionales, sino también como una medida para garantizar dos cuestiones fundamentales: el respeto y la defensa de la soberanía nacional en todas las costas de nuestro país y, desde luego, también para las personas que habitan en las costas, la seguridad personal y material, con estas medidas que serán adicionales.

Por eso anunciamos que el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de estas dos iniciativas. Por su atención, gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Hernández Soriano. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Claudia Sánchez Juárez.

La diputada Claudia Sánchez Juárez: Con su venia, diputada. Quiero saludar y felicitar la propuesta que hizo mi compañero, el diputado Quinto Guillén, por esta iniciativa que hoy estamos a punto de aprobar y que sin duda pone de manifiesto la modernización y la homologación del lenguaje, pasando de policía marítima a guardia costera.

Creo que es un asunto que es de celebrarse, porque México tiene signados tratados internacionales de los que es parte y esto permite que, de alguna manera, México entre al concierto internacional para salvaguardar los derechos y el tránsito marítimo.

La Armada de México es una institución militar cuya principal misión es la defensa del país, así como coadyuvar a la seguridad interior del mismo. Por ese motivo es necesario dotar de mejores y mayores elementos jurídicos para que cumpla con sus funciones asignadas por el Estado.

Nuestro país cuenta con una gran variedad de recursos naturales debido a la excelente ubicación bioceánica, lo que en términos económicos ha traído múltiples beneficios, pues actualmente tenemos rutas marítimas que nos han posicionado en un lugar privilegiado dentro de los demás países, siendo de gran utilidad para el comercio global.

México está conectado por vía marítima con 164 países y más de 567 destinos de los cinco continentes, participa en el comercio marítimo internacional con 491 destinos geográficos en el mundo a través de 91 líneas navieras que arriban a nuestro país. Como vemos, compañeras y compañeros diputados, México tiene una ubicación geográfica estratégica en materia de turismo y de actividades logísticas en el mundo.

Es por ello necesario e indispensable seguir teniendo el suficiente orden y cumplir con las acciones de vigilancia en las zonas marinas mexicanas, así como visitas e inspecciones a las embarcaciones para tener mayor seguridad para los mexicanos y para todas las embarcaciones que ocupen nuestros puertos.

Lamentablemente, al ser sitios en donde se mueven diversas mercancías y bienes, existen grupos delictivos que se enfocan en realizar actos ilícitos o se presentan actividades relacionadas con la delincuencia organizada y es precisamente lo que se busca con este dictamen.

Compañeras y compañeros diputados, con esta reforma se fortalecen atribuciones de la Secretaría de Marina, se bus-

ca que haya una mejor actuación de las autoridades en las zonas marítimas y con ello evitar la comisión de delitos y mantener el Estado de derecho.

Compañeros y compañeras diputadas, de igual forma la atribución de la Marina para que pueda realizar estas acciones de visita e inspección u otras acciones necesarias abonará en la tarea de dar cumplimiento a lo contenido en los tratados y convenios internacionales de seguridad y protección marítima.

Es por ello que Acción Nacional votará a favor de la presente reforma para dotar de mayores facultades a la Secretaría de Marina-Armada de México, para una mejor protección de nuestras zonas marítimas y de los bienes y recursos que ellas producen, se extraen o se comercian en beneficio de nuestro país.

Es necesario también hacer mención que policía marítima, según lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 132, lo define como son funciones específicas, enfocadas al mantenimiento del orden público. Sin duda, no están relacionadas con el funcionamiento que realiza la Armada en las zonas marinas mexicanas para el mantenimiento del Estado de derecho.

Es de celebrarse que no solo tiene que ver con un cambio de conceptos, sino con una ampliación de atribuciones por el bien de nuestra soberanía marítima. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Sánchez Juárez. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra por cinco minutos el diputado Carlos Federico Quinto Guillén.

El diputado Carlos Federico Quinto Guillén: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. El dictamen que se presenta para la aprobación de esta honorable asamblea, como ya lo hemos escuchado aquí, conlleva una orientación para darle certeza al mantenimiento del Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, que son parte de nuestro territorio nacional que se extiende por 200 millas náuticas más allá y a lo largo de los 11 mil 122 kilómetros de litorales.

Es decir, un ámbito mayor al Mar Mediterráneo que supera los tres millones de kilómetros cuadrados en donde se ejercen derechos de soberanía, jurisdicciones y otros derechos tanto nacionales como internacionales.

Mares que se caracterizan por su condición bioceánica, su rica biodiversidad, su potencial en recursos, las actividades económicas que ahí se realizan y por supuesto sus rutas comerciales que nos conectan con más de 160 países de todos los continentes. Esto nos destaca su importancia y le otorga a México una privilegiada situación geoestratégica, lo cual también es utilizado por las organizaciones delincuenciales para enmascarar el tráfico ilegal de mercancías, armas, drogas y personas, entre otros delitos que ya aquí se han mencionado.

México, como Estado firmante de convenios y tratados internacionales en materia marítima y como integrante de la Organización Marítima Internacional, tiene como obligación supervisar que las embarcaciones nacionales o extranjeras cumplan con las condiciones para salvaguardar la vida humana en la mar en donde, para su cabal ejecución, se especifica el derecho de visita e inspección, entre otras medidas.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le asigna a la Secretaría de Marina ejercer la autoridad para el cumplimiento del orden jurídico, lo que exige acciones para la prevención y en contra de las personas u organizaciones que atenten contra las riquezas naturales y la estabilidad en citadas zonas marinas.

En la bancada del Partido Revolucionario Institucional estamos seguros de que la Secretaría de Marina requiere de ordenamientos afines para cumplir no sólo con sus funciones de vigilancia por la seguridad y preservación del Estado de derecho, sino que en el marco legal nacional, se reflejen las facultades de visita, inspección u otras acciones conforme al derecho internacional marítimo, funciones realizadas por personal naval militar que es necesario distinguir y diferenciar frente a la de otros cuerpos de seguridad pública, por lo que es pertinente cambiar el concepto de policía marítima por el de guardia costera, reconocido internacionalmente, y que no se contraponen con preceptos constitucionales, y delimita, sin equivocación, nuestro ámbito operativo.

Además esto no conlleva la necesidad de crear ningún nuevo servicio, ya que todo ello se ejecuta a través de la Armada de México que, como marina de guerra, suma su actuar a la defensa nacional pero, en su rol como servicio de guardia costera, protege los intereses socioeconómicos marítimos nacionales, así como la salvaguarda de la vida humana en la mar.

Por lo tanto y de acuerdo a la delegación de facultades, también se hace necesario modificar en los mismos términos, la Ley Orgánica de la Armada de México, adicionando en el artículo 2 un párrafo cuarto Bis a fin de regular las actividades de esta institución en funciones de guardia costera mediante acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección y otras previstas en la ley y en los ordenamientos internacionales.

Compañeras y compañeros legisladores, su voto a favor garantizará el mantenimiento del Estado de derecho, pero sobre todo, fortalecerá la protección de los intereses nacionales en las zonas marinas, costas y recintos portuarios en beneficio de nuestra sociedad, siempre en un contexto de certeza legal, la vigencia de los derechos humanos y la salvaguarda de la soberanía nacional. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Quinto Guillén.

Se informa a la asamblea que con esta intervención fenece el plazo para la presentación de reservas al presente dictamen. Está a discusión en lo general. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido en lo general.

Con fundamento en lo que establece el artículo 109 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular el artículo 30, fracción IV, inciso b), y fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta reserva por el diputado Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano. De igual forma, se ha reservado el artículo 2o., para eliminar la adición de una nueva fracción IV Bis de la Ley Orgánica de la Armada de México, esto por el diputado Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano.

Se solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general de este dictamen y de los artículos no reservados.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Círrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron a favor 391 votos, 30 abstenciones y uno en contra, de un total de 422 diputadas y diputados presentes. Es cuanto.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 391 votos.

De conformidad con lo que establece el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por tres minutos el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva al artículo 30, fracción IV, inciso b); y fracción VII, éstos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Con su permiso, compañeros. Estamos reservando diversas fracciones que tienen que ver con cómo se piensa que se debe de instrumentar esta idea, que es una idea que yo comparto con lo que dijeron aquí los oradores en tribuna, que es una idea necesaria en México, la de transitar de una policía marítima a una guardia costera, como lo han hecho los países con mejores prácticas en el mundo, pero creo que el error en el caso mexicano ha sido acumular tramos de responsabilidad en fuerzas específicas, cargarle la mano a las instituciones que ya tenemos y que funcionan, en este caso a la Marina, en este caso a la Armada de México, y no crear tramos de responsabilidad diferenciados que nos permitan enfrentar los problemas de seguridad, de impunidad y de justicia de una manera mucho más efectiva y garantizando el respeto a los derechos humanos.

Por ejemplo, en Estados Unidos todo mundo tiene muy claro que la guardia costera, la fuerza naval, los marines, tie-

nen cada uno tramos de responsabilidad específicos, un adiestramiento específico diferenciado. No recibe el mismo adiestramiento ni la misma capacitación ni la misma formación cada uno de los integrantes de estas fuerzas; y nosotros, en vez de ir en esa lógica de mayor claridad de separación en las funciones, de sofisticación, vamos en una lógica en la que todo se lo estamos echando en este caso a la Armada de México, sin mucha claridad de quiénes integrarían esta guardia costera, con qué tramos de responsabilidad.

Para darle sustento a esta reserva yo quisiera leer un texto que escribieron Carlos Silva Forné, Rodrigo Gutiérrez Rivas y Catalina Pérez Correa, sobre el tema y el fenómeno que estamos viviendo en México:

La inclusión del Ejército en tareas de seguridad en entornos violentos, parece traer consigo un inevitable uso de la fuerza bajo una lógica de guerra, y posiblemente sea difícil otro resultado a partir de las características de la formación militar.

Los datos presentados deben tomarse en cuenta al reflexionar sobre la autorización, los límites y las posibilidades del involucramiento del Ejército y la Marina en labores de seguridad pública. Tampoco pueden dejar de considerarse las exigencias que plantean en materia de información, construcción de indicadores y controles legales, institucionales y sociales, sobre los abusos en el uso de la fuerza, en particular de la fuerza letal. Las decisiones que se tomen condicionarán el tipo de Estado en el que viviremos y las relaciones que como sociedad podamos tener con la autoridad.

¿Qué es esta reserva? Es un llamado a que la posición que ha fijado, por ejemplo, entre otros, el diputado Marko Cortés, que dice: discutamos el tema de la inseguridad desde un ámbito integral, no con prisas, no digamos ya en este momento la Guardia Costera que la organice la Armada de México, sino definir bien los tramos de responsabilidad de los estados, de la Marina, de la Defensa Nacional, que lo hagamos en una lógica de racionalidad, de amplio debate y de una amplia participación también de la sociedad civil.

Creo que es necesaria la Guardia Costera, pero creo que necesitamos diseñarla desde tramos de responsabilidad claros. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Álvarez Maynez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, para presentar reserva al artículo 2...

El diputado Jorge Álvarez Maynez nos ha señalado que durante su intervención ha presentado la reserva a ambos artículos; por lo tanto, proceda la Secretaría consultar a la asamblea, en votación económica, si se admite.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto del Colegio Europeo Robert Schuman, invitados por la diputada Sharon Cuenca Ayala. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México, los cuales se procede a someter a votación en los términos del dictamen.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos, en los términos del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:

Esta Presidencia saluda la presencia, en este recinto, de alumnos de la escuela primaria Emilio Carranza, de Pachuca, Hidalgo, invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:

Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto, sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 313 votos, una abstención, en contra 89 de un total de 403 diputadas y diputados presentes. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:

Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 313 votos. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México. Pasa al Senado para los efectos constitucionales correspondientes.

Reservas al dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017

Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**
 Presidenta de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 25 ABR 2017
RECIBIDO
 SESIÓN DE SESIONES
 Hora 24:45

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b, de la fracción IV y la fracción VII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona la fracción IV bis del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.**

Se propone **eliminar** la fracción IV bis del artículo 2, de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

*Elaborado A
 25 Abr 17
 14:40*

Texto del Dictamen	Propuesta de redacción
<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>IV. Bis. Ejercer funciones de guardia costera para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas costas y recintos portuarios, además de la seguridad y protección marítima a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. a XVI. ...</p> <div data-bbox="1003 1493 1295 1772" style="text-align: center;"> </div>



<p>los protocolos, leyes y normatividad aplicables.</p> <p>Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente;</p> <p>V. a XVI. ...</p>	
--	--

Atentamente

DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
 Presidenta de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 25 ABR 2017
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Hora: 14:45

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b, de la fracción IV y la fracción VII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona la fracción IV bis del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.**

Agenda
 25 Abr 17
 14:40

Se propone **modificar** el párrafo primero del inciso b, de la fracción de la fracción IV, y párrafo primero de la fracción VII, del artículo 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de redacción
<p>Artículo 30.- ...</p> <p>I.- a III.- ...</p> <p>IV.- Ejercer:</p> <p>a. ...</p> <p>b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en los protocolos, leyes y normatividad aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las</p>	<p>Artículo 30.- ...</p> <p>I.- a III.- ...</p> <p>IV.- Ejercer:</p> <p>a. ...</p> <p>b. Vigilancia en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.</p>

DESECHADA
 25 ABR 2017
 ☆



<p>atribuciones que correspondan a otras dependencias.</p> <p>Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho delictivo, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas objetos, relacionados al mismo, y</p> <p>C. ...</p> <p>V.- a VI.- ...</p> <p>VII.- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada.</p> <p>VII Bis.-a XXVI.- ...</p>	<p>Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho delictivo, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas objetos, relacionados al mismo, y</p> <p>C. ...</p> <p>V.- a VI.- ...</p> <p>VII.- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera.</p> <p>VII Bis.-a XXVI.- ...</p>
---	---

Atentamente

DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

SE EXHORTA A LA FEPADE PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE POSIBLES DELITOS ELECTORALES IMPUTABLES A MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO A SU PRESIDENTE, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: El siguiente punto en el orden del día es proposiciones con puntos de acuerdo de urgente u obvia resolución.

De conformidad con lo que establece el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Yulma Rocha Aguilar, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para realizar investigación sobre posibles delitos electorales, imputables a militantes del Partido Político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador. Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Yulma Rocha Aguilar: Con el permiso de la Presidencia. Estaba en lo correcto Norberto Bobbio al afirmar que puede haber derecho sin democracia pero no puede haber democracia sin derecho. Por tanto, quien actúa en contra de la legalidad no puede presumirse como democrático.

Se ha difundido en diversos medios y en las redes sociales un video grabado el pasado 6 de abril, donde se observa a Eva Cadena Sandoval —entonces candidata a la presidencia municipal de Las Choapas, en Veracruz, por Morena— recibir de una persona desconocida la cantidad de 500 mil pesos en fajos de billetes para ser entregados dos días después a Andrés Manuel López Obrador. A Eva Cadena no se le veía indignada por estar cometiendo un acto contrario a la ley, ni por lo menos se le veía sorprendida; al contrario, hasta una bolsita pidió.

En diferentes ocasiones la persona que le entrega el dinero a Eva Cadena alude la cercanía de esta con el presidente de Morena, y ella asiente que así es; cercanía que se confirma ya en el mitin del 8 de abril con abrazos, con halagos y con apoyo público de López Obrador para con Eva Cadena. Probablemente ya le había entregado el dinero, dinero sucio, pues se desconoce su procedencia.

Todo financiamiento privado a partidos o algún actor político debe ser declarado y fiscalizado ante la autoridad electoral para impedir la presencia de recursos ilícitos en los procesos electorales; sin embargo, en el video difundido quedó expuesta con claridad la intención de mantener esos recursos en la opacidad, lo cual debe derivar en responsabilidades jurídicas si sus consecuencias lo ameritan.

Ya es hora de que se investigue a Andrés Manuel López Obrador. Prácticas similares anteriores dan cuenta de que es su *modus operandi*. Basta recordar a Carlos Ahumada dándole dinero a Bejarano. Aquí solamente faltaron las ligas. O también cuando su publicista descaradamente pasaba charola. O su secretario de Finanzas apostando fuertes sumas en casinos de lujo en Las Vegas. Y ahora nuevamente una operación ilícita que lo relaciona. Ya es hora de que se investigue a López Obrador.

Mismo *modus operandi*, mismas respuestas. Mismo *modus operandi*, mismas respuestas...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se solicita a la asamblea permita que se dé continuidad y por respeto a quien está en tribuna, por favor.

La diputada Yulma Rocha Aguilar: Mismo *modus operandi*, mismas respuestas, deslindes a lo que él se ha inventado como la mafia del poder, típico de los populistas que se crean enemigos imaginarios para dividir sociedades, los buenos contra los malos, los ricos contra los pobres, el pueblo contra la mafia del poder.

López Obrador debe ser investigado, porque actualmente se están llevando procesos electorales en distintos estados de la República, por lo que la entrega de financiamiento ilegal que involucra directamente al presidente de Morena, atenta contra la transparencia y contra la legalidad de los procesos electorales y pone en entre dicho la calidad de la dirigencia de ese partido político.

No basta con la renuncia de Eva Cadena, se le debe de investigar a ella y también a su jefe político, López Obrador. Y al mismo tiempo, debe de renunciar a la dirigencia de Morena, pues fue declarado como el destinatario de ese dinero, al menos mientras se realizan las investigaciones correspondientes.

En consonancia con lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional exhorta a la fiscalía especializada, para la atención de delitos electora-

les a que inicie la investigación correspondiente. Asimismo, incorporamos la propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para que se sumen a dicha investigación el INE, el SAT, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y la PGR, a través de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada, para que en uso de sus facultades realicen la investigación correspondiente sobre el origen y el destino de este dinero.

El dinero no registrado, ese dinero que fluye en las campañas políticas, es el mayor germen de corrupción en México. Es corrupción porque se atenta contra la ley. El financiamiento ilegal de las campañas electorales también lastima nuestra democracia ya que le resta legitimidad.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos actuar convencidos de la necesidad de arrojar luz donde hay opacidad y de intervenir con la ley para aclarar lo turbio. En suma, seguir haciendo de la transparencia y de la legalidad salvaguardas de nuestra democracia.

Solicito, presidenta, ponga a consideración del pleno la propuesta de modificación que entregué hace unos momentos a la Mesa Directiva. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fepade a investigar sobre posibles delitos electorales imputables a militantes y el presidente del partido político Morena, Andrés Manuel López Obrador, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Los suscritos, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 79, numeral 2, fracción III, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. Ayer se difundió, en diversos medios de comunicación y en las redes sociales, un video grabado el pasado jueves 6 de abril, donde se observa a Eva Cadena Sandoval, **candidata a la presidencia municipal de Las Choapas, Veracruz, por Morena**, recibir, de una persona desconocida que declaró tenerle mucho cariño al presidente de Morena, la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos

moneda nacional) en fajos de billetes para ser entregados, dos días después, a Andrés Manuel López Obrador.

Segunda. En el video se alude, en diferentes ocasiones, a la cercanía de Eva Cadena Sandoval con Andrés Manuel López Obrador, razón por la que se le está realizando directa y personalmente la entrega del dinero del cual se desconoce la procedencia y los fines para los que será destinado.

Tercera. El sábado 8 de abril, el presidente de Morena, Andrés Manuel López Obrador, efectivamente asistió a un mitin político en donde mostró su apoyo público a **Eva Cadena Sandoval como candidata en el proceso electoral que se lleva a cabo en Veracruz.**

Cuarta. Con el propósito de impedir la presencia de recursos de ilícitos en los procesos electorales, todo financiamiento privado a un partido o actor político debe ser declarado y fiscalizado ante y por las autoridades electorales; sin embargo, en el video difundido, queda expuesta claramente la intención de mantener estos recursos en la opacidad.

Quinta. En el video se hace referencia a que el medio millón de pesos sea entregado a Andrés Manuel López Obrador, evidente delito dada la opacidad del acto y del origen del dinero.

Sexta. Actualmente se están llevando a cabo procesos electorales en diversas entidades federativas como Estado de México, Coahuila, Nayarit y Veracruz, por lo que la entrega de un financiamiento ilegal directamente al presidente de Morena, atenta en contra de la transparencia y la legalidad de los mismos, por desconocerse el destino que se le podría dar.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a que inicie la investigación correspondiente del origen y destino de la cantidad de dinero que se exhibe en el video difundido por diversos medios de comunicación, donde se presume la entrega de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos

moneda nacional) a Eva Cadena Sandoval, para que, a su vez, le sean entregados directamente a Andrés Manuel López Obrador, presidente del partido político de Morena, actos que consideramos podrían configurar un delito electoral.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.— (Rúbrica.)»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Yulma Rocha. Para los efectos que señala el artículo 100, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se consulta a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se considera de urgente resolución. Se solicita a la Secretaría dar cuenta de la propuesta de modificación presentada a esta Mesa Directiva en lo que refiere a este punto de acuerdo.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a que inicie la investigación correspondiente del origen y destino de la cantidad de dinero que se exhibe en el video difundido por diversos medios de comunicación, donde se presume la entrega de la cantidad de 500 mil pesos a Eva Cadena Sandoval, para que, a su vez, le sean entregados directamente a Andrés Manuel López Obrador, presidente del partido político de Morena, actos que consideramos podrían configurar un delito electoral.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, al Servicio de Administración Tributaria, a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Procuraduría General de la

República, a través de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que en el uso de sus respectivas facultades, atribuciones y competencias realicen las investigaciones sobre el origen del 100 por ciento de los recursos asignados al partido Morena, para beneficiar al presidente nacional de ese partido Andrés Manuel López Obrador.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Rúbrica.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación presentada.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación planteada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se acepta la propuesta de modificación al punto de acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para hablar sobre el tema, las siguientes diputadas y diputados, iniciando con la participación de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Honorable asamblea, en Encuentro Social sabemos y lamentamos que la sociedad cada vez cree menos en la política como medio idóneo para alcanzar los acuerdos que el país necesita a fin de avanzar a un futuro mejor.

Se ha perdido la confianza en quienes aquí y ahora hacemos la política. Y hoy se mete a todos en el mismo costal, se etiqueta por igual sin detenerse a distinguir matices como: corruptos y deshonestos.

Al igual que en otras latitudes, personajes e instituciones que buscan ser reconocidas como antisistema, engañan a la sociedad y se montan en su molestia ofreciendo ser la alternativa política y no afín a la cosa pública, que al llegar al poder, pareciera ser que un poco mágicamente, todo lo cambiará planteando escenarios irrealizables llenos de qué, sin o con casi ningún cómo razonable.

Sobre todo, esto lo podemos afirmar cuando además ya se ha probado que tales maravillas no han ocurrido cuando ya han estado al frente del ejercicio público, y hay buenas razones para afirmarlo. Es una verdadera incongruencia.

El día de ayer la pseudo izquierda obstruccionista una vez más fue exhibida en su múltiple moral y su infinita incongruencia, con un video con audio que tiene menos de un mes en que se ofrecen y se aceptan recursos de procedencia, por lo menos desconocida. Para el líder de un movimiento que ha desnaturalizado palabras tan nobles y llenas de significado como renacimiento, esperanza o regeneración, pretendiendo presentarlas a modo.

Quedó expuesta en esa falsedad insostenible la costumbre de llamarse la personificación de la honestidad, de creerse capaz de señalar a quienes son dignos de encomio o del destierro llamándoles la mafia del poder, cuando no se predica con el ejemplo, esto generando un perfil del político que definitivamente México hoy más que nunca no necesita.

Para Encuentro Social, el contenido de la proposición con punto de acuerdo que ahora nos ocupa, merece ser el inicio de un largamente merecido hasta aquí. Es momento de que este personaje y cualquier otro, de cualquier partido, de cualquier grupo, de cualquier instancia que desprecia a la ley y las instituciones que son fundamentales para la construcción del México que queremos, sea detenido en ese proceder y no se le permita más lastimar a México, lastimar a nuestra gente, lastimar la confianza que cada vez más se ve profundamente resquebrajada.

Por todo ello es que votaremos a su favor, a favor de este punto de acuerdo, en pro del trámite también de urgente u obvia resolución como ya lo hemos hecho. México merece funcionarios públicos honestos, transparentes, con un verdadero interés por el desarrollo de sus ciudadanos. Esto nos toca a nosotros es un momento histórico, hagámoslo por supuesto, nosotros. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Martínez Guzmán.

Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de invitados de la diputada Carolina Viggiano Austria, los alumnos de la escuela CEMSAD Hueyapa de Tlanchinol, Hidalgo. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra por tres minutos el diputado Carlos Gutiérrez García.

El diputado Carlos Gutiérrez García: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la transparencia y la rendición de cuentas son conceptos fundamentales de toda democracia liberal y una obligación de quienes tenemos responsabilidades públicas. Para Nueva Alianza son principios que rigen nuestra labor legislativa, en aras de alcanzar una efectiva y real representación de la ciudadanía a quien nos debemos.

Sabemos que la población está cansada de la opacidad con la que se manejan los recursos públicos, y eso nos ha llevado a una profunda crisis de credibilidad social. En nuestro grupo parlamentario estamos convencidos de que la transparencia y los nuevos mecanismos de combate a la corrupción deben transformar la dinámica para investigar y, en su caso, sancionar las actividades indebidas o ilegales.

En ese sentido, es preciso indagar cualquier recurso de dudosa procedencia que atente contra la legalidad en los procesos democráticos. Para ello es fundamental que dicha averiguación sea imparcial, objetiva, clara, transparente y alejada de presiones partidistas.

Es de suma importancia cumplir cabalmente con los procesos que la autoridad electoral determina en asuntos de financiamiento privado. Asimismo, en caso de comprobarse irregularidades, resulta imperativo que la autoridad competente sancione las acciones u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos.

Compañeras y compañeros, tenemos en puerta cuatro procesos electorales en cuatro estados y debemos blindarlos para impedir la presencia de recursos ilícitos en los mismos. De igual manera se debe brindar seguridad a la ciudadanía, para que acuda a las urnas con la garantía de la legitimidad del proceso, porque es nuestro deber y obligación impulsar la legalidad jurídica y democrática en nuestro país, que es México. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidente.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Gutiérrez García. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra por tres minutos el diputado Jorge Álvarez Maynez.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: (Reproducción de audio). Este es un audio que el periodista Salvador García Soto difundió, que es atribuido a Javier Duarte y que vincula a Javier Duarte con el financiamiento al PRI, en donde dice: “Si se quieren ir por la libre, que mantengan ellos al PRI, que lo mantengan ellos”.

Nosotros venimos a decir que se investigue a Andrés Manuel, que se investigue a Elvira, que se investigue a todos los dirigentes de Movimiento Ciudadano, a todos los diputados de Movimiento Ciudadano, pero también que se investigue a los diputados que aquí se protegen con el fuero para excusarse de enfrentar las acusaciones de corrupción y de contubernio con gobernadores de la calaña de Javier Duarte, de César Duarte, de Miguel Alonso, de Rodrigo Medina, de esa pandilla de saqueadores que puso a este país en riesgo de tener una viabilidad como Estado. Esa pandilla de gobernadores que le entregó el país no solamente al crimen organizado, le entregó el país a una bola de delincuentes a los que le fue cediendo estados de derecho, porque no solamente operan los cárteles del crimen organizado en Veracruz, el cartel Odebrecht, que también protegió Emilio Lozoya y al que aquí se le ha exculpado por actos de corrupción, también decidiendo el futuro de los veracruzanos.

Eso es lo primero que dice Movimiento Ciudadano sobre este punto de acuerdo, sobre el que vamos a votar a favor. Después, sí, que se entienda que no todos somos iguales, no vamos a aceptar que este caso se convierta en un linchamiento individual contra un líder de la oposición, como si él fuera el problema de una red de impunidad y de corrupción que ha saqueado a este país, pero además tampoco vamos a aceptar que este sea un tema que se discuta entre buenos y malos, en eso no cree Movimiento Ciudadano, es un problema de régimen y de sistema.

Por eso decimos hoy: ¿necesitamos otra prueba de que es un fracaso el modelo de financiamiento público a los partidos políticos? Después, no solamente de este escándalo, sino de todos los que hemos vivido con intromisión de los gobiernos de los estados, incluyendo la intromisión del gobierno de la República en la elección del Estado de México. ¿Necesitamos una prueba más de que las reglas de financiamiento privado no son capaces hoy de moldear el escenario de la vida pública en México?

Y si necesitamos una prueba más de que necesitamos cambiar de modelo en la forma en la que organizamos las elec-

ciones y en la que se dirimen los conflictos en nuestra democracia, hace unos días, este fin de semana, se votó para presidente de la República en Francia, con un modelo mucho más austero en financiamiento público, mucho más austero en financiamiento privado, sin spots, con debates, con muchas más limitaciones a la publicidad de los partidos políticos, votó el 80 por ciento de los franceses.

Nosotros necesitamos construir una democracia en donde no sea el dinero el que determine el destino de la nación. Que se investiguen todos y ojalá quienes van a votar hoy para que se le investigue a Andrés Manuel López Obrador, tengan el valor civil de no escudarse en el fuero para no ser investigados por sus propios delitos. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Álvarez Maynez. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la voz, por tres minutos, la diputada Norma Rocío Nahle García.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, señora presidenta. Pueblo de México, ¿qué está atrás del interés de este punto de acuerdo? El dinosaurio se rehusa a morir, pese a que ya se acabaron el país. Somos una generación que los hemos padecido y no estamos dispuestos a que nuestros hijos y las próximas generaciones también lo padezca.

Ustedes, PRI y PAN, han entregado el territorio nacional y hoy somos con López Obrador la opción para cambiar la política social, económica de este país. Eso es lo que está atrás de este punto de acuerdo.

Han entregado y solamente de 30, 40 familias se han beneficiado de ello, que son ahora las familias que tienen las telecomunicaciones, que tienen las petroleras, que están en los contratos del gobierno, que está Higa, OHL y todo lo que ustedes le solapan.

Por ello, para el PRIAN es una fijación detener a quién garantice el cambio verdadero en este país, han hecho de todo para frenar a Andrés Manuel. En 1988, Carlos Salinas tomó por asalto la presidencia de la República y de ahí se instaló el neoliberalismo. En el 2006, Felipe Calderón, en forma burda, se robó la presidencia y todavía tuvo el descaro de decir: “haiga sido como haiga sido”. En el 2012, Peña Nieto compró una presidencia y desde entonces incu-

rrió en delitos con delitos, que no ha parado, robándonos a la izquierda, al pueblo de México, la decisión de cambiar el destino de ese país.

Desde entonces el PRIAN no duerme porque hay un pueblo cansado, harto de la corrupción de ustedes, de los personajes que se han enquistado, esos dinosaurios que le temen a un proyecto de nación diferente, donde vamos a ir a erradicar la pobreza extrema que han generado. Ese es el fondo del asunto.

¿Que se investigue? Sí, que se investigue. Ahorita a las once y media de la mañana presentamos una solicitud a la Fedepade, que se investigue quién le dio el dinero a Eva Cadena, porque salió de un diputado del PRI, del PRI con Miguel Ángel Yunes. ¿De quién? Erick Lagos operó con Miguel Ángel Yunes para entregar el dinero. Que se investigue, que entre el FBI y la KGB y los que quieran, hoy Morena va.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Nahle García. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Noé Bernardino Vargas.

Permítame, diputado Bernardino. Se ruega a las compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario de Morena guardar la debida compostura, puesto que en cada una de las intervenciones en tribuna han sido respetados los espacios para poder escuchar al orador en turno. Gracias. Adelante, diputado Omar Bernardino.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas: Dime con quién andas y te voy a decir quién eres, dice una canción muy conocida: eres como una baraja, caraja. Y les voy a decir por qué.

Voy a presentar ante ustedes los cuatro ases de la baraja de López Obrador que ha tenido bajo su manga.

Primer as. Primero. El señor Carlos Bejarano, el señor de las ligas. ¿Ya no se acuerdan de eso o también fue montaje?

Segundo as. Gustavo Ponce, secretario de Finanzas, que estaba en un casino en Las Vegas gastándose la lana de los capitalinos.

Número tres. El tercer as. Carlos Imaz, que recibió un dinerito de Ahumada, ¿fue montaje?

Cuarto as. Eva Cadena, la señora de la bolsita.

Miren, no nos engañemos, ya no engañemos más, no se conviertan en pejezombies, quítense la venda que tienen en los ojos. Ya no sigan a un corrupto mesiánico y demagogo.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez (desde la curul):
Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Permítame, diputado Omar Bernardino.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas: Compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Diputado Omar Bernardino, ¿me permite por favor un segundo? ¿Con qué objeto, diputado Cuitláhuac García?

El diputado Cuitláhuac García Jiménez (desde la curul):
Para hacerle una pregunta al orador, si acepta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Diputado Bernardino, ¿acepta una pregunta?

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas: Te la contesto en tu curul. Déjame acabar y de cara te la contesto ahí en tu curul.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Ya ha negado la pregunta en tribuna, por lo tanto, solicito nuevamente guardar la compostura debida para que concluya el orador.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas: Sin duda a muchos mexicanos nos causa indignación que jueguen con los anhelos de nuestra gente, que lucren con sus circunstancias, que vendan sus sueños, que oculten su rostro de mercenarios de la pobreza con la máscara de la magnificencia.

Hoy queda claro que quienes hablan de transparencia son los mismos que pretendieron ofender la inteligencia de los mexicanos, exhibiéndose en carros compactos y pagándole al chofer mensualmente lo que valía el carro que manejaba.

Quienes prometen combatir la corrupción no se daban cuenta de que los impuestos de los capitalinos se apostaban en Las Vegas. Quienes hablan de transparencia nunca explicaron dónde quedaron los recursos de las ligas ni mucho menos han informado a la ciudadanía por qué fracasó, por qué fracasó la línea dorada del Metro. Quizá se convirtió en un exilio dorado. La profunda crisis de credibilidad que vive la política mexicana reclama actores políticos que pasen del discurso demagógico a los hechos concretos.

Ya dejen de mentir. Ya todo mundo dice: montajes, montajes, cuando todo mundo ve que los operadores, los iluminatis de Andrés Manuel López Obrador son los que reciben tras bambalinas los recursos, recursos ilícitos que se los dan. ¿De qué vive Andrés Manuel López Obrador si nunca ha trabajado en su vida? ¿De qué vive? Pues de sobornos, de mentiras, de lucrar con las necesidades de la gente.

Pero en fin, sigan siendo pejezombies, el tiempo nos dará la razón. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Bernardino Vargas. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la palabra, por tres minutos, el diputado Julio Saldaña Morán.

Se ha hecho del conocimiento de esta Mesa Directiva que para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hará uso de la palabra el diputado Acosta Naranjo. Proceda, diputado, tres minutos para ello.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática va a votar a favor de este punto de acuerdo porque hemos sido promotores toda la vida de que estos temas no queden sin investigarse y sin castigar a los responsables.

Quisiera plantear, porque aquí se mencionó al compañero René Bejarano, que lo que sucedió con René Bejarano es lo que debería de suceder con cualquiera. René fue desaforado. René fue a la cárcel y desde la cárcel llevó su juicio. Eso fue lo que hizo René. Pero aquí se tiene que hacer un montón de cosas para poder tratar de llevar a César Duarte a la cárcel y se le protege.

De verdad los 500 mil pesos —que hay que investigar, un peso, lo que sea— se debe de investigar y castigar a quien sea responsable. Se compara con los cientos y miles de mi-

llones de pesos que nosotros hemos venido denunciando de los actos de corrupción de una serie de gobernadores que fueron premiados por el PRI y hoy siguen siendo protegidos por el PRI.

¿Cuántos gobernadores están aquí haciendo cola, los juicios políticos que la bancada mayoritaria se ha negado a que se realicen para que sean castigados? ¿Cuántos?

A mí me parece que cualquier acto debe de investigarse y que no debe de haber ningún pretexto, ninguno; absolutamente ninguno. Si alguien ofrece y alguien recibe, deben de ser investigados el que ofrece y el que recibe y ser castigado.

Pero que aquí no vengan a hablar de cuatro ases de corrupción. Lo hacen con una virulencia; pues si esos cuatro ases se mencionaran con lealtad, entonces deberían de haber preguntado por la reina, por Rosario Robles, que está en el gabinete en este momento del presidente de la República y que estaba en el centro de todos los videoescándalos. No tienen autoridad para hablar del tema.

Si quieren tener autoridad para hablar del tema, saquemos los juicios políticos, vayamos sobre los gobernadores corruptos, metamos en verdad autoridad moral para tratar de temas, si no, es un escándalo sin chiste.

Abarca está detenido y Duarte anda libre. Esa es la diferencia. Los nuestros están en la cárcel y los de ustedes los están protegiendo. Esa es la diferencia.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Acosta Naranjo. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra por tres minutos el diputado Herminio Corral Estrada.

El diputado Herminio Corral Estrada: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados. El punto de acuerdo que hoy nos ocupa es un tema que en el Grupo Parlamentario del PAN también hemos registrado, pero que por economía procesal, hemos decidido discutirlo en este momento.

Se trata de un asunto que, lamento decirlo, no es nuevo en el debate nacional, pero que es relevante en estos momentos cuando hay la proximidad de las campañas, pero que también es relevante porque involucra a un personaje que viene haciendo campaña desde hace 16 años, y que ha pre-

gonado acabar con la corrupción, con el solo hecho de ganar esa elección. Nada más falso que los argumentos que aquí se han esgrimido, sin embargo la verdad es que la sombra del dinero mal habido. Josefina será la gobernadora, mis amigos.

Y los videoescándalos han perseguido a este señor desde 2004 cuando René Bejarano, el señor de las ligas, recibió los fajos de billetes de parte de Carlos Ahumada para actividades políticoelectorales que dieran además el respaldo a este señor López Obrador.

La deshonestidad cobarde se repitió en el 2012 cuando, en plena campaña presidencial, Luis Costa apareció en una reunión con empresarios recaudando seis millones de dólares para la campaña de López Obrador.

El lunes pasado vimos el más reciente y deshonesto video de la candidata de Morena a la alcaldía de Choapas, Veracruz, Eva Cadena, recibiendo nada más y nada menos que 500 mil pesos para ser entregados ¿saben a quién? ¿Saben a quién? Perfecto, a Andrés Manuel López Obrador.

Diputadas y diputados, ha llegado la hora de desenmascarar a Andrés Manuel, a este señor ligado a los recursos mal habidos, quien de forma tramposa se ha lavado las manos y quiere hacerlo hoy también, intentando burlarse una vez más de los mexicanos, quien se esconde y de manera ridícula dice que les ponen cuatros y que la mafia en el poder le quiere ganar a la mala.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Permítame, diputado Corral Estrada. Sonido en la curul del diputado Vidal Llerenas. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Sonido. Ya, gracias. Con objeto de preguntarle al diputado qué...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Permítame primero preguntarle si acepta.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Sí, le quiero preguntar sobre el hecho que no se hayan auditado...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado ¿me permite, por favor?

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): ...los nueve mil, los dos mil millones de pesos...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado Vidal Llerenas, le reitero que me permita preguntar al orador...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Es que para que él sepa sobre qué es la pregunta, es sobre si la Auditoría Superior...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: No, permítame, diputado...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): ...debería auditar los dos mil millones de pesos que se le dieron a Josefina Vázquez Mota...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado, primero tenemos que preguntar al orador si él acepta.

El diputado Herminio Corral Estrada: Con mucho gusto...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Es para que sepa que le vamos a preguntar.

El diputado Herminio Corral Estrada: Con mucho gusto si me obsequian unos cuantos segundos al final, se lo contesto...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Muchas gracias, diputado.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Adelante, diputado.

El diputado Herminio Corral Estrada: Ya basta de que López Obrador se envuelva en la bandera de la honestidad y no haya sido transparente en la obtención de recursos.

Ya basta que se siga recibiendo y además gastando dinero en efectivo, de dudosa procedencia y de manos manchadas, hechos altamente riesgosos, sobre todo hoy que el dinero mal habido y la delincuencia organizada han infiltrado a la política y a muchos políticos.

Por eso proponemos ampliar este punto de acuerdo para que este honorable Congreso, de manera respetuosa exhorta al Instituto Nacional Electoral, al SAT, a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Procuraduría General de la República, a través de la subprocuraduría especializada, para que en el uso de sus respectivas facultades, realicen investigaciones sobre el origen del 100 por ciento de los recursos asignados, también a Morena, para beneficiar a López Obrador.

En el PAN votaremos a favor de este punto para que se aclare de una vez por todas de dónde se ha mantenido este señor López Obrador durante tantos años en campaña, para que se explique a los mexicanos de esta sucesión de hechos que vinculan a López Obrador con el financiamiento ilícito. Y más, cuando este nuevo capítulo de corrupción se menciona amigas y amigos, al Ejército y a la Marina, a los mexicanos sí nos preocupa. Nos preocupan los vínculos con Duarte, nos preocupa además que luego de recibir el dinero de su operadora y ser descubiertos, aún así pretenda defenderla. Sólo nos queda, amigas, amigos; sólo nos queda mexicanas y mexicanos, descubrir su verdadera identidad, de cerrar el paso a la impunidad y de parar la burla a los mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Corral Estrada. Va a responder la pregunta que él ha aceptado.

El diputado Herminio Corral Estrada: Primero que nada en el PAN se votó, en la Comisión de Relaciones Exteriores, para que se investigue el recurso de Juntos Podemos.

Y en segundo lugar, amigos de mi izquierda, les quiero decir: déjense de pejadas y que expliquen finalmente de dónde sacaron los 500 mil pesos para Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Corral Estrada. Para fijar el posicionamiento...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A ver, sonido en la curul del diputado Vidal Llerenas. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Bueno, no sé, el diputado me dijo que iba a aceptar la pregunta. Por cierto, el dinero salió de un diputado del PRI que se lo dio a esta persona en Veracruz. Ahí se contestó la pregunta, pero no me ha dejado preguntar el diputado. No sé si acepta o no la pregunta que le dije...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado, el orador se ha retirado de la tribuna...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Con respecto a qué hizo Josefina con los mil millones de pesos que le dio al gobierno de Peña Nieto.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado Vidal Llerenas, el orador ya ha dejado esta tribuna. Por lo tanto, es impropio que usted continúe su cuestionamiento.

Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Edgardo Melhem Salinas.

La diputada Alicia Barrientos Pantoja (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Alicia Barrientos. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Alicia Barrientos Pantoja (desde la curul): Presidenta, sólo para dejar claro ante el pleno y al diputado Corral que ha hecho uso de la tribuna, que en la Comisión de Relaciones Exteriores precisamente su grupo parlamentario, quienes lo integran, votaron en contra de este punto de acuerdo, que fue una propuesta de Morena.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada, se registra su participación. Continúe, diputado Melhem Salinas.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Presidenta.

El diputado Edgardo Melhem Salinas: Con el permiso de la Presidencia...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Permítame nuevamente, diputado. Sonido en la curul de la diputada Cecilia Romero.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Presidenta, para aclarar que, en la Comisión de Relaciones Exteriores, el Partido Acción Nacional —a través de los diputados que ahí participamos— aceptó que se modificara y propuso, junto con la diputada de Morena, una propuesta que fue aprobada en la Comisión de Relaciones Exteriores para que la Secretaría de Relaciones Exteriores informe con toda claridad y suba a su página todo el listado y todas las cantidades que se han entregado a mexicanos y organizaciones en el extranjero, que habiendo firmado con un cónsul un memorándum de entendimiento, reciben dineros procedentes del erario a partir y a través del vínculo que se ha hecho por parte de la iniciativa Juntos Podemos.

Lo aprobamos en la Comisión de Relaciones Exteriores, y aprovechamos para recordar y pedir a la Secretaría de Relaciones Exteriores que haga público esto que fue aprobado en la Comisión de Relaciones Exteriores en un espacio de conciliación que logramos con Morena, para que se aprobara su punto de acuerdo. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se registra su participación, diputada. Continúe. Permítame decirles que hemos permitido, valga la redundancia, la participación de ambas partes, pero este tema no está a discusión en este momento, por lo tanto vamos a proseguir la sesión con la intervención marcada para este punto de acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, conforme lo señala el Reglamento de esta Cámara. Adelante, diputado.

El diputado Edgardo Melhem Salinas: Con su permiso, presidenta. Trascurridos casi 12 años de una campaña electoral ininterrumpida, Andrés Manuel López Obrador ha dejado una estela de corruptelas a lo largo de su trayectoria y de su ávida ambición de poder.

Desde 2004, cuando era jefe de gobierno del entonces Distrito Federal, se dio a conocer la red de manejos turbios...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Compañeros, por favor... Permítame, diputado. Por favor seamos respetuosos del orador en tribuna.

El diputado Edgardo Melhem Salinas: Me encanta la verdad, y los felicito por el cambio de careta tan rápido. Son los tolerantes y los demócratas y hoy no aguantan nada.

¿Cuántas Evas Cárdenas más hay en todo el país? les pregunto. Hoy piden investigación porque se les cayó la careta. Los paladines de la honestidad, los paladines de la transparencia hoy son otra cosa, y están tan claras las cosas que con todo respeto, aun con una investigación y aun expulsando a su compañera, no se van a quitar la carga que hoy el pueblo de México los ha visto a todos ustedes.

La estela de corruptelas, Gustavo Ponce, ya se comentó aquí, derrochando en Las Vegas el dinero de los capitalinos.

René Bejarano, entonces coordinador del PRD y quien hubiera sido secretario particular del actual líder de Morena, pasó ocho meses en prisión por el delito de lavado de dinero, después de que fuera publicado un video en el cual acepta un soborno millonario.

Carlos Imaz, quien fue jefe delegacional en Tlalpan, fue grabado recibiendo sobornos del empresario Carlos Ahumada.

Durante la campaña de 2012, su colaborador Luis Costa Bonino solicitó a diversos empresarios seis millones de dólares para intentar asegurar el triunfo del tabasqueño, y ahora, recientemente, se han presentado audios que vinculan a Javier Duarte como benefactor del mismo partido de Morena.

Compañeros diputados, siendo muchos los sobornos, los paquetes con dinero y todavía más los actores involucrados...

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Permítame, diputado, por favor.

El diputado Edgardo Melhem Salinas:... todos tienen a la misma persona, todos tienen al mismo fin: Andrés Manuel López Obrador.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado Melhem, permítame, por favor...

El diputado Edgardo Melhem Salinas: No acepto preguntas, hasta terminar.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: No es para hacer una pregunta, no es para ningún cuestionamiento. Se suplica a las y los diputados que están desde la parte baja haciéndole cuestionamientos al diputado, que

si desean hacerlo, lo hagan desde su curul y preguntaremos al orador si la acepta o no la acepta.

El diputado Edgardo Melhem Salinas: Ahí déjelos, presidenta, nosotros somos tolerantes y aguantamos, ahí están, se ven muy bien.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Adelante, diputado Melhem Salinas.

El diputado Edgardo Melhem Salinas: Apenas ayer fue publicado en distintos medios de comunicación y difundido en redes sociales, un video que vincula a Eva Cadena, quien fuera hasta el momento candidata de Morena a una presidencia municipal en Veracruz y, sobre todo, Andrés Manuel López Obrador, con un nuevo acto de corrupción.

No es suficiente que la candidata y potencial operadora de Morena dimita a sus pretensiones políticas, es necesario que se investigue a profundidad el escándalo que sacó a la luz el video.

Vuelvo a decir: ¿cuántas Evas más hay en el país? ¿Cuántas más hay en Veracruz, que reciben sobornos? Por eso no tienen tarjetas de crédito ustedes.

Exigimos a las autoridades realicen una profunda investigación de la posible red de corrupción que remita al presidente de Morena y le exigimos a este último renunciar a su cargo por congruencia con los mexicanos, porque prometió que si se comprobaba que recibía dinero ilícito en Veracruz, renunciaría a la política y, lógicamente, qué esperábamos, que Eva Cadena viniera a decir, sí la mandó López Obrador. Pues no, compañeros, no seamos inocentes. Va a negar toda vinculación, va a decir que fue por su propio pie, pero es muy obvio el *modus operandi* que están utilizando sus candidatos en diferentes estados de la República.

Los mexicanos no estamos dispuestos a tolerar más actos de corrupción, mucho menos de impunidad. Ni los de un caudillo que se da baños de pureza mientras sus allegados son acusados, despedidos y procesados. Ni los de un partido que se ha convertido en la expresión paradigmática de la doble moral, pues condena la corrupción y la impunidad por un lado, y por el otro, dan albergue a personas que sólo buscan enriquecerse a toda costa.

Hoy podemos afirmar que, efectivamente, la mafia del poder sí existe y tiene nombre y apellido, se llama Morena y se apellida López Obrador.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Melhem Salinas. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra el tema suficientemente discutido. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo con las modificaciones presentadas y aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acuerdo con las modificaciones planteadas y aceptadas por la asamblea. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: **Aprobado. Comuníquese.**

El siguiente punto del orden del día corresponde a la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución...

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Pero antes, sonido en la curul del diputado Álvarez Maynez. ¿Con qué objeto, diputado? Solicito a Servicios Parlamentarios se brinde el apoyo para efecto de tener sonido en su curul.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Sí, presidenta. Que quede asentado en el Diario de los Debates y en el acta de esta sesión que nosotros no encubrimos a nadie en la oposición, a diferencia del PRI, que cuando proponemos que se investigue a los funcionarios del PRI no acepta que se investiguen.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado Álvarez Maynez, el posicionamiento de su grupo parlamentario ya ha sido dado a conocer y este tema también ha concluido.

SE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LAS ESTANCIAS INFANTILES A CARGO DE LA SEDESOL

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Procedemos al siguiente punto del orden del día, correspondiente al punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

De conformidad con lo que establece el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

La diputada Olga Catalán Padilla: Buenas tardes compañeras y compañeros. Quiero expresarles que he recibido algunas solicitudes de modificación del punto de acuerdo, las cuales, ya en consenso con mi grupo parlamentario, hemos aceptado. Y bueno, pues agradecer a quienes se han de sumar a este punto de acuerdo.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa de Estancias Infantiles, opera nueve mil 447 de estas estancias a nivel nacional, esto de acuerdo al último censo publicado en su sitio de Internet. A estas instalaciones asisten 316 mil niñas y niños menores de edad que reciben educación equivalente al preescolar.

Las estancias operan con un subsidio otorgado por el programa que cubre parcialmente el costo de los servicios de cuidado y atención infantil. Además, se cobra una cuota a las madres o padres de familia que utilizan los servicios en estos centros.

Para la operación de una estancia se requiere que el espacio destinado sea el suficiente para brindar los servicios de cuidado, atención y alimentación infantil. Además de cumplir con lo establecido en el estándar de competencia ECO

435, que describe el desempeño de las personas que atienden y cuidan a niñas y niños en edad lactante, maternal y preescolar, considerando la preparación de las áreas donde se llevarán a cabo las actividades.

Asimismo, describe el desempeño para desarrollar integralmente a niñas y niños lactantes y maternas, a través de la elaboración de una planeación y ejecución de actividades para su desarrollo, cuidando en todo momento la integridad física y emocional de las niñas y los niños.

Este programa tiene un noble fin: beneficia a las madres y padres trabajadores. Sin embargo, en su operación se presentan serias deficiencias que ponen en peligro la salud, integridad e incluso la vida de los niños. Y eso no es solamente un ejemplo sino que hemos visto, nos hemos enterado de las muertes de muchos pequeños, lo cual es lamentable.

La Sedesol pretende deslindar su responsabilidad bajo el argumento de que las unidades donde ocurrieron los decesos de niños y niñas se encontraban operando fuera del programa, ya que se les había retirado el registro. Sin embargo, de acuerdo con sus bases de datos, estas estancias a la fecha del deceso de los niños aún conservaban el registro, lo que implica que no se ha llevado a cabo una adecuada supervisión sobre las condiciones en las que operan cada uno de estos centros.

Consideramos que el Estado, a través de la Sedesol, tiene plena responsabilidad en estos hechos, toda vez que fue omiso en informar a los padres o tutores de los menores de la cancelación del registro; así como de no activar los procedimientos para que, a través de las instancias correspondientes, se llevara a cabo la clausura o cierre de las instancias que no cumplieran con las normas.

Niñas y niños tienen derecho a recibir los cuidados adecuados que garanticen su seguridad e integridad. Las madres y padres de familia tienen derecho a la certeza de que sus hijos se encuentran bajo el cuidado de expertos y en las mejores condiciones posibles. Y la sociedad merece programas que cumplan estándares de calidad y que respondan a sus necesidades.

Para el gobierno federal, la muerte de los niños inocentes no es más que parte de su estadística, no le son representativos. Para nosotros cada uno de ellos debe tener un peso específico. La pérdida de su vida y de sus sueños no puede quedar impune, no debe quedar impune.

Hago un llamado a la empatía que como padres debemos sentir por los familiares de estos pequeños. Ponernos cada uno de nosotros en su lugar y preguntarnos qué haríamos nosotros en su lugar, qué haríamos nosotros ante la pérdida de nuestro hijo en una estancia que se supone debe cumplir ciertos requisitos, en la que se supone dejamos a nuestros hijos seguros.

Dado lo anterior, propongo exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través de sus delegaciones en los estados, fortalezca los mecanismos de supervisión de las estancias infantiles y apliquen los mecanismos establecidos que correspondan al incumplimiento detectado, en su caso, y sea retirada la propaganda o cualquier otro tipo de material que las identifique como estancias afiliadas a Sedesol.

Una vez que se determine la baja definitiva de la estancia respecto del programa, por haber prescrito el derecho de la persona responsable de interponer el recurso respectivo o, en su caso, se haya resuelto el recurso a favor de Sedesol. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a instruir para que se implanten protocolos de seguridad en las estancias infantiles operadas por la Sedesol, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Olga Catalán Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, con base en la siguiente

Exposición de motivos

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) cuenta con 9 mil 447 estancias infantiles a nivel nacional, donde asisten alrededor de 316 mil niñas y niños menores de 4 años (menores de 6 años en los casos de niñas y niños con alguna discapacidad), quienes reciben enseñanza equivalente a la educación preescolar.

El programa otorga apoyos mediante dos modalidades:

1. En la de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, se paga directamente a la responsable de la estancia un subsidio que cubre parcialmente el costo de los servicios de cuidado y atención infantil. El resto queda a la responsabilidad de la madre o padre

2. La modalidad Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil apoya a las personas o grupos de personas que desean establecer y operar una estancia infantil afiliada al Programa y contar con autorización del Modelo de Atención Integral.

Para la Modalidad Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, se requiere:

1. Estar interesada(o) en recibir los apoyos del programa y prestar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del programa, por un periodo mínimo de un año calendario.

1a. (sic) Que el espacio destinado a la estancia infantil que busca afiliarse al programa tenga como objetivo atender a la población objetivo del programa.

2. Acreditar identidad y ser mayor de edad.

3. Acreditar escolaridad mínima de bachillerato terminado o su equivalente.

4. Acreditar la competencia en el Estándar de Competencia: EC0435 Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.

5. Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil por lo menos a 10 infantes.

El espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada infante.

El inmueble o espacio propuesto para operar como Estancia Infantil deberá ubicarse en planta baja, entendiéndose por ésta la que se encuentra al nivel del suelo o la calle.

6. Contar con evaluación mediante herramienta psicométrica.

6a. (sic) Cursar capacitación básica, inicial y complementaria.

7. El inmueble propuesto para Estancia Infantil no podrá estar ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo.

En la semana anterior hemos sido testigos de dos casos trágicos al interior de las guarderías que en tiempo cercano estuvieron a cargo de la Sedesol:

El martes pasado falleció, un menor de 10 meses de nacido, a consecuencia de asfixia por sofocación, en su variedad de paso de contenido gástrico a las vías respiratorias o bronco aspiración.

La muerte ocurrió en la estancia infantil **El Mundo del Saber**, ubicada en la **calle Cerrada de Tehuixtla**, en la colonia Emiliano Zapata de la delegación Coyoacán,

Este viernes, falleció un menor de edad, en la estancia infantil "**Alegría**", ubicada en la **calle 17** de la **colonia Maravillas**, en **Nezahualcóyotl, estado de México**.

Reportes del municipio mexiquense informaron la muerte de un niño de dos años, a causa de **ahogamiento al caer en una cisterna**.

De acuerdo al directorio de estancias Infantiles, publicado en el sitio web de la Sedesol, cuya última actualización corresponde al mes de noviembre de 2016, la estancia "**Alegría**" aparece como activa.

Aun cuando la Sedesol, pretenda deslindar su responsabilidad, es claro que su actuación fue omisa al no asegurarse de que los padres estuvieran enterados de la situación de dichas estancias; así mismo, demuestra total ineficacia en las medidas administrativas para asegurar que los infantes cuenten con un espacio adecuado para su desarrollo y cuidado.

Claro que la Sedesol es responsable por no tomar las medidas necesarias para evitar que las estancias que operaron bajo su responsabilidad continuaran prestando, ostentándose como parte del programa de estancias infantiles a sabiendas de que habían perdido el registro.

No dudamos de la nobleza del programa y de la necesidad que lo hace subsistir, sin embargo creemos que es necesari-

rio establecer protocolos claros tanto para la revisión de las estancias de la red como para, en su caso, cerrar aquellas instituciones que no cumplan con las condiciones y con esto asegurar la vida de estos pequeños.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea, la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal, a fin de que a través de las instancias administrativas correspondientes se realice una revisión exhaustiva de las condiciones en que operan las estancias infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; en este mismo sentido se elaboren e implementen los protocolos necesarios para que, en los casos en que se hubiera inhabilitado a alguna de estas estancias, sea retirado de manera inmediata cualquier logotipo de identificación, propaganda o material que las siga vinculando con el programa.

Asimismo, que se informe a los usuarios en un lugar visible, en las inmediaciones del establecimiento y bajo el principio de máxima publicidad sobre la pérdida del registro y las causas que lo propiciaron, de manera que quien solicite en delante de los servicios del establecimiento lo haga bajo su absoluta responsabilidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.—
Diputada Olga Catalán Padilla (rúbrica).»

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se considera de urgente resolución. Solicito a la Secretaría dé cuenta del contenido de la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Único. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que a través de sus delegaciones en los estados fortalezca los mecanismos de supervisión de las estancias infantiles y apliquen los mecanismos establecidos que correspondan al incumplimiento detectado en su caso y sea retirada la propaganda o cualquier otro tipo de material que las identifique como estancias afiliadas a la Sedesol, una vez que se determine la baja definitiva de la estancia respecto del programa por haber prescrito el derecho de la persona responsable de interponer el recurso respectivo o en su caso, se haya resuelto el recurso a favor de Sedesol.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2017.— Diputada Olga Catalán Padilla (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría a la asamblea, si se acepta la modificación.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se acepta.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para hablar sobre el tema las siguientes diputadas y diputados, hasta por tres minutos.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, tiene el uso de la palabra la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, hasta por tres minutos.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes: Con su venia, señora presidenta. Compañeros diputados, buenas tardes. La diputada Olga Catalán Padilla, miembro de la fracción parlamentaria del PRD, preocupada por la situa-

ción que se vive en algunas estancias infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, ha propuesto un punto de acuerdo con la finalidad de que se realice inspección exhaustiva y revisión de las condiciones en que operan las mismas, al igual que en el supuesto en que se llegara a inhabilitar alguna, sean de inmediato retirados todo tipo de logotipos o de anuncios que hagan suponer lo contrario. De esta misma forma, que se deje un informe visible en el propio establecimiento donde se señalan las causas y razones sobre la pérdida del registro.

Es bien sabido que las llamadas guarderías originalmente solo se dedican a cuidar y proteger a los hijos de las madres trabajadoras durante su jornada laboral, sin embargo el Congreso de la Unión elaboró una Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil. Derivado de ésta, el concepto elusivo de tales guarderías para que sean consideradas centro de desarrollo infantil, que se supone son instituciones que proporcionan educación y asistencia al niño, que tiene todo derecho de recibir atención y estimulación dentro de un marco efectivo y que le permita desarrollar al máximo sus potencialidades para vivir en condiciones de libertad y dignidad.

La labor educativa en estas estancias infantiles está encaminada a promover el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognoscitivas del niño, dentro de un ambiente de relaciones humanas que se permita adquirir autonomía y confianza en sí mismo para integrarse a la sociedad. En ese sentido, es claro que se ha cumplido con la misión encomendada desde la aprobación de la ley en comento, que han muerto 10 niños en estancias infantiles a cargo de Sedesol, 10 muertes que no debieron ocurrir de haberse supervisado adecuadamente las instalaciones, personal y mobiliario. Ni uno más.

En consecuencia, porque en la fracción parlamentaria del Partido Encuentro Social creemos que debe velarse siempre el derecho y el bienestar de la niñez, estamos a favor de la proposición presentada. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Cynthia Gissel García Soberanes. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra la diputada Angélica Reyes Ávila.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Con el permiso de la presidencia; compañeras y compañeros legisladores, les saludo con respeto. En esta ocasión me refiero a un tema que

nos duele y nos afecta profundamente: la lamentable muerte de dos menores de edad en estancias infantiles que estaban a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las y los diputados turquesa compartimos el dolor que aflige a sus familias. Las tragedias al interior de las estancias infantiles han sido el origen de esfuerzos legislativos importantes que dieron lugar a la creación de una Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. La ley establece en su artículo 9, que niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, de calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Del mismo modo, la fracción II del artículo 11 establece que es una obligación del Ejecutivo federal, los poderes ejecutivos de los estados y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales y los municipios, el hecho de garantizar que la prestación de esos servicios de orienten al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica.

En congruencia con lo anterior, el artículo 14 señala que el Estado tendrá una responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de dichos servicios.

Evidentemente los casos a los que se refiere este punto de acuerdo nos indignan, pero más nos duelen y nos muestran la necesidad de hacer valer lo establecido por la ley. Es preciso investigar en qué consistieron los errores o las irregularidades que condujeron a que sucedieran estas tragedias.

Por esta razón, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos que es preciso que se realice una revisión de las condiciones en que operan las estancias infantiles y que se informe sobre las causas que propiciaron estos lamentables sucesos. No podemos permitir que estas desgracias sigan sucediendo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias diputada Reyes Dávila.

Para hablar a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra la diputada Mirza Flores Gómez.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados, señora presidenta, con su permiso.

Quiero comenzar diciendo una frase muy importante: las guarderías y las estancias infantiles no son un lugar para dejar encargados a nuestros hijos mientras vamos y volvemos. Tienen que ser espacios altamente dignos para que las madres trabajadoras y padres trabajadores podemos dejar a nuestras hijas y a nuestros hijos al cuidado de personas altamente capaces, y en espacios altamente seguros.

¿Por qué tiene que ser esto imperativo? Porque primeramente no hay nada más valioso que la vida y la integridad y seguridad de nuestras hijas y nuestros hijos, eso está por encima de todo.

Pero segundo, que en la medida en la que tengamos espacios dignos para que nuestras hijas e hijos están ahí, seguramente se verá incrementada la productividad de las mexicanas y de los mexicanos, porque dejamos de estar pensando en la preocupación de dónde y cómo están nuestros hijos, y nuestro pensamiento se concentra en ser productivos y ser muchísimo más creativos.

Las guarderías y estancias infantiles deben de ser espacios en donde se permita y se fomente el desarrollo integral de los pequeños. Este es su primer contacto social con el mundo, y ahí es en donde los tres órganos de gobierno tenemos que hacernos responsables de que cada una de las guarderías que operan en este país cuenten con personal altamente calificado para el desarrollo cognitivo de los menores, pero nada está por encima de la necesidad de que estos espacios sean seguros.

No podemos permitir que compadrazgos, favores y omisiones sean el criterio para la instalación y operatividad de estancias infantiles. Nunca más debemos permitir que las normas en materia de seguridad sean dúctiles, flexibles, maleables. Deberán cumplir con la estricta normatividad de protección civil.

Nunca más otro caso como la Guardería ABC, las madres y padres tenemos el derecho de tener espacios dignos para el cuidado de nuestros hijos y también que estas medidas de seguridad garanticen la integridad de los menores.

El 5 de junio de 2009 se escribió con lágrimas y muerte la historia de nuestro país, en donde una tragedia que pudo

evitarse sucedió. Nunca se debió haber instalado esta guardería junto a una bodega con material altamente inflamable. Nunca más ABC. Nunca más un espacio de riesgo para las niñas y para los niños de nuestro país, porque las mujeres y los hombres que trabajamos nos merecemos este derecho. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Mirza Flores. Para hablar a nombre del Grupo Parlamentario de Morena tiene el uso de la palabra la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal.

La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal: Con su venia, diputada. En México existe en materia específica del cuidado infantil una estancia de desarrollo integral, y similares. La ley conocida como el 5 de junio, nombre derivado de la tragedia ocurrida en las Guarderías ABC de Hermosillo, Sonora, donde perdieron la vida 49 niños, que representa el marco regulatorio para garantizar la seguridad de los niños que existen en las guarderías del centro infantil.

Exhorto a estos encargados de Sedesol, a las autoridades competentes, a que se ponga más atención a estas guarderías porque es ahí donde dejamos a nuestros hijos, a nuestros nietos, donde las personas estamos confiadas en que en ese lugar se les va a dar el espacio, se le va a dar la atención suficiente para que estos niños estén bien respaldados y bien cuidados, pero resulta que como no son tan revisadas estas guarderías, los niños corren el riesgo de pasar accidentes, como ha sucedido en muchas otras estancias infantiles.

Yo le exhorto a este gobierno y a estas autoridades de Sedesol que se ponga más atención a esas guarderías donde nuestros niños, donde las madres se dedican a trabajar, donde dejan encargados a sus hijos que no saben en manos de quién están y tenemos que ver por eso y para poder cuidarlos mejor y tener una mejor satisfacción de que están en buenas manos.

Igualmente, señala la responsabilidad de las autoridades, realizadas, que visite la verificación cada seis meses a las guarderías, a las estancias infantiles y, en caso de encontrar riesgo para los menores, el centro de atención deberá ser suspendido o cerrado parcialmente.

Sin embargo, a pesar de los intentos por mejorar y regular estos centros y la normatividad en la materia, aún siguen

ocurriendo tragedias dentro de estas estancias infantiles del cuidado.

Este punto de acuerdo se refiere a dos tragedias más sucedidas, la primera en la estancia infantil El Mundo del Saber, ubicada en la delegación Coyoacán, que no se encontraba registrada en el directorio de estancias infantiles de Sedesol. Y en la otra sucedió en la estancia Alegría, del Estado de México, que había sido suspendida desde 2006 por Sedesol y a pesar de ello siguió operando. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Cárdenas. Para hablar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza.

La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza: Con la venia de la Presidencia. Los servicios de cuidado infantil para niños menores de cuatro años de edad han expandido su cobertura de forma significativa en América Latina y el Caribe. Esta expansión ha buscado esencialmente facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral.

La Secretaría de Desarrollo Social creó el Programa de Estancias Infantiles con el objetivo de brindar apoyo a las madres, padres solos y tutores que trabajan y cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la línea de bienestar.

Dicho programa, ideado por el gobierno de la República, representa un gran avance social, debido a que solventa el costo de los servicios de cuidado y atención infantil para las personas que trabajan y que cuentan con recursos limitados.

El gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, cubre el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente manera: Por cada niña o niño, de uno a tres años 11 meses de edad, inscrito en alguna estancia infantil afiliada al programa, que cuente con autorización del modelo, otorga 900 pesos mensuales, y por cada niña o niño, de entre uno a cinco años 11 meses de edad con alguna discapacidad, brinda un apoyo de mil 800 pesos mensuales.

Ahora bien, las estancias infantiles afiliadas tienen la obligación de cumplir con una serie de requisitos para ser autorizadas. Por ejemplo:

1. El responsable tiene que recibir una capacitación por parte del DIF nacional y la Sedesol;
2. Cada estancia infantil afiliada al programa debe contar con asistentes de acuerdo al número de niñas o niños que se atiendan;
3. Debe haber un responsable, más una asistente, por cada ocho niños o niñas atendidos. Asimismo, la estancia infantil afiliada debe contar con un responsable, más una asistente, por cada cuatro niños o niñas atendidos con discapacidad.

Consecuentemente, las estancias infantiles afiliadas tienen la obligación de adecuar sus espacios y mobiliarios, de acuerdo con lo indicado a las reglas de operación y oficio aprobado. Asimismo deben contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.

Las diputadas y los diputados del Partido Verde consideramos que lo ocurrido en días pasados en las estancias infantiles El Mundo del Saber y Alegría, donde fallecieron dos menores de edad a consecuencia de asfixia por sofocación y ahogamiento, son hechos lamentables que deben ser investigados, para determinar si existe algún delito que perseguir y castigar.

Sin embargo, no podemos cuestionar la eficacia y la viabilidad de todo un programa social que ha demostrado ser exitoso, por los errores cometidos por una persona o un grupo de personas, quienes desde luego tienen algún grado de responsabilidad por no seguir a cabalidad las directrices encaminadas a proteger la vida y la integridad de menores, mucho menos podemos establecer que exista alguna responsabilidad de la Sedesol en los lamentables fallecimientos de los menores a los que se hace referencia en el punto de acuerdo, pues como ahí mismo se señala, las instancias implicadas ya no forman parte del Programa de Estancias Infantiles.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde compartimos plenamente la preocupación de reforzar los protocolos y medidas de seguridad en estancias infantiles, así como su consecuente inspección y con ello garantizar a las madres y padres trabajadores que sus hijos están seguros y bien atendidos mientras ellos salen a buscar el sustento para su familia. Es cuanto.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Flores Carranza. Para fijar la

postura del Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra, por tres minutos, el diputado Luis de León Martínez Sánchez.

El diputado Luis de León Martínez Sánchez: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, en Acción Nacional consideramos prioritario el defender los derechos de la niñez, nuestro compromiso es diseñar e instrumentar un marco jurídico acorde hacia las políticas públicas que aseguren un comienzo digno en la vida y con oportunidades para todas y todos los niños de nuestro país.

Es muy necesario que esta soberanía realice una revisión profunda del marco legal bajo el cual operan todas las guarderías o estancias infantiles, tanto públicas como privadas de nuestro país, porque están de por medio la vida, la integridad y el bienestar de miles o quizá millones de niñas y de niños.

A diario miles de madres y padres de familia dejan bajo el cuidado de esas instituciones a sus hijos, con la seguridad y la confianza de que nada les sucederá. Lamentablemente, esto en ocasiones no ha sido así y nos encontramos con realidades tan dolorosas y dramáticas que resultan indescriptibles, pero los hechos están presentes y debemos actuar para evitar que ocurran más tragedias en el futuro.

Nosotros, como representantes de la nación y como integrantes del Poder Legislativo, podemos hacer los cambios necesarios en las leyes que regulan en el funcionamiento de las estancias o guarderías infantiles, para asegurarnos que estas operen en las mejores condiciones y estándares de calidad en beneficio de nuestras familias.

Es muy importante que además de cerciorarnos de que las instalaciones de dichas estancias infantiles estén físicamente acorde con los requerimientos de seguridad y de protección civil en caso de siniestros, se ponga también énfasis en la capacitación y certificación de personal que atiende y cuida a los menores, así como de su salud física, mental y emocional.

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con nueve mil 447 estancias infantiles a nivel nacional, donde asisten alrededor de 316 mil niñas y niños menores de cuatro años, quienes reciben enseñanza equivalente a la educación preescolar.

Lo anterior implica para el Estado mexicano una gran responsabilidad por preservar la vida, la seguridad y la inte-

gridad de niñas y niños cuyos padres y madres se ven en la necesidad de ponerlos bajo el cuidado de guarderías y estancias que deben estar bajo una regulación y supervisión adecuada.

Los hechos trágicos recientes ocurridos en las estancias infantiles El mundo del saber, ubicado en la delegación Coyoacán, y Alegría, ubicada en el Estado de México, nos hablan de una falla estructural grave en la supervisión de estas estancias infantiles, y por supuesto que la Secretaría de Desarrollo Social no debe evadir esa responsabilidad.

Por esa razón, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor de este punto de acuerdo. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Luis de León. No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el tema se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por la asamblea.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo con la modificación planteada y acordada por la asamblea. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pasamos a la segunda ronda de iniciativas. Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Salomón Fernando Rosales Reyes: Con la venia, diputada presidenta. La reforma al artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal es lo que venimos el día de hoy a presentar. Una propuesta en donde el incremento que se está pidiendo, de lo que se da a los municipios, de los 102 puertos que tenemos y de las 15 terminales en todo el país, estamos pidiendo el incremento del uno por ciento.

¿Por qué razón? Pues porque en cada uno de los municipios donde tenemos puertos tenemos una necesidad grandísima. Son muchas las demandas que se tienen y los municipios no alcanzan a cubrir tanta demanda que en su momento tiene cada municipio.

Fue un compromiso mío de campaña en mi distrito. Mi distrito es el número uno en Michoacán, Lázaro Cárdenas, en donde tenemos una serie de necesidades. Un municipio que se creó a salto de mata, porque no hubo un orden. Tenemos cientos de colonias irregulares, tenemos una necesidad grandísima de drenaje, de agua potable, de vialidades, del propio desarrollo social del mismo municipio.

Con esto espero que la comisión a la que sea turnada nos dé este beneficio para poder atender la demanda social que tenemos, porque con ello podemos atender las necesidades de cada uno de los municipios. Y es por ello que vengo a presentar este dictamen, en donde se busca que la federación transfiera mayores recursos a los municipios que desarrollan actividades comerciales portuarias con el fin de generar crecimiento económico y mejorar calidad de vida a sus propios habitantes y con ello, pues nosotros podemos dar mejor certeza a los gobiernos municipales.

Y es por ello que el día de hoy, en resumidas cuentas, esta iniciativa es el contenido de ella, porque la carencia de cada municipio es un reclamo social y es una demanda que tiene cada presidente municipal de distintos partidos políticos porque, he comentado, con 102 puertos con 15 terminales, en cada puerto tenemos un municipio y desgraciada-

mente el recurso que maneja cada alcalde no le alcanza para la demanda social que tenemos.

El comentario es porque ahora con el tema de zonas económicas especiales en el municipio de Lázaro Cárdenas, pues antes de iniciar el trabajo tenemos que darle el orden adecuado que realmente necesita este municipio, que tenga lo esencial, lo básico para el propio desarrollo de él.

Es por ello que vengo ante esta asamblea, a pedir que sea beneficiado cada uno de los municipios y por lo tanto quiero pedir su anuencia y a la comisión que le corresponda este dictamen, que nos ayude para poder atender la demanda social que tiene cada uno de estos municipios.

Esto sería en resumen el dictamen el cual estoy presentando. Yo agradezco la atención de toda la asamblea. Es cuanto, mi presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Salomón Fernando Rosales Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II y 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2-A, de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con estadísticas de la Organización Mundial de Comercio (OMC), más de 80 por ciento de las mercancías que se comercializan en el mundo se mueven por vía marítima. Los puertos marítimos de un país, nodos que permiten operar dicho intercambio internacional de bienes, constituyen uno de sus activos logísticos estratégicos más relevantes.

El impacto que en las últimas dos décadas ha tenido este modo de transporte por la globalización, considerando su amplia cobertura geográfica, permite que grandes volúmenes se puedan desplazar por este medio y en alto nivel de eficiencia.

Dada su función física, los puertos son instalaciones con espacios de aguas que permiten la conectividad entre el medio marítimo con los modos terrestres. Sus zonas permiten la entrada de las diferentes embarcaciones que arriban al puerto comercial hacia las terminales y muelles con las que cuentan cada uno, con base en su vocación a los distintos tipos de mercancías y al equipamiento de que disponen para efectuar las maniobras de carga y descarga.

Conforme a la UNCTAD (*United Nations Conference on Trade and Development*) la definición actual de los puertos engloba los puntos siguientes:

1. Interfaces entre distintos modos de transporte;
2. Centro de transporte combinado;
3. Áreas multifuncionales, comerciales e industriales;
4. Sistemas multifuncionales integrados en la cadena logística global; y
5. Requiere de buenas comunicaciones, capital humano.

El puerto es aquel espacio destinado y orientado especialmente al flujo de mercancías, personas, información o a dar abrigo y seguridad a aquellas embarcaciones o naves encargadas de llevar a cabo dichas tareas.

Los puertos de nuestro país fueron fundados en espacios naturales como bahías, lagunas y ríos, elegidos por sus condiciones favorables a la navegación. Alrededor de sus muelles, patios y bodegas fueron establecidas áreas urbanas para los servicios de apoyo al puerto, edificios públicos y conjuntos de viviendas.

Según datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), México cuenta con 102 puertos y 15 terminales distribuidos en 11 mil 500 kilómetros de territorio nacional. En conjunto suman 117 puntos, en donde todos los días se realizan movimientos portuarios nacionales e internacionales y actividades comerciales, industriales, petroleras, pesqueras, turísticas, además son utilizadas con fines militares y de seguridad nacional.

Tan sólo en el océano Pacífico, el puerto de Lázaro Cárdenas, ubicado en el estado de Michoacán y con 35 años de existencia, que inició sus operaciones como un puerto de naturaleza industrial, pero que con el paso del tiempo cambió su actividad a cargas comerciales, opera aproximada-

mente 18 por ciento del total de la mercancía que se opera en todo el Sistema Portuario Nacional.

Mientras que, con crecimiento a la vista, el puerto de Veracruz, en el Golfo de México, posee gran diversidad en el movimiento de carga y anualmente opera un promedio de mil 700 buques con importantes líneas navieras, enlazando a nuestro país con los principales puertos de Europa, Estados Unidos de América (EUA), América Latina y con Asia, a través del Canal de Panamá.

La Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM) de la SCT reconoce que una de las mayores fortalezas de los puertos de México son su posición geográfica, así como los diversos tratados de libre comercio con otros países, además de su capacidad para satisfacer la demanda inmediata.

Justamente, gracias a este dinamismo y tendencia de crecimiento de los mercados de servicios portuarios y marítimos, en los últimos 10 años se invirtieron más de 51 mil millones de pesos de recursos públicos y privados en los puertos de México; mientras que la CGPMM asegura que se duplicará la infraestructura portuaria en nuestro país, con una inversión de más de 23 mil millones de pesos.

Los puertos, como puntos privilegiados de comercio, han participado decisivamente en la construcción y el posterior desarrollo de las ciudades.

Tradicionalmente y por razones históricas, desde su fundación, en la planificación del espacio portuario en relación con la ordenación del territorio y la planificación urbana regional, las ciudades próximas se encuentran en estrecha comunicación con éstos, estableciendo una relación simbiótica ciudad-puerto.

Por ello es que resulta muy común referirnos a las relaciones entre la urbe habitada y la infraestructura portuaria y marítima, que aunque son parte de la ciudad, sus organismos de administración y gestión son muy diversos, lo que genera posiciones no coincidentes en algunos temas relevantes para su desarrollo.

No obstante, el puerto, en muchas de las ocasiones, ha sido una realidad exterior y distinta de la propia ciudad, lo que propicia la necesidad de articular las relaciones entre ambas. Es importante advertir que, si se busca el progreso urbano y socioeconómico de nuestro país y sus distintas regiones, es necesario establecer un proyecto común, de una

gama variada de factores técnico-económicos, culturales y políticos, entre las autoridades del puerto y del municipio o municipios de que se trate.

En el contexto de los cambios del carácter económico de las ciudades portuarias, el desarrollo de las zonas urbano-marítimas representa, sin duda, una de las más grandes y significativas oportunidades. Es necesario compatibilizar el desarrollo portuario, derivado de las exigencias de la navegación y transporte marítimo, con el del recinto urbano, que atienda las necesidades de su población.

El término referente a la ciudad portuaria no debe ser un simple calificativo para una ciudad, en su concepto político más puro, sino que debe de ser un término aplicado a aquellos conglomerados urbanos con entidad de capitalidad y mayor importancia en la región, y que presenta características específicas debido a las actividades marítimo-costeras que efectúan sus habitantes, en especial en la zona portuaria o puerto.

En este sentido, tienen lugar funciones tales como el comercio internacional y nacional a través de procesos de importación y exportación de mercancía, principalmente.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 1o., establece su objeto, que es el de coordinar el sistema fiscal de la federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Según la legislación vigente, el Fondo General de Participaciones se constituye con 20 por ciento de la recaudación federal participable que obtiene la federación en un ejercicio. La recaudación federal participable es la que obtiene la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que se relacionan de las fracciones I a la X, del artículo 2o., de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, la recaudación federal participable estará integrada por 80.29 por ciento de los ingresos petroleros del gobierno federal, a que se refiere el artículo 2o., fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Res-

ponsabilidad Hacendaria; así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo, del artículo 93, de la misma ley.

Esta misma señala que, en el rendimiento de la recaudación federal participable, en la proporción de 0.136 por ciento, participarán los municipios colindantes con la frontera o los litorales por lo que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten.

Entonces, para efectos de la distribución entre los municipios, establece que ésta se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determina para cada uno de ellos conforme a la fórmula en donde intervienen distintas variables que conllevan a que se efectúe el cálculo.

Una de éstas es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad en el año y contenida en la Cuenta Pública oficial y reportada en los formatos respectivos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para tales efectos, se consideran impuestos y derechos locales todos aquéllos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que registren en flujo de efectivo.

Los municipios participarán en los accesorios de las contribuciones que forman parte de la recaudación federal participable, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

La problemática que se plantea radica en el estancamiento al desarrollo social y económico que repercute en la gran mayoría de los municipios que tienen colindancia litoral y por los cuales se importa y exporta, dentro de la zona federal delimitada y determinada por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la de Desarrollo Social (Sedesol) en los puertos y terminales, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

De esta manera, la presente iniciativa busca resaltar y fortalecer el binomio indivisible que constituyen ciudad y puerto. Su denominador común es el ciudadano que trabaja y habita en el sitio, al cual, las autoridades están obligadas a otorgar todos los medios y condiciones para mejorar su forma de vida, elevar su nivel socio-económico y asegurar su adecuado desarrollo.

El fortalecimiento de los puertos debe ser visto como una política de estado de desarrollo, que se base en el análisis de la situación real de las actividades urbanas de la población y de las marítimas y portuarias. En cada caso, las autoridades necesitan considerar y hacer efectivas las normas y disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, planificación y dimensionamiento portuario vigentes, teniendo en cuenta también la reglamentación internacional.

Estamos convencidos de la viabilidad y pertinencia de la presente iniciativa, que permitirá lograr un desarrollo equilibrado a partir de las condiciones económicas y sociales necesarias que consoliden el proceso de transformación de los municipios, para lo cual se necesita de los recursos federales participables en mayor proporción, etiquetándolos de manera directa y estratégica a los rubros necesarios para la consecución de dichos objetivos.

Con el incremento propuesto de 0.136 al 1.0 de la proporción de la recaudación federal participable, se estará apoyando a los estados y municipios en donde se desarrolla actividad comercial portuaria, para que, disponiendo de un mayor orden en la recaudación de su predial y de los derechos de agua, accedan a un mayor fondo, a corto plazo, capaz de incrementar sus capacidades financieras para mejorar la infraestructura urbana, como la construcción y modernización de calles y avenidas, alumbrado público, sistema de transporte y movilidad de personas y mercancías, canales pluviales, drenaje y cualquier clase de obra de mejoramiento y rescate de zonas urbanas, e instrumentar acciones de conservación y rehabilitación del medio ambiente; lo que en su conjunto permitirá elevar la calidad de vida de sus habitantes y el nivel competitivo de los puertos mexicanos.

Además, incorporando a la fórmula de distribución lo relativo al Sistema de Monitoreo de la Política Social estaremos propiciando condiciones justas y reales para la integración y aplicación de los recursos federales participables. La evolución de estos indicadores sociales nos permitirá advertir sobre el grado de avance, el logro de los objetivos planteados y el uso de los recursos asignados; además de

ser sustento para la formulación de políticas gubernamentales y de planeación, pudiendo detectar áreas de oportunidad en las cuales sea necesario ajustar, mejorar y corregir la ejecución de este recurso público. Con esta consideración, contribuiremos a la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II y 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción I, del artículo 2-A, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 2-A. En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los municipios, en la forma siguiente:

I. En la proporción de la recaudación federal participable en la forma siguiente:

1.0 por ciento de la recaudación federal participable, a aquellos municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

La distribución entre los municipios se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CCiT = B_i / TB$$

Donde:

CCiT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de B_i .

i es cada entidad.

$$B_i = (CCiT-1) (IPDAiT-1) / (IPDAT-2) (SIMEPSi-1)$$

Donde:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

SIMEPSi-1 = Sistema de Monitoreo de la Política Social del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de esta fracción, serán aplicables en inversión física a la realización de obras de infraestructura urbana y de mejoramiento ambiental de impacto regional.

II. ...

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2017.— Diputados y diputadas: **Salomón Fernando Rosales Reyes**, Delia Guerrero Coronado, Flor Estela Rentería Medina, Pedro Garza Treviño, Tiroteo Villa Ramírez (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Rosales Reyes. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EXPIDE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, que Expide la Ley Nacional de Salud Mental.

La diputada Leticia Amparano Gamez: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. La salud mental es el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades. Puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad, lo que implica que el contexto en el que viven los individuos es fundamental para el desarrollo a plenitud de todas sus capacidades.

En ese contexto, la regulación de la atención de las personas con trastornos mentales tiene su sustento en el artículo 4o. constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la promoción de la salud; asimismo, está implícito en la Ley General de Salud.

Además, México se ha sujetado en instrumentos internacionales no vinculantes que orientan la protección específica de los derechos de las personas como los principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental: La Declaración de Caracas, los Principios de Brasilia y el Consenso de Panamá, que guían tanto la política como los programas y servicios de salud mental, con enfoques al respeto de los derechos humanos y la atención comunitaria.

De tal suerte que a través del tiempo se han realizado reformas a la ley a partir de la expedición de la Ley General de Salud. En 1984 se incluyó el capítulo de salud mental como materia de salubridad general, el cual ha sido reformado en 2010 y en 2013 con una mayor visión de derechos humanos y con un enfoque de la atención comunitaria de la salud mental. No obstante, esto no es suficiente.

Por lo antes expuesto, nuestro país enfrenta serios rezagos que requieren de respuestas integrales y el establecimiento de un renovado marco de atención que permita enfrentar de mejor manera lo que se considera son las nuevas epidemias.

En México se han documentado los problemas de salud mental como causas importantes de discapacidad a partir de la adolescencia. Las dimensiones del problema tienden a crecer de acuerdo con otros estudios. El 24.7 de los adolescentes mexicanos se encuentran afectados por uno o más problemas de salud mental, siendo los más recurrentes los trastornos de déficit de atención, depresión y uso de sustancias, así como el intento de suicidio.

Es por esta razón que México enfrenta un gran atraso en la atención de los trastornos de salud mental, ya que solo se destina dos por ciento de los recursos asignados por el PEF a la salud mental, cuando la OMS recomienda que haya un mínimo del 10 por ciento, y de ese monto se destina el 80 por ciento para los gastos de los hospitales psiquiátricos; en consecuencia los costos son elevados y la cobertura demasiado baja, por eso pueden pasar entre cuatro y hasta 20 años para a partir del momento en que se detecta una problemática, una enfermedad mental, para que se pueda recibir atención.

Es importante, por todo lo anterior, es imprescindible formular una estrategia actual, integral y coordinada que permita enfrentar el crecimiento e impacto que están teniendo los trastornos de salud mental; para ello resulta necesario contar con una visión renovada y un andamiaje jurídico certero que sustente los esfuerzos de nuestro país en este campo.

Es por tal motivo que presento ante esta máxima tribuna la creación de una ley nacional de salud mental que permitirá reorientar los esfuerzos para aumentar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental, el incremento en la cobertura, la protección a los derechos humanos, el derecho a recibir tratamiento, la integración de las personas con trastornos mentales en comunidad y la promoción de la salud mental en la sociedad.

Este proyecto no es solo una propuesta vacía y sin consenso, esta propuesta, compañeros, la hemos trabajado con los especialistas, desde neuropsiquiatras, psiquiatras, los doctores, neurólogos a nivel nacional e internacional, con la Organización Mundial de la Salud, con la Organización Panamericana de la Salud, con el Instituto Nacional de Psi-

quiatría, con las asociaciones civiles, a fin de hacer un chaleco a la medida en la atención de la salud mental.

Compañeras y compañeros diputados, el objetivo de la presente ley es el asegurar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, así como regular el acceso y prestación de servicios de salud mental con un enfoque comunitario y su vinculación con los servicios sociales complementarios.

La presente ley es de orden público, de interés general, y tiene estos objetivos: organizar y regular los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos de salud mental, proteger a la población afectada por trastornos mentales, trastornos de conducta, favoreciendo el acceso a los servicios de salud mental, promover la calidad en la prestación de los servicios de salud mental, promover los derechos humanos y la erradicación de la discriminación contra personas que padecen trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones. Asimismo, favorecer la integración de las personas con trastornos mentales en comunidad.

Por lo antes expuesto, los invito respetuosamente para que apoyen este proyecto de ley y para que participen para enriquecer precisamente este documento. Por favor, vamos a darles voz, voz a los que no la tienen, los estigmas sociales, los estigmas culturales, familiares son tremendos hacia los trastornos mentales.

¿Quién no se ha deprimido alguna vez? ¿Quién no tiene un familiar con un problema de depresión? ¿Quién no tiene un familiar con algún problema de déficit de atención, de autismo, de trastorno, precisamente trastornos depresivos?

Vamos a trabajar en conjunto. Por lo tanto esperamos respuesta de todos los compañeros. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada Leticia Amparano Gámez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del

pleno, **la iniciativa por el que se crea la Ley Nacional de Salud Mental**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México, 1917), en su Título Primero, se establecen los derechos humanos y sus garantías, que anteriormente se denominaba “Garantías Individuales”, a fin de garantizar que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de aquellas garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Ley establece. Con ello, se incluye el principio “pro persona”, y la cláusula de “interpretación conforme”, que son la clave para lograr la máxima efectividad de los derechos humanos.

La protección de la salud y de la salud mental es un derecho humano fundamental, consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud; además, la salud mental es una materia de salubridad general y las enfermedades mentales tienen un carácter prioritario de la salud pública.

Las personas con trastorno mental se encuentran en riesgo de que sean violados sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y/o culturales. Este riesgo de vulnerabilidad es aún mayor cuando la persona, según el tipo y la severidad del trastorno, presenta discapacidad mental temporal o permanente.

La protección de los derechos de las personas con trastornos mentales se basa en estándares internacionales vinculantes como la Carta Internacional de Derechos Humanos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este último es un valioso instrumento que promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad y equidad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promueve el respeto de su dignidad inherente; tanto a las personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. Asimismo, se cuenta con instrumentos internacionales no vinculantes, que orientan la protección específica de los derechos de las

personas como los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, la Declaración de Caracas, los Principios de Brasilia y el Consenso de Panamá, que guían tanto la política como los programas y servicios de salud mental con enfoques al respeto de los derechos humanos y la atención comunitaria.

En la atención de los trastornos mentales es evidente que existe una gran brecha entre las necesidades de la población y la disponibilidad de recursos y servicios de salud mental. Esta problemática es muy compleja porque involucra aspectos médicos, sociales, culturales, entre otros. El estigma y la discriminación juegan un papel preponderante y representan la principal barrera de acceso y reto para la atención de la salud mental. Además, jurídicamente ha prevalecido un modelo asilar de atención, que tiene como eje el hospital psiquiátrico, esta modalidad convencional obstaculiza alcanzar los objetivos compatibles con una atención comunitaria, descentralizada, participativa, integral, continua y preventiva.

La psicoterapia y la farmacoterapia, además del incremento en la cobertura de los servicios de salud mental y psiquiatría en la red de servicios de salud, por sí solas no siempre garantizan una eficiencia terapéutica, sino se complementan con los servicios sociales y laborales apropiados, tales como residencias asistidas, talleres protegidos, que permitan la plena reinserción social en la comunidad.

Dentro de la administración pública federal la instancia encargada de conducir la política y regular los servicios y programas de salud mental, ha sido sometida a varios cambios desde 1947 cuando fue creado el Departamento de Neuropsiquiatría e Higiene Mental, en la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual ha cambiado de adscripción, denominación, estructura orgánica y atribuciones como Dirección de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación en 1959, la Dirección de Salud Mental en 1964, la Dirección General de Salud Mental en 1976, la Dirección de Normas de Salud Mental, Rehabilitación y Asistencia Social en 1983, la Coordinación de Salud Mental en 1997, y los Servicios de Salud Mental en 2000. Este último, en 2001 forma parte del Consejo Nacional Contra las Adicciones.

Actualmente en el Gobierno Federal, la conducción de la política de salud mental y adicciones está a cargo del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo contra las Adicciones, respectivamente; mientras que la prestación de

servicios psiquiátricos está a cargo del Instituto Nacional de Psiquiatría Dr. Ramón de la Fuente Muñiz y de los Servicios de Atención Psiquiátrica a través de 6 unidades adscritas, tales como: el Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”, el Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez” y el Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno”, que fueron resultado de la Operación Castañeda en la década de los sesentas.

Estos constantes cambios de la administración pública de la salud mental denotan la importancia del tema, pero no han sido suficientes para integrar debidamente la salud mental y las adicciones con los servicios de salud en general.

Asimismo, desde 1984 con la expedición de la Ley General de Salud (LGS) se incluyó el Capítulo de Salud Mental, como materia de Salubridad General, el cual ha sido reformado en 2010 y en 2013, con una mayor visión de derechos humanos y con un enfoque de la atención comunitaria de la salud mental. No obstante, parecería no ser suficiente, porque desde 2010 han sido expedidas leyes estatales de Salud Mental en la Ciudad de México, y en los estados de Jalisco, Morelos, Sonora, Michoacán, y últimamente en Campeche, con el interés de garantizar los derechos y el acceso a la atención de las personas con trastornos mentales.

Actualmente, en México la regulación de la atención de las personas con trastornos mentales tiene su referencia desde el artículo 4o. constitucional, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley General de Salud (1984), que ha presentado varias reformas parciales, establece las disposiciones sanitarias de orden público, interés social y obligatorias para la federación, las entidades federativas y los municipios, que reglamentan el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. constitucional.

La salud mental se aborda de forma específica en el Capítulo VII, que fue reformado recientemente, el cual establece el término de “trastornos mentales y del comportamiento” de forma acorde a la Clasificación Internacional de Enfermedades (OMS, CIE-10); se incluye el concepto de diagnóstico y tratamiento integrales; se incorporan los derechos de las personas con trastornos mentales; así como el

enfoque de la atención comunitaria de salud mental, y la gradualidad en la incorporación de servicios de salud mental dentro del Sistema Nacional de Salud.

En el Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica (México, 1986), expedido en 1986. Sin embargo, tal reglamento no ha sido actualizado desde su expedición, y en ese contexto no le es correspondiente a las reformas de la LGS. En el cual son considerados establecimientos para la atención médica aquellos en los que se presta atención a la salud mental de las personas. Es decir, son considerados como parte de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

En la Norma Oficial Mexicana NOM-025-Ssa2-2015, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica, se observa desde su título, objetivo, campo de aplicación y en gran parte de su contenido que ésta se centra en la regulación de la atención de las personas con trastornos mentales en hospitales psiquiátricos.

Como parte de los compromisos de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad de la ONU, el estado Mexicano expidió la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual establece la obligación del Estado para promover, proteger y asegurar los derechos humanos de las personas con discapacidad, define la discapacidad y los principios de ordenamiento, además señala una serie de derechos específicos.

En la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y como parte de los compromisos de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad de la ONU, el Estado mexicano expidió dicha ley, en la cual establece la obligación del Estado para promover, proteger y asegurar los derechos humanos de las personas con discapacidad, define la discapacidad y los principios del ordenamiento, y establece una serie de derechos específicos.

Se han registrado avances en este campo, a través del Seguro Popular se financian diversas acciones preventivas como la detección precoz de los trastornos alimentarios, trastornos depresivos, de ansiedad y adicciones. Se apoya también el tratamiento de trastornos afectivos, de ansiedad y psicóticos. El Seguro Popular contempla la atención ambulatoria en el primer nivel y en la hospitalización breve. Se cuenta ya con Unidades Especializadas de Atención en Salud Mental (UNEMES) integradas a los servicios de salud.

Algunas entidades federativas están alcanzando importantes avances a partir del establecimiento de legislaciones locales.

A pesar de los avances los problemas de salud mental entre la población general han cobrado una importancia creciente, al igual que en muchos países, reconociéndose ahora como una preocupación de salud pública, ya que afectan en distinta magnitud y gravedad a los diferentes grupos sociales de acuerdo a su género, edad y nivel socioeconómico. No obstante nuestro país enfrenta serios rezagos que requieren de respuestas integrales y el establecimiento de un renovado marco de actuación que permita enfrentar de mejor manera lo que se considera son las nuevas epidemias.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las 10 enfermedades más frecuentes y de alto costo entre la población mundial, al menos cuatro son de tipo mental: epilepsia, depresión, alcoholismo y trastorno bipolar. La depresión es la cuarta enfermedad discapacitante a nivel mundial; se estima que para el año 2020 será la segunda, y significará entre 12% y 20% de años de vida perdidos por discapacidad (AVAD); la depresión representa el 36.5% del total, y el alcoholismo, el 11.3%.¹

En México se ha documentado de los problemas de salud mental como causas importantes de discapacidad a partir de la adolescencia.² Las dimensiones del problema tienden a crecer de acuerdo con otros estudios, 24.7% de los adolescentes mexicanos se encuentran afectados por uno o más problemas de salud mental, siendo los más recurrentes los trastornos de ansiedad, déficit de atención, depresión y uso de sustancias, así como intento suicida.³ Estas cifras resultan preocupantes si se considera que la edad de inicio de la mayoría de los trastornos psiquiátricos se encuentra en las primeras décadas de la vida, como lo refiere la Encuesta Nacional de Psiquiatría.⁴

Merece atención especial el suicidio, como causa de muerte prematura aumentó 1.25 veces y se movió del lugar 21 al 11 entre las causas de muerte prematura y asociadas a discapacidad.⁵ Un estudio realizado con población mexicana encontró que la depresión y la ansiedad generan una condición de discapacidad mayor y días de trabajo perdidos comparado con algunas enfermedades crónicas no psiquiátricas. Considerando la discapacidad como el deterioro en el funcionamiento que se espera de un sujeto en el trabajo, en su vida social, en su hogar y en sus relaciones cercanas⁶.

A pesar de la importante carga de enfermedad que representan los trastornos mentales, los datos de la última Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica señalan que existe una baja utilización de los servicios por parte de la población que presenta este tipo de padecimientos; por ejemplo, sólo una de cada cinco personas con algún trastorno afectivo recibió atención y solo una de cada diez con algún trastorno de ansiedad lo obtuvo. El tiempo que tardan los pacientes en llegar a la atención es también importante con una latencia que oscila entre 4 y 20 años según el tipo de padecimiento.⁷

En México una de cada cuatro personas entre 18 y 65 años ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, pero sólo una de cada cinco de las que lo padecen recibe tratamiento. El tiempo que demoran los pacientes para recibir atención en un centro de salud oscila entre 4 y 20 años según el tipo de afección, al igual que lo observado en la mayoría de los países de América Latina.⁸

Cuando se considera la adecuación del tratamiento se observa que solo el 50% de las personas que buscaron atención especializada en salud mental recibieron un tratamiento adecuado. Aunado a lo anterior, los servicios son proporcionados principalmente en el tercer nivel con poca representación del primer nivel de atención.⁹

Los recursos para la atención son limitados y se aplican solo al tratamiento en hospitales psiquiátricos. Del presupuesto asignado a la salud, solamente el 2% es destinado a la salud mental, cifra muy inferior al 10% recomendado por la OMS. El 80% de estos recursos se utilizan para los gastos de los hospitales psiquiátricos.¹⁰

Lamentablemente la atención de los trastornos mentales no está del todo integrada en los programas de atención a la salud en general y es insuficiente el trabajo multidisciplinario. Actualmente se proporciona principalmente en los hospitales psiquiátricos, en consecuencia los costos de atención resultan elevados y de baja cobertura, mientras que la mayoría de los recursos no se destinan a los establecimientos del primer nivel de atención donde se atiende a amplios sectores de nuestra población. Solamente 30% de los servicios del primer nivel de atención cuentan con protocolos de tratamiento para problemas de salud mental.¹¹

En los hospitales generales del sistema de salud la atención que se brinda a los trastornos mentales es escasa, lo que imposibilita la detección temprana y continua en el tratamiento oportuno. Los recursos humanos especializados en

este campo (psiquiatras, psicólogos, enfermeros) que trabajan en el sector público siguen siendo reducidos. El 80% del presupuesto asignado a la atención de estos padecimientos, se ocupa en la operación de los hospitales psiquiátricos.

Los servicios disponibles se encuentran concentrados en las grandes urbes, lo cual dificulta el acceso a las poblaciones rurales e indígenas que suelen vivir en regiones distantes a estas ciudades. Existe un escaso contacto entre el sector salud y otros sectores en actividades relacionadas con la salud mental; por ejemplo, sólo 5 % de las escuelas cuentan con un psicólogo y en pocas se desarrollan actividades de promoción de la salud y prevención de trastornos mentales.

También son escasos los programas destinados a la rehabilitación de las personas con discapacidad mental, por ejemplo para que puedan contar con un trabajo remunerado y con otras prestaciones sociales y legales.

Si bien es cierto que en el país hay normas y leyes que abogan por la igualdad en el acceso a tratamientos, existen barreras geográficas y culturales que dificultan la atención a la población rural e indígena.

A pesar de la importante carga de enfermedad que representan los trastornos mentales, se carece de un sistema integrado de atención, se observa baja utilización de los servicios disponibles y limitaciones en la coordinación para su atención. Solamente 50% de las personas que buscaron atención especializada en salud mental recibieron tratamiento, además de que son insuficiente de servicios enfocados a la atención de los niños y adolescentes.

Por lo anterior resulta necesario otorgar alta prioridad a la atención de los problemas de salud mental asumiendo los retos que tenemos como país.

La OMS ha propuesto con base en el modelo de la pirámide de atención, la reorganización de los servicios de salud mental, lo que permite otorgar la continuidad de la atención e incluir a las personas en condición de vulnerabilidad y grupos emergentes con necesidades especiales.



La base de la pirámide incorpora la autoayuda y la atención primaria y comunitaria, que permiten incorporar programas preventivos como son las campañas de promoción de la salud, de lucha contra el estigma, de prevención de la violencia principal factor de riesgo para los trastornos mentales y otros programas de prevención de los trastornos por abuso de sustancias y del suicidio. Se pueden incorporar también grupos e instituciones que incluyen a los grupos de la sociedad civil, los programas de ayuda mutua y de autoayuda, el vínculo con programas de otros sectores como los de desarrollo social, educación, capacitación y reinserción laboral, vivienda, entre otros, lo que permitirá, avanzar en garantizar los derechos humanos de las personas con algún trastorno y los de sus familias.

En esta base de la pirámide estarían ubicados los programas de prevención en la escuela, en el lugar de trabajo, las normas orientadas a proteger la salud de la población y promover su bienestar (como la seguridad de las colonias, los espacios libres de humo de tabaco, la prevención de accidentes asociados con alcohol o drogas, entre muchos otros).

El segundo peldaño es la atención a la salud mental en el primer nivel que incorpora a los equipos de salud en modelos de cambio de roles¹², tratamiento colaborativo¹³ y referencia a otros niveles.

El tercer elemento son los centros de comunitarios de tratamiento especializados, con un buen sistema de referencia que avancen hacia la atención integrada, incorporando las múltiples necesidades de las personas incluyendo sus necesidades psicosociales y cada vez menos de atención de enfermedades.

El cuarto son los hospitales generales, que requerirán refuerzo de sus áreas de urgencia para atención y prevención, por ejemplo, del suicidio, servicios de desintoxicación, programas de mantenimiento (para personas con depen-

dencia a la heroína), con programas que permitan atender los trastornos mentales y del comportamiento incluidos los derivados del uso de sustancias que de sus pacientes e incorporar camas para personas con enfermedad mental con cuadros descompensados.

El quinto incluye los hospitales psiquiátricos con sus unidades de internamiento idealmente muy pequeñas y con una amplia consulta ambulatoria. Es menester diferenciar a los de corta estancia cuyas camas no deben de reducirse en tanto no se tengan más camas en los hospitales generales, manteniendo su capacidad de atender a enfermos graves o que no responden al tratamiento. Se debe evitar construir más hospitales con el modelo actual, construir en su lugar unidades alineadas a los hospitales generales lo que permitirá atender la comorbilidad con otras enfermedades que presentan estas personas.

Los hospitales de estancia media deben reducir sus camas y tiempos de estancia y reforzar sus programas de habilitación, rehabilitación laboral y reinserción social y las unidades asilares ser sustituidas por unidades pequeñas para personas con grave deterioro, avanzar hacia la desinstitucionalización de las personas internadas en estas unidades, e integrar programas de reinserción laboral que prevengan el abandono de las personas con enfermedades graves.

Los hospitales de día, las villas y las casas de medio camino constituyen el puente entre el hospital y el regreso a la comunidad. Los hogares protegidos y las viviendas para los enfermos, son necesarios para la desinstitucionalización.

Con base en este modelo la OMS recomienda los países:

- Limitar la responsabilidad de los hospitales psiquiátricos
- Establecer servicios de salud mental con base en la comunidad
- Integrar servicios de salud mental en los hospitales generales
- Establecer servicios de salud mental en la comunidad
- Promover el autocuidado de la salud.

El reto principal consiste en incorporar la atención de los trastornos mentales como una media integrada a atención

de la salud en general, particularmente en los servicios de atención primaria y los servicios de primer nivel que deben ser el punto donde se articule la atención de la salud mental comunitaria.

Para atender este reto resulta necesario el desarrollo de cursos de actualización y/o de educación, relacionado con temas de salud mental en los programas de formación de profesionales de la salud, así como fortalecer los programas de certificación de los profesionales. Se deben aumentar los mecanismos de financiamiento de operación e inversión en salud mental, favorecer el abasto de medicamentos y fortalecer el papel de los familiares y de las organizaciones de usuarios de ayuda mutua para la atención, en estrecha coordinación con las instituciones especializadas.

Un aspecto que se considera necesario es la incorporación de los consultorios afiliados a farmacias, corresponde a un primer nivel de atención. Se trata de una sección que requiere ser tratada de manera especial¹⁴.

Un nuevo marco de atención de los problemas de salud mental debe garantizar medidas para erradicar las violaciones a los derechos humanos, así como las prácticas de tortura en usuarios y usuarias de los servicios de atención psiquiátrica.

Por todo lo anterior resulta imprescindible formular una estrategia actual, integral y coordinada que permita enfrentar el crecimiento e impacto que están teniendo de los trastornos de salud mental, para ello resulta necesario contar una visión renovada del marco legal que sustenta los esfuerzos de nuestro país en este campo.

La creación de una Ley Nacional de Salud Mental permitirá reorientar los esfuerzos para aumentar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental, el incremento en la cobertura, la protección a los derechos humanos, el derecho a recibir tratamiento, la integración de las personas con trastornos mentales en comunidad y la promoción de la salud mental en la sociedad.

El Estado mexicano tiene la obligación de realizar acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables. México suscribió la Declaración de Caracas de 1990, en la que se proponen distintas estrategias para reestructurar la atención psiquiátrica en América Latina. Su adopción significó abordar la salud mental y

sus trastornos con enfoque comunal. Dicho tratado destaca la pertinencia de vigilar las legislaciones nacionales a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de personas con discapacidad mental, y promueve servicios comunitarios que contribuyan a que ejerzan sus garantías civiles, políticas, económicas, sociales y culturales y otras libertades fundamentales, en igualdad de condiciones que los demás.

Las políticas que adopte el Estado mexicano sobre la salud mental no deben ocuparse únicamente de los trastornos mentales, sino reconocer y abordar cuestiones más amplias que fomentan la salud mental. Para ello hay que incorporar la promoción de la salud mental a las políticas y programas no solo del sector de la salud, sino también de los sectores público y privado en aspectos como la educación, el trabajo, la justicia, el transporte, el medio ambiente, la vivienda o la asistencia social, todo ello bajo un marco jurídico de carácter federal.

Los trastornos mentales ocasionan, además de altos costos económicos, un importante impacto social, familiar, emocional y personal por el rechazo social, estigma, discriminación y falta de oportunidades de trabajo para las personas afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea, **la presente iniciativa con proyecto de Decreto que se expide la Ley Nacional de Salud Mental**

Para quedar como sigue:

Único. Se expide la Ley Nacional de Salud Mental.

Propuesta de Ley Nacional de Salud Mental

Título Primero

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El objetivo de la presente ley es el asegurar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y adicciones, así como regular el acceso y prestación de servicios de salud mental con enfoque comunitario, y su vinculación con los servicios sociales complementarios. La presente Ley es de orden público, de interés general y de observancia en toda la República Mexicana; y tiene como objetivos:

I. Organizar y Regular los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos de salud mental.

II. Proteger a la población afectada por trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones, favoreciendo el acceso a los servicios de salud mental;

III. Promover la calidad en la prestación de los servicios de salud mental;

IV. Promover los derechos humanos y la erradicación de la discriminación contra personas que padecen trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones; y

V. Favorecer la integración de las personas con trastornos mentales en comunidad...

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Atención de la salud mental: estrategias necesarias para proporcionar a la persona usuaria una atención integral en salud mental, a través de la promoción, prevención de riesgos, la evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento;

II. Atención Integral de la Salud Mental. Es el conjunto de servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener su salud mental. Comprende las actividades preventivas, curativas y de rehabilitación integral.

III. Ayuda mutua: todas aquellas medidas llevadas a cabo por personas no profesionales (es decir, no profesionales sanitarios), con el fin de movilizar los recursos necesarios para promover, mantener o restaurar la salud de los individuos y de las comunidades.

IV. Capacidad jurídica: La capacidad y el poder de ejercer derechos y contraer obligaciones por decisión personal, es decir, sin asistencia o representación de un tercero. Presupone la capacidad de ser un potencial sujeto de derecho y obligaciones (elemento estático), y otorga la capacidad de ejercer dichos derechos y contraer obligaciones generando, modificando, o extinguiendo relaciones jurídicas (elemento dinámico).

V. Consejo: se refiere al Consejo Nacional de Salud Mental.

VI. Desinstitucionalización: El proceso por el que se pasa de mantener a las personas que sufren unas enfermedades mentales confinadas en hospitales psiquiátricos (manicomios), a fin de darles una atención integrada en la sociedad en un ambiente comunitario.

VII. Discapacidad: Es un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación; denota los aspectos negativos de la interacción entre una persona (aquejada por un trastorno de salud) y su entorno (factores ambientales y personales).

VIII. Discernimiento: Se refiere específicamente a la presencia de facultades mentales para tomar decisiones o adoptar cursos de acción.

IX. Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables

X. Familiar: Persona con parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con la persona usuaria de los servicios de salud mental;

XI. Fomento de la salud mental: Promoción de acciones encaminadas a mejorar la salud mental y a eliminar el estigma y la discriminación de las personas con trastorno mental;

XII. Grupos vulnerables: Algunos grupos se enfrentan con un riesgo elevado de sufrir trastornos mentales. Esta vulnerabilidad es el resultado de factores sociales y del ambiente circundante. Suelen afrontar obstáculos parecidos en cuanto a su situación socioeconómica, los medios de apoyo social y las condiciones de vida, entre ellas:

XIII. Infraestructura: conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones, mobiliario y equipo, cuyo objeto sea otorgar los servicios a la población los servicios de salud mental;

XIV. Interdicción: Procedimiento mediante el cual se inhabilita o incapacita a una persona mayor de edad para ejercer o hacer valer los derechos por sí mismo

XV. El Modelo de Atención Integral de Salud: es un sistema lógico que organiza el funcionamiento de las redes de atención de salud, articulando de forma singular las relaciones entre la población y sus subpoblaciones estratificadas por riesgos, los focos de las intervenciones del sistema de atención de salud y los diferentes tipos de intervenciones sanitarias, definido en función de la visión predominante de salud, de la situación demográfica y epidemiológica y de los determinantes sociales de la salud vigentes en determinado tiempo y en determinada sociedad.

XVI. Paciente bajo custodia: persona con algún trastorno mental que requiere atención médica hospitalaria encontrándose privada de la libertad o sometida a cualquier forma de detención o prisión, el que tenga la calidad de presentado, indiciado, probable responsable, procesado o sentenciado;

XVII. Personas con Capacidad Atenuada: Persona que durante el proceso de investigación de autoría o participación en la comisión de un hecho atípico, posterior a evaluación pericial por parte de un psiquiatra, se establece que su capacidad de ejercicio se ve disminuida o alterada ya sea de forma permanente o transitoria y en áreas específicas.

XVIII. Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

XIX. Personas Culpables pero Mentalmente Enfermos: Persona que durante el proceso de investigación de autoría o participación en la comisión de un hecho atípico, posterior a evaluación pericial por parte de un psiquiatra, se establece que su capacidad de ejercicio no se encuentra afectada, a pesar de padecer trastorno mental, sin embargo requiere de tratamiento en caso de ser declarado culpable del hecho atípico.

XX. Personas Inimputables: Persona que durante el proceso de investigación de autoría o participación en la co-

misión de un hecho atípico, posterior a evaluación pericial por parte de un psiquiatra, se establece que su capacidad de ejercicio se encuentra alterada ya sea de forma permanente o transitoria y requiere de tratamiento para que esta circunstancia se corrija y pueda participar en su proceso.

XXI. Persona usuaria: toda persona que recibe el beneficio de cualquier programa o campaña de promoción de salud mental, de prevención o manejo de trastornos mentales, encaminadas a la preservación de su salud mental y calidad de vida, y

XXII. Personal de salud: profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;

XXIII. Prevención primaria: La prevención primaria está dirigida a evitar la aparición inicial de una enfermedad o dolencia. La prevención secundaria y terciaria tiene por objeto detener o retardar la enfermedad ya presente y sus efectos mediante la detección precoz y el tratamiento adecuado o reducir los casos de recidivas y el establecimiento de la cronicidad, por ejemplo, mediante una rehabilitación eficaz.

XXIV. Primer nivel de atención: Atención otorgada por los Servicios de Salud Pública y cualquier otra institución de Gobierno, que preste algún servicio de salud a la población en general;

XXV. Promoción de la Salud Mental. Es una estrategia concreta, concebida como la suma de las acciones de los distintos sectores de la población, las autoridades sanitarias y los prestadores de servicios de salud encaminadas al desarrollo de mejores condiciones de salud mental individual y colectiva.

XXVI. Psicocirugía: Se entiende como psicocirugía a cualquier técnica o procedimiento quirúrgico y/o electrodos intracerebrales mediante el cual una o varias lesiones son creadas en el cerebro de una persona en una o en varias intervenciones, con el propósito de alterar los pensamientos, emociones o la conducta de una persona. La conducta de una persona no incluye conducta manifestada como parte de una epilepsia convulsiva generalizada, epilepsia no convulsiva, epilepsia parcial compleja o simple, conducta secundaria a disritmia y/o paroxismo cerebral; o conducta manifestada como resultado de un trastorno en ganglios basales.

XXVII. Psicoterapia: Conjunto de métodos y recursos utilizados para el tratamiento psicológico de las personas, mediante los cuales interacciona la persona usuaria y el psicólogo con el propósito de promover la adaptación al entorno, la salud física o psíquica, la integridad de la identidad psicológica, el bienestar de las personas y el mejoramiento de su calidad de vida;

XXVIII. Recuperación: Desde el punto de vista de los enfermos mentales, por recuperación se entiende la aparición o reaparición de la esperanza, la aceptación de las capacidades y discapacidades propias, el despliegue de una vida activa, la autonomía personal, la identidad social, la asignación de un significado y una finalidad a la vida, y un sentido positivo de sí mismo. Recuperación es no es sinónimo de curación. Aquella está vinculada con situaciones internas de las personas que se consideran en recuperación;

XXIX. Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

XXX. Salud mental: El estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

XXXI. Segundo nivel de atención: atención hospitalaria y ambulatoria otorgada por las unidades médicas dependientes de la Secretaría;

XXXII. Tercer nivel de atención: Atención hospitalaria y ambulatoria otorgada por las Unidad.

Trastorno mental: Un trastorno mental es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental. Habitualmente los trastornos mentales van asociados a un estrés significativo o una discapacidad, ya sea social, laboral o de otras actividades importantes. Para los

efectos de esta Ley se consideran aquellos que están definidos en el capítulo V “Trastornos mentales y del comportamiento” de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS, (CIE 10);

XXXIV. Tratamiento: Diseño, planeación, instrumentación y conducción de estrategias médicas, farmacológicas y psicológicas encaminadas a restaurar, mejorar o mantener la calidad de vida de la persona que presenta algún trastorno mental;

Artículo 3. Las instituciones públicas, privadas y de carácter social relacionadas con la prevención y tratamiento de los trastornos mentales, sin importar la figura jurídica en la que estén constituidas, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente Ley.

Artículo 4. La promoción y la prevención de la salud mental; la detección oportuna, el tratamiento, la rehabilitación y el control de los trastornos mentales; tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud.

Artículo 5. La atención de los trastornos mentales y adicciones comprende:

I. La atención de personas con trastornos mentales y adicciones, la evaluación diagnóstica y tratamientos integrales, y la rehabilitación psiquiátrica de las personas con enfermedades mentales crónicas, deficientes mentales, que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas;

II. La organización, operación y supervisión de establecimientos dedicados al estudio, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y adicciones,

III. La reintegración de la persona con trastornos mentales y adicciones a su familia y comunidad, mediante la creación de programas sociales y asistenciales como residencias y talleres protegidos, en coordinación y a través de otros sectores como educación, trabajo, vivienda y

IV. La vigilancia epidemiológica.

Título Segundo
Sobre la organización del sistema de atención
de problemas de salud mental

Capítulo 1. Consejos de salud mental

Artículo 6. Corresponde a las autoridades de salud, impulsar las actividades para la planeación, coordinación, desarrollo y supervisión de los programas específicos en materia de salud mental.

Artículo 7. La Secretaría de Salud establecerá un modelo integrado de atención de los trastornos mentales, en el que participen todos los establecimientos especializados en prevención, tratamiento, rehabilitación de trastornos mentales; incluyendo a los centros académicos y de investigación, tanto públicos como privados, así como todos aquellos que realicen labores en los diferentes niveles de atención, que actualmente funcionan o que se implementen en un futuro.

Artículo 8. Para la promoción y prevención de la salud mental y tratamiento de los trastornos mentales, la Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas, establecerán los mecanismos de coordinación, a través del Consejo Nacional de Salud Mental que tendrá las siguientes facultades:

I. Proponer al Secretario de Salud la política y estrategia nacionales, los programas en materia, así como conducir y coordinar su instrumentación, cuando éstos hayan sido aprobados por el Secretario;

II. Realizar el análisis de situación de salud, para evaluar el impacto de la política pública de salud mental, mejorar el diseño e implementación de programas y estrategias en la materia

III. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los programas, políticas y estrategias transversales a adoptar en materia de salud mental e impulsar su implementación

IV. Fungir como enlace de la Administración Pública Federal con las instancias que las entidades federativas establezcan como responsables de los programas en materia de salud mental;

V. Coadyuvar en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales

ratificados por México en las materias relacionadas con su objeto;

VI. Proponer la celebración de acuerdos y convenios internacionales relacionados con la salud mental, y

VII. Promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público, tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y, en general, de la comunidad, en las acciones en materia de salud mental;

VIII. Gestionar, ante las instancias competentes recursos para apoyar las acciones de los programas en materia de salud mental;

IX. Impulsar la incorporación de intervenciones relacionadas con la prevención y tratamiento de adicciones en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social en Salud;

X. Vigilar que se cuente con sistemas de vigilancia epidemiológica en materia de salud mental y apoyar el desarrollo de investigaciones en este campo.

XI. Las demás que le asigne el Secretario de Salud.

Artículo 9. El Consejo Nacional de Salud Mental estará integrado por las y los titulares de las siguientes Secretarías e instituciones de la Administración Pública Federal y representantes de los sectores académicos y sociales:

I. Secretaría de Salud, quien lo Presidirá;

II. Servicios de Atención Psiquiátrica;

III. Secretaría de Desarrollo Social, que asumirá la Vicepresidencia;

IV. Secretaría de Educación;

V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VI. Sistema Nacional para la Integración de la Familia;

VII. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz;

VIII. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez;

IX. Instituto Nacional de Salud Pública;

X. Comisión Nacional de Arbitraje Médico;

XI. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XII. Instituto Mexicano del Seguro Social;

XIII. Dos representantes de organizaciones académicas especializadas y

XIV. Dos representantes rotatorios de las entidades federativas y

XV. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Los titulares asistirán a las reuniones del Consejo y podrán nombrar a un suplente, quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular.

Se invitará a formar parte del Consejo de manera permanente, de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de otras organizaciones académicas que tengan amplia y reconocida experiencia en el tema.

Artículo 10. El Consejo Nacional de Salud Mental contará con el apoyo de un área administrativa, integrada a la estructura de la Secretaría de Salud y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo y a las actividades que desarrollen los grupos de trabajo;

II. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la promoción de las acciones de prevención, consulta externa, hospitalización, rehabilitación y reintegración social de las personas con problemas de salud mental;

III. Fomentar acciones de sensibilización entre la población acerca de la salud mental y promover la participación de la sociedad en las acciones para la prevención de problemas de salud mental, así como en la rehabilita-

ción y la reintegración social de las personas con problemas de este tipo;

IV. Integrar un diagnóstico situacional basado en el análisis de los factores de riesgo y protección, así como de los determinantes sociales;

V. Desarrollar actividades educativas, socioculturales y recreativas que fomenten la salud mental, en coordinación con otras instituciones y los organismos de la sociedad;

VI. Promover la conformación de redes o sistemas estatales para el tratamiento de trastornos entalles que incluya el desarrollo de intervenciones en el primer nivel y segundo nivel de atención;

VII. El impulso de actividades de capacitación y actualización de los equipos de salud y

VIII. Aquellas que le sean encargadas por el Consejo y/o las instancias jerárquicas superiores en la estructura administrativa.

Artículo 11. Las entidades federativas, a través de los Servicios Estatales de Salud, establecerán y promoverán la consolidación de los Consejos Estatales de Salud Mental como órganos estatales de coordinación y supervisión de los servicios de salud mental, mismos que serán los responsables de elaborar los programas estatales de atención de la salud mental.

Capítulo 2. Acceso a los servicios de salud mental

Artículo 12. La aplicación de los recursos disponibles para la atención en materia de salud mental, deberán planificarse conforme a las necesidades con criterios de equidad poblacional y geográfica, evitando las disparidades y las duplicidades.

Artículo 13. Las instituciones del Sistema Nacional de Salud deberán de ofrecer el acceso de la población a los servicios de atención de salud mental, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I. Con un enfoque de derechos humanos, y con perspectiva de género y equidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de adicciones.

II. Con acciones para prevenir y reducir dentro de sus instituciones el estigma y discriminación de los pacientes con trastornos mentales y adicciones. .

III. Con acciones para la promoción y prevención de los trastornos mentales, especialmente a los grupos en situación vulnerable como los niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, indígenas y personas en situación de pobreza.

IV. Con la atención primaria a la salud como el eje sobre el que se estructure un Modelo Comunitario de Atención a la Salud Mental

V. Con atención integral, continua e interdisciplinaria de los trastornos mentales y adicciones, trastornos debidos al uso de sustancias psicotrópicas y otras comorbilidades.

VI. Con acceso a las diversas intervenciones terapéuticas como psicofármacos, psicoterapia y rehabilitación psicosocial, a fin de lograr la reinserción social.

Las instituciones del Sistema Nacional de Salud deberán brindar gradualmente las intervenciones prioritarias de salud mental que determine la Secretaría de Salud, en igualdad de circunstancias de acceso a las intervenciones de salud general.

Artículo 14. Los programas en materia de salud mental deberán privilegiar la atención comunitaria de trastornos mentales y reducir los ingresos involuntarios a las instituciones especializadas de salud mental, para evitar las intervenciones de largo plazo.

Capítulo 3. Red de servicios de atención en materia de salud mental

Artículo 15. Las entidades federativas, a través de los Consejos Estatales de Salud Mental, conforme al Modelo de Atención Integral de la Salud (MAI), promoverán la conformación de Redes Integrales de Servicios de Salud en materia de salud mental, basada en la atención primaria de la salud, aprovechando la infraestructura existente y en coordinación con las instituciones públicas, privadas, sociales y de ayuda mutua. Las Redes Integrales de Servicios de Salud en materia de salud Mental deberán centrarse en la persona, la familia y la comunidad/territorio, considerando las dimensiones físicas, mentales, emocionales y sociales de la persona a lo largo de todo su curso de vida.

Los servicios de salud mental incorporarán los enfoques interculturales y de género en el cuidado de la salud.

Artículo 16. Las Redes Integrales de Atención de la Salud Mental se deberán organizar y operar de acuerdo a lo siguiente:

I. Centros de salud o equivalentes, con programas de promoción, detección, orientación, tratamiento oportuno y referencia, en coordinación con organizaciones sociales y grupos de ayuda mutua.

II. Centros Comunitarios de Salud Mental, Unidades de Especialidades Médicas de Salud Mental, Centros Integrales de Salud Mental y Centros de Atención Primaria de Adicciones, o equivalentes, con servicios ambulatorios especializados en psiquiatría y psicología para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y adicciones.

III. Hospitales Generales y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y equivalentes, con acciones de estadía hospitalaria breve, hospital de día en la que se le ofrezca a las personas la atención en momentos de crisis y agudización de los trastornos mentales y comorbilidad.

IV. Hospitales Psiquiátricos, con acciones de atención especializada a personas con trastornos mentales graves y severos, así como la docencia e investigación.

Artículo 17. Para la atención a los trastornos mentales se priorizarán los servicios en la comunidad, potenciando los esfuerzos en el primer nivel de atención, la atención ambulatoria, y los sistemas de hospitalización breve y parcial, de tal forma que se reduzca al máximo posible la necesidad de hospitalización. (Enfatizar la red en primer nivel conforme modelo OMS diferenciarlo del siguiente artículo, comentario 16.

Artículo 18. La atención en salud mental para personas con trastornos mentales debe ser provista por servicios de atención primaria, para lo cual se favorecerá el establecimiento de intervenciones específicas de detección orientación y consejería, a través del equipo psicosocial.

Artículo 19. Las instituciones del Sistema Nacional de Salud que prestan servicios de salud mental, en especial las destinadas al internamiento de las personas con trastornos mentales y adicciones, deberán cumplir con:

I. Las condiciones generales de diseño, construcción y habilitación, que garanticen una adecuada higiene, iluminación, ventilación, bienestar, privacidad y seguridad del paciente.

II. Las instalaciones y equipo médico y administrativo apropiados para el desarrollo de sus funciones.

III. Los recursos humanos suficientes en cantidad, calidad y cualidad, de acuerdo con los indicadores que establezca la Secretaría de Salud.

IV. Los recursos e insumos para una adecuada atención de salud mental y psiquiátrica.

V. Los recursos e insumos básicos para atender las comorbilidades no psiquiátricas más frecuentes y en su caso, cuando esta comorbilidad sea de mayor gravedad o urgencia que la psiquiátrica contar con los mecanismos de consulta de enlace y referencia oportuna a otra unidad médica.

VI. Los instrumentos administrativos y legales correspondientes.

VII. Las instalaciones destinadas al cuidado intensivo de las personas que presentan conductas perturbadoras o agresivas, que permita tanto la protección del paciente como el funcionamiento regular de los otros servicios.

VIII. La infraestructura y habilitación necesaria cuando se atiendan personas con trastornos mentales, que presenten algún tipo de discapacidad física o sensorial.

IX. Los dormitorios necesarios para el internamiento de personas, de preferencia en instalaciones semicerradas para un máximo de 6 personas por dormitorio, que asegure la privacidad y seguridad.

X. Las instalaciones de comedor para personas con trastornos mentales.

XI. Las instalaciones de servicios sanitarios para personas suficientes de acuerdo al número de camas censables, que permitan la privacidad y seguridad de los pacientes.

XII. Las áreas destinadas a recreación y esparcimiento deberán considerar tanto para las áreas abiertas y cerra-

das con dimensiones adecuadas para el desplazamiento o permanencia de las personas, así como equipos de entretenimiento y descanso.

Los equipos de comunicación telefónica y el acceso a medios de comunicación masiva como radio, televisión y prensa escrita que permitan a la persona mantener el grado de ubicación en su entorno ambiental social y cultural.

Artículo 20. Todas las instituciones de salud mental públicas, privadas y asistenciales serán inspeccionadas regularmente por las autoridades competentes de acuerdo con la normatividad y reglamentación que para tal efecto la Secretaría de Salud establezca y con la colaboración técnica de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la promoción y protección de los derechos de las personas con trastornos mentales, a efectos de garantizar que los derechos, el tratamiento y las condiciones de vida de los usuarios se sujeten a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 21. Los organismos responsables de la coordinación de esfuerzo en materia de salud mental en las entidades federativas promoverán la participación de organismos académicos, organizaciones de pacientes, grupos de ayuda mutua, organizaciones de carácter asistencial, organismos privados y gremiales en las actividades de promoción de la salud mental y de la prevención, tratamiento y rehabilitación de trastornos mentales.

Título Tercero

De las actividades de fomento de la salud mental y prevención de trastornos mentales

Artículo 22. La promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales será una de las prioridades en los planes y programas de salud y para su desarrollo se deberán considerar en los planes y programas, políticas preventivas que se sustenten su efectividad en evidencias científicas.

Para realizar estas tareas los Consejo Estatales de Salud Mental promoverán acciones interinstitucionales con enfoque horizontal, en estrecha coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del sistema educativo, de seguridad y justicia y de desarrollo social, en estrecha coordinación con los sectores representativos de la sociedad y organismos privados interesados en el tema.

Artículo 23. Las políticas de prevención, junto con la promoción de la salud mental, deben estar orientadas por las necesidades de la población y cubrir diferentes entornos. Estas políticas deberán incluir, entre otras, acciones tales como:

I. La promoción de un inicio saludable en la vida a través de servicios de apoyo para las familias; y conforme a lo estipulado por la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

II. Intervenciones selectivas con familias en riesgo y acciones para promover las capacidades de crianza positiva entre los padres de familia y de afrontamiento de la desintegración familiar;

III. En las escuelas el desarrollo de programas de habilidades para la vida, de convivencia y educación en valores, así como intervenciones tempranas en las escuelas para un promover un desarrollo saludable de los educandos;

IV. Políticas preventivas en ámbitos laborales para prevenir el estrés laboral en coordinación con las autoridades laborales;

V. Programas de prevención del delito, la violencia, el maltrato y/o el abuso sexual, entre otros que estimulen los valores de convivencia y el bienestar común;

VI. Servicios de atención infantil y sistemas de apoyo accesibles en la comunidad;

VII. Programas de apoyo a las personas de la tercera edad y en situación de exclusión social especialmente para las poblaciones en alto riesgo; y

VIII. Campañas preventivas en medios de comunicación,

IX. Entre otras.

Para el desarrollo de los programas de prevención se deberán tener en cuenta los factores de riesgo y de protección individuales y relacionados con la familia, tanto biológicos, emocionales, cognitivos, conductuales, interpersonales o relacionados con el contexto familiar. Además de los determinantes sociales de la salud mental.

Título Cuarto **Derechos humanos y salud mental**

Capítulo 1. Derechos de las personas con trastornos mentales

Artículo 24. Se reconocen como libertades fundamentales y derechos humanos a toda persona con trastornos mentales y adicciones, los siguientes:

I. Derecho a gozar del más alto nivel de salud, sin discriminación por motivo del trastorno mental, mediante programas y servicios médicos otorgados a través de todos los niveles de atención, incluyendo atención en hospitales generales, y servicios de tercer nivel, de la red general de salud.

II. Derecho a ejercer todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

III. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona;

IV. Derecho a la confidencialidad de la información personal, médico psiquiátrico de su enfermedad y tratamiento contenido en el expediente clínico. Salvo en las excepciones que se determinen en las disposiciones legales aplicables.

V. Derecho a contar con un representante que cuide en todo momento sus intereses. Para esto, la autoridad judicial deberá cuidar que no exista conflicto de intereses por parte del representante;

VI. Derecho al acceso libre y gratuito a la información contenida en el expediente clínico. Este derecho podrá ser sujeto a restricciones para impedir que se cause un perjuicio grave a la salud del paciente o se ponga en peligro la seguridad de terceros. Toda información de esta clase que no se proporcione al paciente, se proporcionará al representante personal y al defensor del paciente, siempre que pueda hacerse con carácter confidencial. Cuando no se proporcione al paciente cualquier parte de la información, el paciente o su defensor, si lo hubiere, será informado de la decisión y de las razones en que se funda, y la decisión estará sujeta a revisión judicial.

VII. Derecho a que el tratamiento que reciba esté basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado llegado el caso;

VIII. Derecho al consentimiento informado de la persona o su representante, en relación con el tratamiento o internamiento. Esto sólo se exceptuará en el caso de internamiento involuntario, cuando se trate de un caso urgente o cuando se compruebe que el tratamiento es el más indicado para atender las necesidades del paciente;

IX. Derecho a que le sean impuestas únicamente las restricciones necesarias para garantizar su protección y la de terceros. En todo caso, se deberá procurar que el internamiento sea lo menos restrictivo posible y a que el tratamiento a recibir sea lo menos nocivo.

X. Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona.

XI. Derecho a la protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes y en su caso, el derecho a denunciar por sí o a través de su representante legal cualquier abuso que se cometa en su contra.

XII. Derecho a un ambiente seguro, higiénico y humano dentro de las instituciones de salud mental, que garantice en su caso, las condiciones adecuadas de alimentación, vestido, habitación, atención médica profesional y espacio seguro.

XIII. Derecho a un ambiente y condiciones de vida en las instituciones de salud mental, lo más similares posible a las condiciones de la vida normal de las personas de esa edad, incluyendo instalaciones que respeten la vida privada y la intimidad, en un espacio libre de intromisiones ilegítimas

XIV. Derecho a una vida privada e intimidad, que permita el pleno desarrollo de la personalidad y un espacio libre de intromisiones ilegítimas a la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia por parte del estado y la comunidad.

XV. Derecho a elegir el trabajo que desea realizar y a no ser sometido a trabajos forzosos o inadecuadamente remunerados dentro de las instituciones de salud mental.

XVI. Derecho a participar en actividades educativas, capacitación vocacional, actividades de recreo, esparcimiento y culturales, así como el derecho a la libertad de religión y creencias.

XVII. Derecho a ser informado al inicio de su atención, tanto ambulatoria como hospitalaria sobre sus derechos, de forma y lenguaje que comprenda.

XVIII. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos.

XIX. Derecho a tratamiento en salud mental si se le ha aplicado una medida de seguridad y fuera declarado como, inimputable, con capacidad atenuada o culpable pero mentalmente enfermo.

XX. Derecho a participar en la actualización de la legislación y en la determinación de políticas de salud mental, así como a participar activamente en la planeación y operación de servicios de salud mental y psiquiatría.

Estos derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, representan los deberes de las instituciones que prestan servicios de salud mental y psiquiatría.

Artículo 25. Las autoridades de salud impulsarán campañas informativas para evitar la discriminación de las personas con trastornos mentales y sus familiares y promover una mejor comprensión de estos padecimientos para facilitar la inclusión de personas con problemas de salud mental.

Artículo 26. El ejercicio de los derechos fundamentales y garantías a las que se refiere la presente ley sólo podrán estar sujetos a las limitaciones previstas en la Constitución, las leyes mexicanas o los instrumentos internacionales indispensables para proteger la salud o la seguridad de la persona de que se trate o de otras personas, o para proteger la seguridad, el orden, la salud pública o los derechos fundamentales de terceros.

Artículo 27. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin discriminación alguna motivada por el género, origen étnico o nacional, la condición social, la edad, las capacidades diferentes, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 28. La presente ley también se aplicará a las personas con trastornos mentales, del comportamiento y adicciones, que se encuentran cumpliendo medidas de seguridad y fueron declarados como culpables pero mentalmente enfermos o bien han sido declarados como inimputables y se encuentran en medida cautelar o medida de seguridad.

Artículo 29. Se tendrá especial cuidado en proteger los derechos de los menores de edad, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores que padezcan trastornos mentales. En estos casos, cuando sea necesario y a falta de un representante legal, se nombrará uno que no sea un miembro de la familia.

Capítulo 2. Derechos de las familias y otras personas a cargo del cuidado de las personas con trastornos mentales y adicciones

Artículo 30. En consideración a que las familias e individuos a cargo del cuidado de las personas con trastornos mentales y adicciones asumen responsabilidades como el alojamiento, vestido, alimentación, apoyo en el tratamiento, y ayuda en la reinserción, se reconocen los derechos de las familias y otros cuidadores a cargo siguientes:

- I. Derecho al acceso a la información necesaria sobre la enfermedad y tratamiento, con el objeto de orientar el cuidado adecuadamente a su familiar con trastorno mental y adicciones.
- II. Derecho a recibir cursos de psicoeducación sobre la enfermedad y el tratamiento de su familiar, posterior, al establecimiento del diagnóstico de algún trastorno mental y adicciones.
- III. Derecho a ser involucrado en la formulación e implementación del tratamiento de su familiar.
- IV. Derecho a mantener contacto y comunicación con su familiar cuando este internado, siempre y cuando este contacto no se contraproducente para la salud del paciente.
- V. Derecho a apelar ante el responsable médico o ante la autoridad judicial, sobre las decisiones del internamien-

to y tratamiento involuntarios a favor y beneficio de su familiar.

VI. Derecho a solicitar el egreso de su familiar.

VII. Derecho a participar en la actualización de la legislación y determinación de las políticas y programas de salud mental.

Capítulo 3. Consentimiento informado

Artículo 31. Todo tratamiento e internamiento a pacientes con trastornos mentales y adicciones deberá administrarse previo consentimiento informado, salvo en las excepciones previstas de procedimientos involuntarios u obligatorios.

El paciente es quien ostenta el derecho a consentir o denegar el permiso para cualquier tratamiento o internamiento, por lo que deberá presumirse que todos los pacientes tienen capacidad de discernir y deberán agotarse los esfuerzos para permitir que una persona acepte voluntariamente el tratamiento o el internamiento, antes de adoptar procedimientos involuntarios.

Artículo 32. Para hacer válido el consentimiento informado se deberá satisfacer los criterios siguientes:

- I. La persona que otorga su consentimiento debe tener capacidad para hacerlo, la capacidad se presume a menos que se demuestre lo contrario.
- II. El consentimiento debe ser obtenido libremente, sin amenazas ni inducciones. En este proceso deberán estar presentes al menos un familiar o persona de la elección del paciente.
- III. La información relevante debe proporcionarse de manera apropiada y adecuada, sobre el propósito, método, duración estimada y beneficios esperados del tratamiento propuesto.
- IV. Deben discutirse amplia y adecuadamente con el paciente los posibles dolores o molestias, y los riesgos del tratamiento propuesto.
- V. Deben ofrecerse alternativas, si éstas existieran, de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Deben discutirse y ofrecerse al paciente formas alternativas de tratamiento, especialmente aquellas que sean menos intrusivas.

VI. La información debe proporcionarse en un lenguaje y de manera que resulten comprensibles para el paciente.

VII. El paciente puede negarse a recibir tratamiento y el internamiento, o de abandonarlo, salvo excepción dispuesta en este instrumento.

VIII. Deben explicar al paciente las consecuencias de una negativa a recibir tratamiento, que pueden incluir el egreso en caso de atención hospitalaria.

IX. El consentimiento debe ser documentado en la historia médica del paciente.

Artículo 33. El consentimiento informado sustitutorio solo se podrá otorgar cuando el paciente carezca de capacidad necesaria de discernir para otorgarlo o el paciente se encuentre en el supuesto de incapacidad legal. En el caso anterior, se deberá recabar la mayor evidencia posible para la determinación de falta de discernimiento en el paciente. Podrán otorgar el consentimiento informado sustitutorio el familiar, responsable legal o tutor del paciente, con apego a las disposiciones sanitarias y civiles aplicables. Así como la autoridad sanitaria o judicial. El paciente cuando mejore sus condiciones podrá apelar el tratamiento o internamiento involuntario otorgado de forma sustitutoria.

El consentimiento informado obtenido o sostenido con coerción o dolo, deberá notificarse a la autoridad sanitaria y judicial competente para su investigación y en su caso, aplicación de la sanción correspondiente.

No será necesario el consentimiento informado cuando se trate del internamiento obligatorio.

Artículo 34. Las personas con trastornos mentales y adicciones que estén en supuestos de restricciones a la personalidad jurídica, de forma transitoria o permanente, como minoría de edad, falta de discernimiento, incapacidad mental o intelectual, no deben ser sujetos para menoscabar la dignidad de la persona, ni atentar contra el ejercicio de sus derechos humanos, y en estos casos, deberán aplicarse las disposiciones civiles federales, a fin de garantizar que cuenten con un representante legal o tutor y un curador.

Artículo 35. El paciente que no protesta es aquel que por su estatus de salud mental, no está en condiciones de otorgar su consentimiento informado, ya sea para el tratamiento y/o internamiento, ni lo rechaza y a su vez, tampoco ni

representa un riesgo para la seguridad de él mismo o de terceros. Generalmente el tratamiento y/o internamiento es solicitado por un familiar o el tutor, y suele ser mal clasificado como paciente voluntario.

Los derechos del paciente que no protesta deben ser protegidos como el de paciente involuntario y cumplir con los procedimientos de tratamiento o internamiento involuntarios.

El paciente que no protesta en cuanto recupere su discernimiento para ejercer su autodeterminación, puede objetar o apelar su tratamiento o internamiento y debe modificarse su estatus como paciente voluntario.

Título Quinto

La atención de los trastornos mentales y adicciones

Capítulo 1. Sobre la determinación del diagnóstico de trastorno mental

Artículo 36. La determinación del diagnóstico de un trastorno mental y adicción, se formulará con arreglo a las normas médicas aceptadas internacionalmente. Ninguna persona será forzada a someterse a examen médico con el objeto de determinar si padece o no un trastorno mental y adicción, a no ser que este sea determinado por los supuestos del tratamiento e internamiento involuntario u obligatorio. En ningún caso, este diagnóstico deberá fundarse en:

I. La condición política, económica o social, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.

II. Los conflictos o demandas familiares, laborales, o la falta de conformidad con los valores morales, sociales, culturales, políticos o religiosos dominantes en la comunidad de la persona.

III. La preferencia o identidad sexual.

IV. La existencia de antecedentes personales de tratamiento y de hospitalización por enfermedad mental, no bastarán por si solo para justificar dicho diagnóstico.

El diagnóstico de un trastorno mental, preferentemente, deberá ser establecido por un equipo interdisciplinario de profesionistas con formación, capacitación y experiencia en salud mental, de acuerdo a lo establecido en el Título Cuarto de Recursos Humanos para los Servi-

cios de Salud de la Ley General de Salud, y en el Artículo 129 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 37. El equipo interdisciplinario deberá estar integrado por profesionales y técnicos de las áreas de medicina con especialidad en psiquiatría o afines, psicología clínica, enfermería, trabajo social, rehabilitación, terapia y otras disciplinas vinculadas en la atención de los trastornos mentales y adicciones.

Cualquier de los profesionales con grado y posgrado del equipo interdisciplinario están en igualdad de condiciones para ocupar cargos de dirección, coordinación y gestión de servicios e instituciones de salud mental, cuando cumplan el perfil profesional correspondiente, la capacidad y experiencia necesaria.

Capítulo 2. Sobre el tratamiento a pacientes

Artículo 38. Los pacientes con trastornos mentales deberán recibir la atención médica lo menos restrictivo posible, que corresponda a sus necesidades individuales de salud, así como proteger la seguridad e integridad del paciente y en su caso, de terceros.

Artículo 39. El tratamiento deberá ser indicado por profesional médico psiquiatra acreditado como tal, el equipo interdisciplinario y en su caso, por médico general capacitado. El tratamiento preferentemente será voluntario, deberá contar con el consentimiento informado correspondiente, basado en un plan terapéutico individualizado, comentado con el paciente, y sujeto a revisión periódica.

Artículo 40. La atención a la salud mental y psiquiátrica deberá estar apegada al conocimiento y tecnología médica actualizada, en cumplimiento a las disposiciones legales sanitarias y otras aplicables, con arreglo a las normas éticas de los profesionales de salud mental y a los derechos humanos de los pacientes con trastornos mentales y adicciones. En ningún caso se hará uso indebido de los conocimientos y tecnología psiquiátrica, en perjuicio o maleficencia hacia el paciente, siempre se buscará el mayor beneficio y el menor riesgo posible y previsible.

Artículo 41. El tratamiento farmacológico siempre responderá a las necesidades de salud del paciente, y sólo se le administrarán con fines terapéuticos o de diagnóstico, y nunca como una forma de castigo, ensañamiento o para

conveniencia de terceros. Sólo los profesionales médicos psiquiatras del equipo interdisciplinario o de otra especialidad médica afin o médico general capacitado, podrán prescribir medicamentos psicotrópicos, y estos deberán ser aquellos de probada eficacia, seguridad y asequibilidad, y con arreglo a las disposiciones sanitarias en materia de medicamentos. El profesional responsable de atender al paciente tendrá la obligación de registrar el tratamiento en el expediente clínico del paciente. Estos aspectos, también serán aplicables a otras formas diagnósticas y de rehabilitación.

Artículo 42. La atención médica psiquiátrica y de salud mental de pacientes voluntarios tendrá paridad con la atención médica general de otros padecimientos no psiquiátricos.

Artículo 43. El tratamiento podrá ser voluntario, pero por excepción será involuntario mediante el consentimiento informado sustitutorio, o en su caso, obligatorio cuando sea ordenado por la autoridad sanitaria o judicial correspondiente. El tratamiento voluntario implica la negativa o rechazo del paciente

Capítulo 3. Sobre el internamiento de pacientes

Artículo 44. El internamiento es considerado como un recurso de carácter restrictivo, por lo que sólo podrá llevarse a efecto cuando este aporte mayores beneficios que otras opciones terapéuticas ambulatorias en el entorno familiar, comunitario o social. En todo caso, se deberá promover el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas internadas con sus familiares, responsables legales o tutor, salvo en aquellas excepciones que por razones médicas debidamente fundadas determine el equipo interdisciplinario responsable de la atención del paciente, que no sea adecuado.

Artículo 45. El internamiento debe ser lo más breve posible, de acuerdo a los criterios clínicos interdisciplinarios, de preferencia en servicios de psiquiatría en hospitales generales o de alta especialidad. El internamiento deberá ser indicado por equipo interdisciplinario calificado y en instituciones debidamente autorizadas para tal caso. Tanto el ingreso como la evolución y las intervenciones administradas deberán registrarse a diario en el expediente clínico.

Por ningún motivo el internamiento puede ser indicado o prolongado para resolver problemas familiares, sociales, laborales o de vivienda y cuidado del paciente.

Artículo 46. El internamiento podrá ser voluntario, involuntario u obligatorio. Las instituciones que prestan servicios de salud mental y psiquiatría deberán privilegiar el internamiento voluntario sobre el involuntario.

Capítulo 4. Sobre el internamiento voluntario, involuntario y obligatorio

Artículo 47. Los internamientos pueden ser:

- I. Voluntarios: Si la persona consiente a la indicación de un profesional en salud mental o la solicita a instancia propia o por su representante legal;
- II. Involuntario: Cuando es ordenado a criterio del equipo profesional en salud mental ante situación de riesgo para sí o para terceros; y
- III. Obligatorio: Cuando es ordenado por una autoridad sanitaria o judicial.

Comentario. De acuerdo al comentario del artículo 61 se sugiere cambiar por:

Artículo 48. Para el internamiento voluntario del paciente se requerirá:

- I. La indicación del equipo interdisciplinario basada en la evidencia clínica de un trastorno mental y adicciones grave que requiera tratamiento hospitalario y en el propósito terapéutico deseado.
- II. El consentimiento informado escrito del paciente.
- III. La información a los familiares del motivo del internamiento y los derechos del paciente.
- IV. El informar a los pacientes voluntarios que la institución de salud mental puede ejercer su autoridad de impedir su egreso si se reúnen las condiciones para el ingreso involuntario.
- V. El registro del internamiento en el expediente clínico del paciente.

El derecho al internamiento voluntario implica el derecho a rechazar el internamiento, siempre y cuando el paciente tenga el discernimiento suficiente.

Se requerirá de la opinión concordante de un médico psiquiatra acreditado, para poder hacer una extensión cada 30 días naturales del periodo de internamiento voluntario, hasta un máximo de 180 días naturales.

En aquellos pacientes que requieran periodos de internamiento mayores a 180 días, deberá de ser resuelta por un Comité de Protección de los Derechos Humanos en Salud Mental (sugerencia).

Artículo 49. El internamiento involuntario deberá de ser por excepción, podrá realizarse cuando el paciente presente un trastorno mental y adicciones severo, que de acuerdo a la intervención del equipo interdisciplinario, la condición del paciente represente un peligro grave o inmediato para sí mismos o para terceros. Para el internamiento involuntario solo podrá realizarse cuando el paciente se niega al internamiento voluntario y se cumplan los criterios siguientes:

- I. Existe la evidencia clínica de algún trastorno mental y adicciones graves, urgentes o severas, y que el paciente no cuente con la capacidad de discernimiento.
- II. Exista un riesgo de daño inmediato o inminente contra el propio paciente o contra terceros, y/o de deterioro de la condición del paciente si no se le proporciona tratamiento de forma hospitalario.
- III. Exista un propósito terapéutico deseado claro.
- IV. Se cuente con las condiciones y recursos necesarios para el internamiento en la institución de salud.
- V. El procedimiento para el internamiento involuntario deberá incluir:
- VI. La existencia de una solicitud de ingreso de parte de un familiar interesado, representante legal o tutor del paciente. Deberá quedar por escrito dentro del expediente el nombre del responsable del paciente.

VII. El paciente deberá ser valorado por un profesional de salud mental acreditado del equipo interdisciplinario, quien debe certificar que se reúnen los criterios de internamiento involuntario. Dicha valuación tiene una vigencia de 72 horas, donde el estatus de involuntario deberá ser reevaluado por un médico psiquiatra, si la crisis del paciente continúa y éste persiste en no otorgar su

consentimiento, se continuará con el estatus de involuntario, hasta una nueva valoración 30 días posteriores. Todos los periodos deberán quedar consignados en el expediente clínico.

VIII. La acreditación y autorización de la institución de salud para admitir pacientes involuntarios.

IX. La información inmediata del familiar, representante legal o tutor del paciente, acerca de los motivos del internamiento y de los derechos del paciente.

X. La obtención del consentimiento informado sustitutorio correspondiente.

XI. La notificación a la autoridad judicial competente, en un plazo no mayor a 24 horas del internamiento.

Artículo 50. En caso de extrema urgencia o cuando se trate de un paciente que no se conoce su identidad ni tiene familiares presentes, se podrá indicar el internamiento involuntario por dos profesionales del equipo interdisciplinario, y con la autorización de la máxima autoridad médica de la institución de salud, que en su caso puede incluir el jefe del servicio, y no podrá exceder de 15 días naturales. En cuanto mejoren las condiciones del paciente, deberá ser informado de su situación y en su caso, obtener su consentimiento informado voluntario.

En cualquier momento, el familiar, representante legal o tutor del paciente podrá apelar la decisión del internamiento involuntario ante un órgano de revisión o autoridad competente.

Artículo 51. Los casos de internamiento involuntario podrán ser analizados de forma periódica por un órgano de revisión.

Artículo 52. El internamiento involuntario deberá de suspenderse en cuanto los pacientes dejen de reunir los criterios de internamiento involuntario, y a partir de ese momento deberá considerarse como internamiento voluntario. Dicha situación deberá ser registrada en el expediente clínico del paciente.

Artículo 53. El internamiento obligatorio se refiere al que determine la autoridad sanitaria o la autoridad judicial. El internamiento obligatorio podrá ser administrativo, cuando sea determinado por la autoridad sanitaria, a solicitud de la familia, autoridad policial o judicial, o por médico psiquia-

tra acreditado responsable del paciente, o algún miembro de la comunidad, con el fin de proteger a una persona aparentemente con enfermedad mental y cuya conducta ponga en riesgo su integridad o la de terceros, o bien por alteración del orden público.

El internamiento obligatorio administrativo deberá ser reevaluada cada 5 días con la opinión de otro médico psiquiatra acreditado, que no forme parte del equipo interdisciplinario responsable del paciente, para informar a la autoridad sanitaria sobre la situación del paciente.

El internamiento obligatorio judicial es aquel que es determinado por la autoridad judicial competente, basado en dictamen médico-pericial de la situación del paciente, que recomiende el internamiento. El equipo interdisciplinario deberá informar a la autoridad judicial cada 10 días la evolución del paciente o cuando este haya alcanzado el propósito terapéutico buscado con el internamiento.

Artículo 54. Los motivos del egreso del paciente podrán ser por:

I. Curación, mejoría de la condición original del paciente o el cumplimiento de los objetivos de la hospitalización.

II. Traslado a otra institución médica.

III. Solicitud del paciente, con excepción de los casos de ingresos involuntarios u obligatorios.

IV. Solicitud del familiar, representante legal o tutor del paciente.

V. Abandono del servicio de hospitalización sin autorización médica, en cuyo caso, deberá notificarse a la autoridad judicial de los hechos.

VI. Disposición de la autoridad sanitaria o judicial competente.

VII. Defunción.

Capítulo 5. Sobre las medidas excepcionales de contención y los tratamientos especiales

Artículo 66. El aislamiento y las restricciones físicas son medidas de contención y sólo deben aplicarse como casos excepcionales, como último recurso terapéutico frente a si-

tuaciones de violencia inmanejable, junto a la pérdida de juicio o sentido de realidad, a la falta de conciencia real de la persona acerca de su estado, y por consiguiente siempre que se persiga proteger la salud y la integridad del propio enfermo y de quienes lo atienden y rodean, de acuerdo con el criterio del médico responsable, a fin de impedir un daño inmediato o inminente al paciente o a terceros. El paciente bajo este tipo de medida quedará al cuidado y vigilancia de personal calificado, en todo momento.

El aislamiento y las restricciones físicas nunca deben indicarse como medios de castigo o para la convivencia del personal. El tiempo de aplicación de las medidas de aislamiento y restricciones físicas no podrá exceder de 72 horas y deberá ser autorizada por el equipo interdisciplinario. La autoridad sanitaria deberá expedir los lineamientos sobre la contención en psiquiatría.

Para la aplicación de estas medidas de contención se deberá contar con el personal profesional y técnico capacitado y con la infraestructura necesaria. Asimismo, se deberá minimizar el empleo de las medidas de contención.

Las razones y duración de la aplicación de estas medidas de contención deberán estar asentadas de inmediato en el expediente clínico del paciente y deberán registrarse en un informe semanal sobre las mismas, para ser sujetos a una revisión sistemática.

Se deberá informar al familiar o representante legal del paciente la aplicación de estas medidas de contención.

Artículo 55. Son considerados tratamientos especiales la esterilización, psicocirugía, otros tratamientos irreversibles, la terapia electroconvulsiva, ensayos clínicos y experimentales. Se deberá cumplir lo siguiente:

I. Por ningún motivo se practicarán técnicas químicas o quirúrgicas de esterilización como parte de tratamiento psiquiátrico.

III. No se someterá a psicocirugía u otros tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona, solo podrán aplicarse si la legislación lo permite, con el consentimiento del paciente, y en cumplimiento a un protocolo específico.

IV. La terapia electroconvulsiva solo se aplicará con el consentimiento informado del paciente o en su caso, del

representante legal o tutor, siempre y cuando se cumpla el protocolo de indicación correspondiente. La aplicación de terapia electroconvulsiva en menores de edad queda sujeta a una evaluación por un comité médico y ético de la institución. Queda prohibida el uso de terapia electroconvulsiva en menores de 12 años.

V. No se someterá a ensayos clínicos ni a investigaciones experimentales a ningún paciente sin su consentimiento informado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

VI. Se prohíben los tratamientos como la esterilización, la psicocirugía, la terapia electroconvulsiva, y la participación en ensayos clínicos o estudios experimentales para las personas retenidas en situaciones de emergencia o urgencia.

VII. Se podrán practicar procedimientos médicos y quirúrgicos no psiquiátricos necesarios para mantener la salud del paciente, cuando se cuente con el consentimiento informado del paciente o de su representante legal o tutor.

La autoridad sanitaria deberá expedir los lineamientos sobre tratamientos especiales en psiquiatría.

Artículo 56. La Secretaría de Salud emitirá los Lineamientos sobre el Comité de Protección de los Derechos Humanos en Salud Mental. Dicho Comité tendrá como objeto promover el cumplimiento de estos estándares, inspeccionar y supervisar a las instituciones de salud mental y psiquiatría, investigar y resolver quejas, así como establecer los procedimientos disciplinarios o en su caso, promover los administrativos y judiciales correspondientes ante una indebida conducta profesional o violación de derechos humanos de las personas con trastornos mentales y adicciones.

Artículo 57. Si en cualquier momento el profesional de salud mental responsable del caso, determina que ya no se cumplen las condiciones para retener a una persona involuntariamente, ordenará que se dé de alta a esa persona como paciente involuntario, constando en su expediente el ingreso involuntario.

Artículo 58. La persona afectada o su representante personal o cualquier persona interesada tendrán derecho a apelar

ante la autoridad judicial la decisión del órgano de revisión de admitir al paciente o de retenerlo en una institución de salud mental.

Capítulo 4 Sobre las responsabilidades de la familia

Artículo 59. Las familias y las personas cercanas del paciente podrán contribuir en la formulación e implementación del plan de tratamiento, especialmente si el paciente no está en condiciones de hacerlo solo. Tendrán el derecho y la responsabilidad de participar en los procedimientos de ingreso involuntario y la posibilidad de apelación.

Artículo 60. Al momento del internamiento deberá llevarse a cabo un diagnóstico que determine el grado de contención que pudiere brindar su grupo familiar. En el mismo deberá constar, fehacientemente, la obligatoriedad de sus familiares o responsables a no abandonar al internado y recibirlo cuando cese la necesidad de internamiento.

Título sexto

La atención especial grupos vulnerables

Capítulo 1. La atención de menores de edad con trastornos mentales

Artículo 61. Se establecerán las medidas necesarias para garantizar los principios del Convención sobre los Derechos del Niño, para asegurar la protección contra toda forma de abuso físico y mental en las instituciones que atienden trastornos mentales.

Artículo 62. Los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de menores de edad, los responsables de su guarda, las autoridades educativas y cualquier persona que esté en contacto con los mismos, procurarán la atención inmediata de aquellos que presenten alteraciones de conducta o cuando se haga evidente la existencia de trastornos.

Artículo 63. Dependiendo de su edad y capacidades, además si el menor de edad brinda su asentimiento para el tratamiento y los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad no otorgan el consentimiento, el personal de la unidad especializada bajo la premisa de protección y derecho a la salud del menor, podrá en caso necesario proceder ante los órganos judiciales correspondientes dado que estaría frente a violencia familiar por omisión en la procuración de salud mental del menor.

Artículo 63. Queda prohibida la aplicación de intervenciones quirúrgicas de carácter irreversibles como forma de tratamiento sobre los niños, en especial la psicocirugía y la esterilización. Con excepción de aquellas que sean estrictamente necesarias para salvaguardar su integridad física.

Artículo 64. Tratándose de menores de edad se evitará el ingreso involuntario de menores de edad, con excepción de los casos en los que la integridad física del menor o de terceros se encuentre en riesgo, en cuyo caso deberán de contar con el consentimiento de los padres de familia o tutores o quien ejerza la patria potestad.

Artículo 65. Los menores de edad que sean internados en instituciones psiquiátricas deberán gozar de adecuada privacidad, para ello los responsables de los centros en coordinación con las autoridades de salud, deberá asegurar que todas las instituciones de salud mental tengan dormitorios separados y adecuados para menores de edad.

Capítulo 2. La atención de mujeres con trastornos mentales

Artículo 66. Las mujeres que sean internadas en instituciones psiquiátricas deberán gozar de adecuada privacidad, para ello los responsables de los centros en coordinación con las autoridades de salud, deberá asegurar que todas las instituciones de salud mental tengan dormitorios separados para mujeres y que cuenten con instalaciones de calidad y comparables a las brindadas a los hombres.

Artículo 67. Las instituciones que atienden trastornos mentales, tomarán las medidas necesarias para la protección a las mujeres del abuso sexual y de la explotación física por parte de otros pacientes y de los empleados.

Artículo 68. Las instituciones en las que se trate a madres con trastornos mentales posparto deben tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres en el período posterior al parto, y brindar instalaciones adecuadas para que las madres cuiden hijos recién nacidos. Deberán tomar las medidas para contar con personal capacitado que pueda brindar atención a las madres y a los bebés.

Capítulo 3. Sobre las personas declaradas inimputables, con capacidad atenuada o culpables pero mentalmente enfermos

Artículo 69. Las autoridades de Salud establecerán mecanismos y procedimientos en conjunto con las autoridades

de seguridad y justicia para la atención de personas con trastorno mental que se encuentren en conflicto con la ley, considerando los procedimientos para la atención de aquellos que hayan sido declarados inimputables o con capacidad atenuada.

Artículo 70. Las autoridades de Salud a través del Consejo Nacional de Salud Mental, promoverán el establecimiento de mecanismos, procedimientos y acuerdos de capacitación, cooperación con los poderes legislativo y judicial para la atención de las personas con trastornos mentales, que se encuentran sujetos a procedimiento penal o han sido declarados inimputables, con capacidad atenuada o culpables pero mentalmente enfermos, incluyendo justicia terapéutica, medidas de seguridad y medidas cautelares.

Artículo 71. Si la persona con trastornos mentales, del comportamiento o adicciones al momento de estar sujeta a procedimiento penal se determina su participación en la comisión del hecho delictivo:

I. Es declarada inimputable, el tribunal de enjuiciamiento deberá establecer si el inimputable intervino en la comisión del hecho, ya sea como autor o como partícipe, además de brindarle todos los derechos que en el artículo 112 del Código Nacional de Procedimientos Penales tiene un imputado, aunado al tratamiento necesario indicado por un psiquiatra, con el fin de que durante el proceso mejore su condición de inimputabilidad y sea partícipe en todo momento de su proceso.

II. Es declarada con capacidad atenuada, el tribunal de enjuiciamiento deberá establecer si el imputado con capacidad atenuada intervino en la comisión del hecho, ya sea como autor o como partícipe, además de brindarle todos los derechos que en el artículo 112 del Código Nacional de Procedimientos Penales tiene como imputado, aunado a que el tribunal de enjuiciamiento con base en la opinión del psiquiatra que realice la pericial se evalué la necesidad de establecer un tratamiento al imputado y se especifique en que se tiene disminución de la capacidad durante el proceso.

III. Es declarada como culpable pero mentalmente enfermo, el tribunal de enjuiciamiento deberá establecer si el imputado culpable pero mentalmente enfermo intervino en la comisión del hecho, ya sea como autor o como partícipe, además de brindarle todos los derechos que en el artículo 112 del Código Nacional de Procedimientos Penales tiene como imputado, aunado a que el tribunal de enjuicia-

miento con base en la opinión del psiquiatra que realice la pericial especifique el tratamiento idóneo que el imputado en caso de resultar responsable deberá de tener ya sea en medida de seguridad o medida cautelar.

De igual forma brindarán apoyo al personal técnico penitenciario a cargo de las personas internadas en centros de reclusión que padezcan trastornos mentales.

Artículo 72. Los reclusorios y centros de readaptación social deberán contar con las instalaciones médico psiquiátricas adecuadas y necesarias para la atención de personas con trastornos mentales y adicciones conflicto por la ley penal.

Título Séptimo Otras disposiciones

Capítulo 1. Capacitación y certificación de instituciones y profesionales

Artículo 73. Los Consejos Estatales de Salud Mental, promoverán en coordinación con el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, las asociaciones y colegios de profesionales; actividades de educación médica continua, y los procesos de certificación de los profesionales del campo de la salud mental, para favorecer la actualización de los conocimientos y la calidad en la atención con mejores estándares.

De igual forma y en coordinación con el Consejo de Salubridad General, promoverá que los centros especializados sean certificados.

Capítulo 2 Información e investigación

Artículo 74. La Secretaría establecerá un Sistema Nacional de Información y Vigilancia, que coordinará e intercambiará información entre las dependencias de salud de las entidades federativas, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales que afectan a la población;

Artículo 75. Con el objetivo de mejorar la salud mental de las personas con trastornos mentales, del comportamiento o adicciones el Consejo Nacional de Salud Mental fomentará la investigación el contar con mayores recursos para el desarrollo de nuevo conocimiento en el campo de la neurobiología, de los trastornos mentales, su tratamiento, prevención y desarrollo de tecnología con el fin de dar res-

puesta y solución a las necesidades en salud mental de la población mexicana.

Capítulo 3 Fondo para adquisición de medicamentos

Artículo 76. La Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional de Salud Mental, promoverá el establecimiento de un fideicomiso para el financiamiento de insumos médicos para atender a pacientes con trastornos mentales graves. Para ello se establecerán los criterios para su establecimiento.

Título Octavo La vivienda, el trabajo y la educación

Capítulo 1. Sobre la vivienda asistida

Artículo 77. Queda prohibida la discriminación de las personas con trastornos mentales en el acceso o asignación a la vivienda. La Secretaría de Salud en coordinación con los sectores de desarrollo y asistencia social procurarán la operación de viviendas asistidas y subsidiadas, que permitan a los pacientes gozar de una vida en la comunidad.

Además se deberá fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes para personas con trastornos mentales en desamparo, en donde sean atendidos respetando los derechos humanos y su dignidad.

Capítulo 2. Sobre el trabajo protegido

Artículo 78. En coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión social se promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con trastornos mentales y adicciones. Para tal efecto se llevará a cabo lo siguiente:

I. Queda prohibida la discriminación de las personas con trastornos mentales y adicciones en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, capacitación, liquidación y promoción profesional

II. Se deberán mantener ajustes razonables para los empleados con trastornos mentales, que de acuerdo a su condición mental, les permita flexibilidad en el horario de trabajo, orientación y capacitación para el trabajo que desean y pueden llevar a cabo.

III. Promover la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia

técnica, centros de formación vocacional y la creación de convenios con los sectores público y privados, para la inserción laboral de personas con trastornos mentales

IV. Se deberán establecer mecanismos con el sector público y privado para la rehabilitación vocacional, la igualdad de oportunidades, y el empleo lo más cercano a la comunidad del paciente, que permitan el seguimiento y control médico de los mismos

V. Fomentar la capacitación y sensibilización del personal que trabaja con personas con trastornos mentales en el ámbito público y el privado.

Capítulo 3. Sobre la educación

Artículo 79. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con trastornos mentales, prohibiendo cualquier tipo de discriminación.

Se promoverán opciones de actualización a todo el personal directivo y docente del Sistema Educativo Nacional, para que tengan el conocimiento general de los principales trastornos mentales, y su impacto en el desarrollo y el aprendizaje.

Además se promoverá la capacitación del personal docente y directivo en las evaluaciones psicopedagógicas, y en la detección de las necesidades de los alumnos, así como en la actualización en estrategias metodológicas y evaluación del aprendizaje.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, tendrá un plazo no mayor a 365 naturales a partir de la entrada en vigor de la presente ley para expedir los reglamentos y normas oficiales mexicanas necesarias que permitan el cabal cumplimiento de la presente ley.

Tercero. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para la aplicación de las presentes disposiciones, con las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda, en un plazo no mayor a 365 naturales a partir de la entrada en vigor de esta ley.

Cuarto. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, tendrá un plazo de 730 días naturales para contar con el registro de las instituciones asistenciales, públicas y privadas que presten servicios en los diferentes niveles de atención en materia de salud mental.

Las autoridades de salud publicarán el Reglamento Interno para la operación del Consejo, el cual se reunirá al menos dos veces al año.

Quinto. Queda sin efecto cualquier norma que se oponga al presente ordenamiento una vez que cobre vigencia.

Notas

1 OMS. Plan de acción sobre salud mental 2013-2020. Organización Mundial de la Salud, 2013.

2 Lozano, R y otros. Carga de la enfermedad en México 1990-2010-Nuevos resultados y desafíos. Instituto Nacional de Salud Pública, 2014;

3 Benjet C, Borges G, Medina-Mora ME, Zambrano J, Aguilar-Gaxiola S. Youth mental health in a populous city of the developing world: Results mexican adolescent mental health survey child psychol. Psychiatry. 2009; 50(4).

4 Medina-Mora ME, Borges G, Lara MC, Benjet C, Blanco J, Fleiz CM, Villatoro JA. Prevalencia de trastornos mentales y uso de servicios: resultados de la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México. Salud Mental. 2003; 26(4). Trastornos mentales y uso de servicios: resultados de la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México. Salud Mental. 2003; 26(4).

5 Lozano, R y otros. Carga de la enfermedad en México 1990-2010-Nuevos resultados y desafíos. Instituto Nacional de Salud Pública, 2014;

6 Lara MC. Social Cost of Mental Disorders: disability and work days lost. Results from the Mexican. Salud Mental. 2007; 30(5)

7 IESM-OMS. Informe sobre sistema de Salud Mental en México. México 2011.

8 Berenzon Gorn S, Saavedra Solano N, Medina-Mora Icaza ME, Aparicio Basauri V, Galván Reyes J. Evaluación del sistema de salud mental en México: ¿Hacia dónde encaminar la atención? Rev. Panam Salud Pública. 2013; 33 (4):252-8

9 IESM-OMS. Informe sobre sistema de Salud Mental en México. México 2011.

10 ESM-OMS. Informe sobre sistema de Salud Mental en México. México 2011. P10.

11 ESM-OMS. Informe sobre sistema de Salud Mental en México. México 2011. P7.

12 *Cambio de tareas*, se refiere a la redistribución de tareas entre los equipos de personal de salud. Se trasladan tareas específicas, de trabajadores sanitarios altamente calificados a trabajadores sanitarios con menos tiempo de capacitación con el fin de aprovechar mejor los recursos humanos disponibles para la salud.

<http://www.who.int/healthsystems/TTR-TaskShifting.pdf>

13 El cuidado colaborativo se refiere a un modelo en el que múltiples proveedores de diversas profesiones proporcionan servicios integrales que involucran a los pacientes, sus familias, las instituciones de salud y la comunidad con el fin de incrementar la calidad en actividades de diagnóstico, tratamiento, vigilancia, registro y comunicación de información, gestión y servicios de apoyo <http://www.wrha.mb.ca/professionals/collaborativecare/definitions.php> y

https://www.elsevier.com/_data/assets/pdf_file/0018/184050/Elsevier-Collaborative-Care-White-Paper-Final_June-2016.pdf

14 Pérez Cuevas R. et al. Effects of the expansion of doctors' offices adjacent to private pharmacies in México: secondary data analysis of a national survey. BMJ Open 2014;4:e004669.doi10.1136/bmjopen-2013-004669; Díaz-Portillo SP, Idrovo AJ, Dreser A, Bonilla FR, Matías-Juan B, Wirtz VJ. Clinics adjacent to private pharmacies in México: infrastructure and characteristics of the physicians and their remuneration. Salud Publica Mex 2015;57:320-328. y Funsalud. Estudio sobre la práctica de la atención médica en consultorios médicos adyacent

Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de abril de 2017.— Diputadas y diputados: **Leticia Amparano Gámez**, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Elías Octavio Iñiguez Mejía, Emma Margarita Alemán Olvera, Gabriela Ramírez Ramos, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, María del Rosario Rodríguez Rubio, María García Pérez, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Mariana Arámbula Meléndez, Pedro Garza Treviño, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias diputada Leticia Amparano. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE GREGORIO TORRES QUINTERO

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos.

La diputada María Luisa Beltrán Reyes: Honor a quien honor merece. Con su venia, presidenta. Diputadas y diputados, vengo a proponer una iniciativa que tiene como objetivo colocar con letras de oro en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero.

Torres Quintero es un ilustre colimense que estuvo a la altura de los grandes personajes de México. Como educador y creador para enseñar a leer y escribir.

El siglo XX fue el siglo de Torres. Creó la primera ley de instrucción primaria del México moderno y creó el método para enseñar a leer y a escribir, el método que ayudó a la niñez durante 88 años, de 1905 a 1992.

Durante el México moderno del siglo XX, Torres Quintero siempre estuvo activo en su obra, y las autoridades educativas lo necesitaron, desde Justo Sierra hasta Jaime Torres Bodet, sus restos descansan en la Rotonda de los Personajes Ilustres. Los colimenses estamos orgullosos con Gregorio Torres Quintero por su obra y su vida, son un ejemplo nacional para todas las generaciones que lo conocieron y para las generaciones de ahora.

Qué mejor que reconocer y revalorar lo bueno, lo más valioso que tenemos: la educación. Y que en este reconoci-

miento nos veamos honrados de contar con grandes maestros, como Torres Quintero.

Diputadas y diputados, pido a ustedes que nos demos la oportunidad de reconocer lo bueno de México. Digámosle al mundo y recordémosle a nuestro país que México es grande porque ha dado grandes seres humanos que dieron su vida por causas nobles, como la educación.

Y Gregorio Torres Quintero es uno de los grandes hijos de la patria, ejemplo de lo bueno, un hombre visionario y talentoso, que su nombre merece estar con letras de oro en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados. Es cuanto.

«Iniciativa de decreto, por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, María Luisa Beltrán Reyes, secretaria de la Comisión de Educación y Servicios Educativos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 262 y undécimo transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El siglo XX vio nacer dos grandes fenómenos en la educación: la creación de la Universidad Nacional y el surgimiento del método onomatopéyico, publicado éste, formalmente, en 1904, como *Escritura-lectura. Método fácil y racional para enseñar a leer*, de la autoría del maestro y pedagogo Gregorio Torres Quintero.

De sus datos biográficos, hay un sinnúmero de sitios de lectura donde se consigna su paso por esta vida y, entre otros aspectos, se anota que nació en Colima, un 25 de mayo de 1866 –cumpliéndose, en mayo próximo, 151 años de su natalicio–, y murió en la Ciudad de México un 28 de enero de 1934.

Hijo de un humilde zapatero, con vocación humanista, esfuerzo y dedicación llegó a ser profesor, cuentista, pedagogo y creador de nuevas formas de enseñanza escolar. Hizo sus estudios en el Liceo de Varones de Colima, logrando el título como preceptor, en 1883.

Impartió clases en escuelas colimenses, durante cuatro años, y en 1888 viajó a la Ciudad de México, donde continuó su preparación en la Escuela Normal de Maestros.

Cuatro años después regresó a su natal Colima, donde fundó la Escuela Modelo de enseñanza primaria, normal y de preceptores. Fue director de algunas instituciones escolares y jefe y director de Instrucción Pública.

Nuevamente, en la Ciudad de México, fue jefe de Enseñanza de Primaria y Normal. De 1910 a 1911 fue vicepresidente y presidente del Congreso Nacional de Educación Primaria. Otras responsabilidades fueron la de catedrático en la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Normal de Maestros, así como la de Consejero de la Secretaría de Educación Pública.

También fue reformador escolar, muchas generaciones de mexicanos se educaron con el famoso método fonético-onomatopéyico, que se basa en los sonidos de la naturaleza y de las cosas para relacionarlo con las letras, las sílabas y las palabras.

Su última responsabilidad pública fue la de consejero técnico de la Secretaría de Educación Pública, durante tres años.

Al retirarse, además de colaborar para diversas revistas de circulación nacional, escribió más de 30 libros sobre cuentos, pedagogía, historia y costumbres.

La evolución educativa del siglo XX no pudo contar con personajes más emblemáticos que Justo Sierra y José Vasconcelos, de quienes fue activo colaborador Gregorio Torres Quintero.

Si un legado del siglo XX debemos ponderar, éste es el de Gregorio Torres Quintero, que se resume en:

- Fue autor de la Ley de Instrucción Pública, que promulgó el Ejecutivo federal, el 7 de mayo de 1894, ley que determinaba que la educación pública debía ser, desde esa fecha, “laica, gratuita y obligatoria”.

- Creó el método onomatopéyico, que sustentó la formación de amplias generaciones, de 1904 a 1992. Este método, por su vigencia, fue el método de instrucción básica que dio estabilidad, continuidad y consistencia a la tarea educativa y pedagógica de nuestro país. Al respecto, que baste mencionar el gran número de ediciones, reediciones y reimpressiones, tanto del método como de la guía, durante los 88 años de vigencia de este método en todo el país: 64 ediciones; de éstas, 17 de la Guía y 48 del Método.

- Al ser creador de un método nuevo, rompió con una inercia antigua, considerada tediosa y aburrida. En consecuencia, con este nuevo método no sólo se buscó el aprendizaje de conocimiento, sino la formación integral del ser humano, al despertar y refrendar el cariño al medio ambiente y a las cosas que le rodean.

- Además de maestro escolar y funcionario público del área educativa, fue creador de un método que dinamizó la urgente labor de enseñanza-aprendizaje de las primeras letras.

- Fue un ciudadano ejemplar, tanto en su vida pública como familiar.

Orozco Gaona y Pureco Gómez, consignan la intervención decisiva de Jaime Torres Bodet –poeta, diplomático y titular de Educación– para el refrendo del método onomatopéyico y el método de Rébsamen, como columnas metodológico-educativas, en la década de los sesenta: “...con la reforma educativa del licenciado Jaime Torres Bodet, en 1961, se implantó un método denominado ecléctico, que tomó en cuenta aspectos metodológicos de las dos direcciones ya señaladas. Su divulgación se debió a los esfuerzos del gobierno mexicano, que en ese año editó los primeros libros de texto gratuito...”. (Página 62)

El maestro Gregorio Torres Quintero, pese a ser un leal alumno de Rébsamen, propuso con su método que la enseñanza partiera, no de lo general a lo particular, como proponía su maestro, sino de la letra y la sílaba a la palabra.

Las ideas de Torres Quintero tienen sustento en un método de enseñanza objetiva e intuitiva, que se traduce en una dinámica amena y divertida para los educandos, pues, en esencia, como lo mencioné al principio de mi exposición, el maestro basó su método en los sonidos naturales –de la naturaleza y las cosas–, para invitarnos a conocer las letras, las sílabas y las palabras.

Como toda innovación, el método onomatopéyico encontró reacciones de distinta índole, desde la primera década del siglo XX y durante los 88 años de práctica en las escuelas de educación básica de nuestro país. Aun así, al leer libros y documentos sobre la historia de la educación nacional y las facetas de la pedagogía mexicana, a fin de elaborar esta iniciativa, no hubo historiador, pedagogo y experto en el tema, que no reconocieran y dieran su justo valor humanístico al legado del maestro Gregorio Torres Quintero.

Hoy, como nunca, es más que oportuno y necesario valorar y reconocer que la educación y el maestro son la solución a tantos problemas que nos aquejan: la inseguridad, el desempleo, la pobreza y la deshumanización.

La importancia de saber leer y escribir radica en que la persona se conecta con su mundo y está llamada a transformarlo para bien. Porque, de lo contrario, el no saber leer implica el riesgo de no interpretar el mundo, juzgarlo y sobrevivir en él con las herramientas adecuadas.

La gran aportación educativa y pedagógica, manifiesta en 88 años de vigencia, es un reconocimiento a la grandeza de nuestro País y a nuestra historia reciente, a los maestros que han entregado y siguen entregando toda una vida a la enseñanza en bien de las generaciones que se formaron con esta técnica educativa.

El maestro Gregorio Torres Quintero ha sido abordado por un sinnúmero de historiadores y pedagogos en el ámbito nacional e internacional, a quienes debemos reconocerles su trabajo e interés por vida y obra del colimense.

Huelga decir que, en el estado de Colima, el maestro ha sido reconocido como hijo ejemplar de su patria chica, al estar inscrito su nombre con letras de oro en la sede del Poder Legislativo, en escuelas, plazas y vialidades.

En 1981, por decreto presidencial, los restos del maestro Gregorio Torres Quintero fueron trasladados del Panteón de Dolores a la Rotonda de Personajes Ilustres, donde hoy descansan.

Con esta decisión, las instituciones le hacían un justo reconocimiento a uno de los hijos de nuestra Patria, que legó un gran tesoro: la educación.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 74, fracción IV, de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada María Luisa Beltrán Reyes, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro, en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Letras de Oro, en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre del maestro Gregorio Torres Quintero

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Gregorio Torres Quintero.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirá la fecha y el protocolo de la sesión que debe llevarse a cabo, para cumplir lo señalado en el artículo único de este decreto.

Tercero. La Secretaría General llevará a cabo las provisiones necesarias para el ceremonial respectivo.

Notas

1 www.uovirtual.com.mx/moodle/lecturas/analish/3/3.pdf (página 6)

2 <http://www.buenastareas.com/ensayos/Educacion-Ilustrada/229898.html>

3 Fray Matías de Córdova, su Vida y su Obra. Marco A. Pérez de los Reyes (página 861) biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/722/18.pdf

4 Tendencias Educativas Oficiales en México 1821-1911. Ernesto Meneses Morales (Profesor Emérito, Universidad Iberoamericana) Ed. Porrúa, 1983 (página 132)

5 En el umbral de la pedagogía mexicana, José Manuel Guillé 1845-1886. María de los Ángeles Rodríguez Álvarez/Sara Griselda Martínez Covarrubias Revista Mexicana de Investigación Educativa (www.redalyc.org/pdf/140/14002615.pdf) (página 943)

6 Los orígenes de la teoría pedagógica en México, elementos para una construcción didáctica. Alberto Rodríguez (página 131). Ediciones UNAM, Colección Posgrado, 1998.

7 Artículo El proceso de la lectura. Manuel Orozco Gaona Felipe Antonio Pureco Gómez Escuela Normal Urbana Federal “Profesor Jesús Romero Flores”.

http://enlacedcardenal.bligoo.cl/media/users/17/859943/files/166073/PROCESO_DE_LECTURA_2007.pdf

8 Gregorio Torres Quintero, su Vida y su Obra (1866-1934), Genaro Hernández Corona, editorial Universidad de Colima, 1955, p. 178.

9 Gregorio Torres Quintero, su Vida y su Obra (1866-1934), Genaro Hernández Corona, editorial Universidad de Colima, 1955, página 180.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2017.— Diputada **María Luisa Beltrán Reyes** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada María Luisa Beltrán Reyes. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

La diputada Araceli Damián González: Gracias, diputada presidenta. Antes de presentar la iniciativa quiero denunciar desde esta tribuna que el día de hoy fueron repelidos con gases lacrimógenos los representantes y los padres de los 43 que estaban en un mitin, que desde su plantón de la PGR hacia la Secretaría de Gobernación exigían la aparición con vida y la búsqueda de sus hijos.

La policía federal lanzó gases lacrimógenos en contra de los padres de los 43, lo cual constituye una violación a sus

derechos. Y exigimos la aparición de los jóvenes con vida y que el gobierno federal cambie el discurso de la verdad histórica y haga una verdadera investigación.

El objeto de la iniciativa que presento es el establecimiento de un estímulo fiscal a la compra-venta de vehículos eléctricos e híbridos, configurando una tasa del cero por ciento para los primeros y una preferente de cinco por ciento para los últimos. Con esa finalidad se persigue reformar la Ley del Impuesto del Valor Agregado y la Ley Federal de Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

La doble reforma fiscal propuesta tiene el propósito de fomentar la producción nacional de automóviles eléctricos e híbridos, en el horizonte compartido de mejorar las condiciones ambientales del país y avanzar en la sustitución sostenible del parque vehicular mexicano.

El planeta en general, y México en particular, enfrentan una severa crisis ambiental que amenaza con comprometer la supervivencia y la reproducción de la especie humana. El bióxido de carbono generado es muy importante la cantidad por parte de los vehículos de motor y es una de las sustancias que acumulan un mayor impacto en toda la contaminación ambiental.

Está acreditado que elevados niveles de emisión de este gas perjudican el funcionamiento natural de los ecosistemas, dañan el medio ambiente, generan afectaciones a la salud pública y comprometen el bienestar de generaciones futuras. Tan solo para el año 2010, el sector del transporte, incluyendo automotores, ferrocarriles, navíos o aeronaves, consumió el 23 por ciento de recursos energéticos producidos en el mundo.

Cabe destacar que los autos eléctricos e híbridos son de lo más caro que hay en este país y que debemos de hacer esta reforma para fomentar el uso y la compra de vehículos eléctricos e híbridos. Esto ayudará a la contaminación ambiental que hay en México, que ha puesto en grave crisis al valle de la Ciudad de México, forzando al gobierno de la zona metropolitana a decretar contingencias ambientales a fin de reducir los niveles de contaminación.

Diversas afectaciones a la salud están directamente relacionadas con la contaminación ambiental en México y la situación es preocupante, dado que hay alrededor de 20 mil muertes al año vinculadas con la contaminación del aire, por lo que esta medida nos ayudaría a reducir también gastos médicos. Además, existe una serie de problemas eco-

nómicos que tienen que ver nuestra dependencia en el consumo de gasolinas.

México, por la fallida reforma energética y porque también produce menos petróleo, es dependiente de la importación de gasolina por más de un 50 por ciento de sus necesidades, lo que obliga a buscar maneras alternativas de consumo para automóviles.

A pesar de que México ha refrendado determinados compromisos en el escenario internacional y se aprobó la Ley General de Cambio Climático, las condiciones de deterioro ambiental no han cesado, por lo que se requieren reformas de esta naturaleza, a fin de articular este cambio legal con las necesidades de salud de los mexicanos y avanzar en la sustitución de la matriz energética de nuestra economía. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Araceli Damián González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 6, párrafo 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado y los artículos 3, 5 y 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El propósito de la presente iniciativa es el establecimiento de un estímulo fiscal a la compraventa de vehículos eléctricos e híbridos, estableciendo una tasa del 0% para los primeros y una del 5% para los últimos. Con esa finalidad se propone una reforma para armonizar la Ley del Impuesto del Valor Agregado (LIVA) y la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (LISAN). La doble reforma fiscal propuesta tiene el objetivo de fomentar la producción nacional de automóviles eléctricos e híbridos, en el horizonte compartido de avanzar en la sustitución

sostenible del parque automovilístico mexicano y mejorar las condiciones ambientales del país. En ese sentido, la implementación de estímulos fiscales para la producción y la comercialización de automóviles eléctricos e híbridos es una medida relevante bajo un esquema general de articulación de políticas integrales de lucha contra el cambio climático y sus devastadoras consecuencias para México.

En la actualidad existen claras e irrefutables evidencias científicas de la severa crisis climática y ambiental por la que atraviesa el planeta. Esta situación amenaza con comprometer la supervivencia y la reproducción de la especie humana. En 1998, al detectarse con solidez el efecto antropogénico sobre el clima y el medio ambiente, mediante el esfuerzo coordinado de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se creó el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Desde hace 18 años esta organización se ha encargado de analizar, evaluar, compilar y divulgar la información científica y técnica disponible sobre este fenómeno. El *Quinto Informe de Evaluación del IPCC del Grupo de trabajo I*¹ —que se presentó en 2013 en Cancún— da cuenta de la información con precisión. Los datos expuestos en este documento muestran cómo la actividad humana desde el inicio de la era industrial ha ido elevando la temperatura global, agravándose esta situación desde la década de 1950.²

Los gases de efecto invernadero (GEI)³ y los contaminantes climáticos de vida corta (CCVC)⁴ son dos de los principales responsables de esta situación. El dióxido de carbono (CO₂) es una de las sustancias que acumula un mayor impacto en la contaminación ambiental. Un conjunto de actividades económicas diversas y relevantes—como las relacionadas con la industria, el transporte o la generación de electricidad— producen masivamente este gas nocivo para el medio ambiente.⁵ Ello confirma la necesidad de articular políticas públicas destinadas a promover una sustitución de la matriz energética en nuestras sociedades que permita avanzar hacia modelos sostenibles de crecimiento económico, idea bajo la que se enmarca la presente iniciativa.

Las investigaciones sobre cambio climático señalan que, en el corto lapso histórico de dos siglos, la cantidad de CO₂ en la atmósfera se ha incrementado hasta en un 40%.⁶ Resulta notorio que niveles elevados de este gas perjudican el funcionamiento natural de los ecosistemas, dañan el medio

ambiente, generan afectaciones a la salud pública y comprometen el bienestar de las futuras generaciones. Tan sólo para el año 2010, el sector del transporte —incluye automotores, ferrocarriles, navíos o aeronaves—consumió el 23% de los recursos energéticos producidos y emitió aproximadamente 6.7Gt de CO₂ a la atmósfera. Además, la OCDE ha estimado que se incrementará la demanda de transporte a nivel global, especialmente la de países en vías de desarrollo. De esta manera, de no implementarse las medidas adecuadas, la contaminación generada directamente por este sector continuará incrementándose sostenidamente en los próximos años.⁷

Cambio climático, contaminación y vehículos en México

Los efectos del cambio climático ya se perciben en nuestro país.⁸ Por ejemplo, a nivel nacional la temperatura promedio se ha elevado en 0.85°C con relación a las temperaturas registradas en la década de 1960. La región norte del país es la más afectada, con aumentos de temperatura de entre 0.25°C y 0.50°C por década desde hace 50 años. Los modelos proyectados para finales de siglo señalan que las temperaturas podrían elevarse hasta entre 2.5°C y 3.5°C en la República Mexicana y hasta en 4°C en las zonas fronterizas con Estados Unidos. De manera similar, descenderán 10% las precipitaciones en promedio a nivel nacional. No obstante, los estados fronterizos del norte enfrentarán 20% menos lluvia, mientras que en la península de Baja California podrá elevarse este porcentaje hasta 40%.

México fue responsable en 2013 del 1.4% del total global de emisiones de GEI.⁹ Las emisiones de contaminantes de fuentes asociadas al transporte alcanzaron en 2013 un total estimado de 174 mil toneladas de GEI, que equivalió al 26% del total de contaminantes a nivel nacional (665 mil toneladas de CO₂). Los vehículos de gasolina fueron responsables de 88 mil toneladas de CO₂, mientras que los automotores a diésel emitieron 64 mil toneladas de CO₂. Para 2013, el transporte emitió 47 mil toneladas de carbono negro, lo que representó 37.8% del total nacional (125,100 toneladas) de este contaminante.¹⁰

La cuestión del cambio climático está lejos de ser un problema que afectará de manera exclusiva a la población; la contaminación ambiental se está convirtiendo en una crisis generalizada de salud pública. La crítica situación, por ejemplo, en el valle de México, ha forzado al gobierno de la zona metropolitana a decretar sendas contingencias ambientales, destinadas a restringir el volumen de circulación

de vehículos y a reducir el insostenible nivel de contaminación de la megalópolis.

Es evidente que fomentar la producción y la comercialización de vehículos eléctricos a través de estímulos fiscales tendría un claro efecto positivo a corto plazo en el mejoramiento de las condiciones ambientales del país, más allá del impacto a largo plazo en términos de sostenibilidad climática.

Un conjunto de investigaciones empíricas ha mostrado que diversas afectaciones a la salud están directamente relacionadas con la contaminación ambiental. En el mundo, se estima que hasta 24% de las enfermedades pueden atribuirse a factores ambientales. En México, la situación es muy grave y según estimaciones del Instituto Nacional de Salud Pública, más de 20 mil muertes al año están vinculadas a la contaminación del aire.¹¹ Por tanto, la mejora en las condiciones ambientales no sólo tendría un impacto en el bienestar y en la salud de los mexicanos sino que también generaría ahorro público en servicios médicos a diferentes instituciones de salud y seguridad social del Estado.

La Estrategia Nacional de Energía 2014-2028 reportó que en 2012 había en México 26.9 millones de vehículos que operaron con gasolina y 0.81 millones con diésel. Para dentro de una década (2027) se ha proyectado que el parque vehicular mexicano será de 48.9 millones, de los cuales 47.2 millones funcionarían con gasolina y 1.71 millones con diésel.¹² **Con base en esta proyección, en poco más de 10 años se incrementará el parque vehicular en 76.5%**, situación que elevará significativamente la cantidad de contaminantes que se emiten a la atmósfera. Resulta urgente articular medidas para hacer eficiente el consumo de combustibles y para ofrecer alternativas sustentables.

Tan sólo en la capital del país y su zona conurbada hubo 19.8 millones de viajes diarios mediante vehículos cuya operación depende de la gasolina o el diésel, como reportó el *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018*. Para el año 2010 había poco más de 5.3 millones de vehículos particulares, que diariamente hicieron 4.4 millones de viajes dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Se hace imperativo promover políticas para mitigar los efectos contaminantes del transporte y la sustitución de los vehículos de combustibles convencionales por automotores que usen fuentes de energía ecológica y sustentable.

Además de los centrales argumentos ambientales, existen una serie de problemas económicos y energéticos de primer nivel que impulsan la necesidad de estimular la difusión de automóviles eléctricos. Como es conocido, a lo largo de la última década, tanto la producción nacional de petróleo como la de gasolinas ha decrecido, generando una merma en los ingresos derivados de la exportación de petróleo e incrementándose las importaciones de gasolinas, las cuales superan ya el 50% de las necesidades de consumo del país.¹³ Como consecuencia de las políticas aplicadas y de la más reciente estrategia de liberalización del mercado energético que se desarrolla en México, en los últimos 16 años el precio de la gasolina se ha más que triplicado, transitando desde los 5,27 pesos en el año 2000 hasta los 15,99 pesos que alcanzó el precio de la gasolina, luego del incremento que entró en vigor el pasado primero de Enero del 2017.¹⁴

En ese sentido, la transición energética se impone no sólo como una necesidad ambiental, sino también como un imperativo económico. El incremento en la dependencia energética de México, que tiene una de sus expresiones en el aumento en la importación de gasolinas, supone un estímulo para avanzar en formas sostenibles y autónomas de movilidad, como son destacadamente los vehículos eléctricos e híbridos. En ese aspecto, el aumento de los costos energéticos de movilidad y producción que implica el incremento en el precio de las gasolinas, puede ser solventado a través de una estrategia de fomento de la producción de automóviles eléctricos que no precisan gasolina para su funcionamiento.

Estrategia contra el cambio climático en México y automóviles eléctricos

En 2013, la Ley General de Cambio Climático comenzó a codificar en México las directrices de política pública para atender la crisis ambiental.¹⁵ Algunos de los principios rectores de la política nacional de cambio climático son, entre otros, la sustentabilidad en el aprovechamiento de recursos naturales, la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, la prevención de daños al medio ambiente, la coordinación y cooperación entre los sectores social, público y privado, responsabilidad ambiental o la participación ciudadana.

El gobierno mexicano ha establecido un conjunto de líneas de mitigación del cambio climático. Se propone, en teoría, acelerar la transición hacia fuentes de energías limpias a través de instrumentos económicos y del uso de tecnológi-

as más eficientes. Para lograr esto se contempla la posibilidad de ejecutar políticas públicas con enfoque climático. En específico, se plantea el diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado con alcance nacional, que permitan establecer acciones que deriven en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. En ese marco de prioridades e instrumentos puede enmarcarse la presente iniciativa de reforma fiscal.¹⁶

El “Plan de Acción de la Alianza del Clima, Energía limpia y Medio Ambiente de América del Norte establece que México, Canadá y Estados Unidos establecerán medidas que, mediante la coordinación con la industria automotriz, sirvan para “fomentar la adopción de vehículos limpios, mediante la identificación de iniciativas que apoyen la elección del consumidor.”¹⁷

El 16 de noviembre de 2016 el gobierno mexicano presentó ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático la *Estrategia de México hacia medio siglo sobre cambio climático*. Este documento potencialmente debería servir como guía para diseñar e implementar políticas de adaptación y mitigación en mediano y largo plazo que permitan cumplir los compromisos que México asumió ante la comunidad internacional en la conferencia de Varsovia, antecedente inmediato al Acuerdo de París.¹⁸

En esta reunión se fijó como objetivo principal lograr que el aumento de la temperatura media mundial no supere en 2°C la temperatura promedio estimada del planeta hacia 1750; conseguir que el cambio se limite a 1.5°C y evitar los más fuertes riesgos y efectos del cambio climático.¹⁹ Además, busca que los países se comprometan a alcanzar lo más rápido posible el punto máximo de emisiones de GEI mediante la formulación de planes que fijen contribuciones ambiciosas para conseguir la mayor mitigación y adaptación al cambio climático.²⁰ Una de las medidas transversales entre la mitigación y la adaptación consiste en el desarrollo de políticas fiscales específicas que permitan reducir las emisiones de GEI, aceleren el tránsito hacia el uso de energías limpias y favorezcan la creación de ciudades sostenibles con esquemas de movilidad amigables al medio ambiente.

A pesar de la aprobación de legislación interna y de la adopción de acuerdos internacionales, resulta evidente que la estrategia del gobierno no se ha concretado en resultados claros. Las condiciones ambientales en el país apenas han mejorado y la contaminación derivada del uso de vehículos

a motor continúa incrementándose. El gobierno no ha implementado políticas económicas o fiscales con impacto en la contaminación y en la salud ambiental de nuestro país. Por esa razón, esta iniciativa propone una reforma legislativa destinada a conformar un marco legislativo y fiscal dotado con un mayor compromiso ambiental, el cual tenga capacidad de impacta en las emisiones contaminantes generadas por el transporte privado en México.

Las políticas y estímulos fiscales constituyen instrumentos con una fuerte capacidad para condicionar comportamientos y fomentar actividades económicas.²¹ Las características de las medidas fiscales serán: presupuestalmente factibles, que implica señalar con precisión cuál será la fuente de financiamiento que dará viabilidad económica a las medidas; sinérgicas, que favorezcan la adaptación y mitigación ante el cambio climático; de beneficios múltiples, que implica lograr cambios positivos en sectores económicos y sociales diferentes a los directamente vinculados con la política en cuestión; evaluables, para permitir la creación de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación; factibilidad, que implica la posibilidad de implementarse desde una perspectiva política, financiera, legal, técnica e institucional.

Parece claro que la presente iniciativa cumple con todos los requisitos necesarios.²² Primero, no se requiere inversión para implementar este estímulo fiscal, ya que implica usar la capacidad instalada para recaudar impuestos y dar un régimen especial para cierto tipo de productos cuyas características de novedad y de alcance limitado —la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz reportó que de enero a agosto de 2016 se habían vendido 176 automóviles eléctricos y 4,441 vehículos híbridos, que son apenas el 0.47% de los 978 mil 663 automotores vendidos en México en ese período.²³ Esta medida tendría un impacto mínimo en las finanzas públicas en comparación directa con el aumento en ventas de automotores convencionales —de enero a octubre de 2016 las ventas de automóviles han crecido en 18% en comparación con el mismo período del año pasado.²⁴

La reforma propuesta contribuirá tanto a la adaptación al cambio climático mediante la promoción del consumo de energías limpias y el uso mesurado de los recursos no renovables y la reducción de la emisión de GEI. El régimen fiscal especial propuesto también implicará la creación y ampliación de un sector altamente calificado para prestar mantenimiento a este tipo de vehículos, además de promover la creación de empleos al invertirse recursos

para instalar y ampliar una red de puntos de recarga tanto en vías públicas cuanto en estaciones de servicio y estacionamientos.

El alcance de esta iniciativa se puede seguir y evaluar, porque ya se cuentan con los métodos e instituciones para calcular el total de emisiones de GEI cuya fuente es el transporte vehicular. La capacidad técnica de los expertos adscritos a las diferentes dependencias y entidades del gobierno —el INECC y las diferentes organizaciones que integran la Red Mexicana de Modelación del Clima— encargadas de monitorear la evolución del clima son garantía de ofrecer el sostén institucional para evaluar permanentemente los efectos de esta propuesta. Además, hay que señalar que financieramente es una política factible, porque ya se mostró que hay una tendencia creciente en la compra de vehículos de combustible convencional cuyas cifras son abrumadoramente superiores a las de los vehículos que se propone estén exentos del pago de IVA e ISAN.

Los *Apéndices estadísticos de finanzas públicas y deuda pública* correspondientes al tercer trimestre de 2016 muestran un aumento de 20.3% en la recaudación fiscal por ISAN en el período enero-septiembre 2016, en comparación con los mismos meses del año pasado. Además, en el *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2028* se refiere que en la Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2013-2027 se estima un aumento anual de 3.8% del parque vehicular a gasolina y del 5.1% de automóviles a diésel.²⁵

En este sentido, desde 2014 México ha establecido un impuesto a los combustibles fósiles para estimular la adopción de tecnologías más limpias a través de una contribución adicional a gasolinas y diésel por concepto de externalidad negativa.²⁶ No obstante, este esquema sólo penaliza el consumo de combustibles y requiere complementarse a través de una exención fiscal que fomente la movilidad sustentable y recompense la externalidad positiva que implica un automóvil eléctrico o híbrido.²⁷ Esta iniciativa ofrece la posibilidad de contar con un esquema fiscal completo que logre la mitigación de contaminantes efecto invernadero que México debe cumplir para alcanzar las metas pactadas con la comunidad internacional.

En México hay un área de oportunidad significativa para disminuir la contaminación por CO₂. En el sector del transporte se concentra casi la mitad (48.58%) del total de emisiones de esta sustancia, lo cual puede evitarse al usar eficientemente los recursos energéticos.²⁸ Además, gran

parte de la reducción de contaminantes provendría de la introducción de vehículos híbridos y eléctricos. Las proyecciones estiman que tanto los incentivos para la mayor eficiencia energética de los vehículos como la introducción de automóviles híbridos y eléctricos serán relevantes para lograr el objetivo para el año 2050 de emitir 50% menos contaminantes que en el año 2000.²⁹

Los vehículos eléctricos no emiten gases en su operación y la emisión final de contaminantes es potencialmente ínfima si la fuente de generación de electricidad con la que operan proviene de fuentes limpias o de bajo uso de carbón.³⁰ En México prevalece el uso de fuentes fósiles para la generación de electricidad. No obstante, hay una tendencia creciente a usar gas natural —el menos contaminante de los combustibles fósiles— y a transitar hacia el uso de fuentes de energía limpias. De acuerdo a datos oficiales, de 2004 a 2014 el gas natural elevó su tasa de participación en la generación de electricidad a nivel nacional de 42.9% a 57%. La electricidad proveniente de energía hidráulica aumentó de 10.7% a 12.9%. Las plantas de energía eólica en 2014 produjeron 2.1% de la electricidad del país, y elevan su participación a una tasa promedio de 100.3%.³¹ Estas transformaciones buscan cumplir con la meta establecida en la Ley General de Cambio Climático de producir al menos 35% de electricidad de fuentes limpias para el año 2024.³² La iniciativa que se plantea logrará un impacto positivo en el medio ambiente, en tanto que se encamina a coadyuvar hacia la reducción en el uso de combustibles fósiles y provocará una baja en la huella de carbono, al promover la sustitución de los automóviles a gasolina y diésel.

El IPCC ha recomendado la exención fiscal a este tipo de vehículos como parte de las acciones para combatir los efectos del cambio climático.³³ La eficiencia energética de los automóviles eléctricos es de hasta 80%, lo que supera enormemente el rango promedio de eficiencia energética de los motores de combustión interna de vehículos convencionales, que está entre el 20 al 35%.³⁴ Los autos híbridos poseen un rango de eficiencia energética superior entre 15 a 70% en comparación con el promedio de los automóviles cuya operación depende de gasolina o diésel.³⁵

Regulación y fiscalidad de vehículos eléctricos a nivel internacional

En México se han establecido impuestos al consumo de combustibles, que no se han complementado con otros esquemas de incentivos que motiven la adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o de celdas de hidrógeno.³⁶ A pe-

sar de las altas tasas impositivas a los combustibles fósiles, el comportamiento de los conductores de automóviles se mantiene sin cambios significativos, lo que muestra una falla en el diseño de la medida para lograr una movilidad más sostenible. Desde la perspectiva fiscal, es necesario complementar el impuesto a los combustibles con un esquema de exenciones a favor de quienes usen autos híbridos o eléctricos.³⁷ La experiencia internacional muestra que existe una clara tendencia a la implementación de estímulos fiscales directamente dirigidos al fomento de la producción y la comercialización de vehículos eléctricos. En ese marco de iniciativas comprometidas con la movilidad sostenible se encuadra la presente propuesta de reforma fiscal.

En 2010, en Estados Unidos se fijaron créditos fiscales a nivel federal de entre 2,500 a 4,000 dólares para los automóviles híbridos y hasta por 7,500 dólares para quienes adquirieran un automóvil eléctrico o un híbrido con la capacidad de operar sólo con las baterías por un largo kilometraje. Esta medida se ha complementado con políticas estatales de estímulo, con rango de entre 1,000 a 6,000 dólares adicionales, dependiendo del estado. Los estados de Colorado (6,000 dólares) y California (5,000 dólares) son los que ofrecen los subsidios más generosos.³⁸

En el Reino Unido se han establecido diferentes medidas para favorecer la compra de automóviles eléctricos. A las empresas cuya flota vehicular sea de este tipo se les exenta por cinco años del pago del impuesto de tenencia vehicular. A los habitantes propietarios se les ha exentado del pago del impuesto anual por circulación, además de que quienes viven en Londres no pagan la tarifa especial por congestión por circular en el centro de la ciudad.³⁹ Además, en 2011 se creó un subsidio hasta por el 25% del valor total de un automóvil eléctrico, con tope de £5,000. Actualmente, opera un esquema de subvenciones entre el 20 y 35% del valor de un automóvil de bajas emisiones contaminantes, con monto máximo de £8,000.⁴⁰

La Unión Europea ha establecido lineamientos que conceden beneficios económicos a los automóviles que acrediten emitir bajos niveles de contaminación. En este sentido, son los vehículos eléctricos los que logran los mayores beneficios. Adicionalmente, cada país miembro ha establecido programas específicos que dan beneficios adicionales, sea en la forma de exenciones fiscales o subsidios para la adquisición de un automotor ecológico. Por ejemplo, en Alemania se han establecido subsidios de hasta 4,000 para automóviles eléctricos y 3,000 para automóviles híbri-

dos.⁴¹ En el caso francés se implementó un esquema “*Bonus-malus*”, que recompensa a quienes utilicen un automóvil bajo en emisiones contaminantes y penaliza con una contribución adicional a quien haga lo contrario. Para participar en el beneficio, los automóviles deben emitir menos de 90g de CO₂ por kilómetro recorrido. El rango de beneficio va de los 150 ~ hasta los 6,300 ~, que es el destinado para automóviles eléctricos.⁴²

Los incentivos fiscales para automóviles eléctricos e híbridos en Japón datan desde el año 1997, cuando a raíz de la firma del Protocolo de Kioto se determinó ofrecer un subsidio de hasta el 50% de la diferencia del costo entre un vehículo a gasolina y un automóvil híbrido o eléctrico mediante el “Proyecto para introducir automóviles de energía limpias”.⁴³ En 2009 se implementó el programa “Medidas para promover la compra de vehículos ecológicos”, que actualmente opera. En ese momento se les exentó a los automóviles híbridos y eléctricos del pago del impuesto especial por adquisición de vehículos y también del impuesto a automóviles por tonelaje. Además, se les condonó el 50% del monto total a pagar por tenencia de vehículos.⁴⁴ Para este año se ha exentado a los automóviles híbridos y eléctricos del pago del impuesto por adquisición y de los dos primeros pagos del impuesto de tonelaje. Se ha elevado la 75% la reducción del impuesto a los vehículos ecológicos.⁴⁵

En el año 2010 el gobierno chino implementó un ambicioso plan para detonar la producción y el consumo de automóviles de funcionamiento amigable con el medio ambiente. Para estimular la compra de estos vehículos se estableció un programa de subsidios por ¥60,000 para automóviles eléctricos y de hasta ¥50,000 para autos híbridos.⁴⁶ Para el año 2015, las ventas de estos automóviles ascendieron a poco más de 350,000 unidades.⁴⁷

El gobierno de Corea del Sur a partir de este año implementó un grupo de medidas fiscales para promover la transición hacia vehículos ecológicos. Además de las 14,000 estaciones de recarga que se ha planeado instalar para el año 2020, el gobierno surcoreano ha anunciado que elevará los subsidios de 12 millones KRW —10,400 dólares— hasta por 14 millones KRW —12,100 dólares— para los habitantes que decidan adquirir un automóvil eléctrico.⁴⁸ El monto máximo del subsidio asciende hasta casi el 33% del costo total promedio del modelo de automóvil más austero en el mercado surcoreano. Para los autos híbridos, los apoyos fiscales mediante subsidios y exenciones del pago de peajes tienen valor hasta por 4,200 dólares.⁴⁹

En México sólo se exentó del pago del ISAN en 2004 a quienes adquirieron vehículos eléctricos mediante un estímulo fiscal en la Ley de Ingresos de aquel año. Salvo esta ocasión, desde el gobierno no se ha diseñado ninguna medida directa que estimule económica y fiscalmente a los consumidores a participar en la protección del medio ambiente a través del uso de automóviles ecológicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y los artículos 3, 5 y 8 de Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Artículo Primero. Se reforma el apartado A del artículo 2 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

j) Automóviles eléctricos. Para los efectos de esta Ley se entenderá como automóvil eléctrico cualquier vehículo propulsado por motores eléctricos, a través de baterías o de cualquier otra tecnología no contaminante.

...

Artículo Segundo. Se reforma el segundo apartado del artículo 3, el apartado A del artículo 5 y el segundo apartado del artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos para quedar como sigue:

Artículo 3. II. Tratándose de camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 kilogramos, incluyendo los tipos panel con capacidad máxima de tres pasajeros y remolques y semirremolques tipo vivienda, al precio de enajenación del vehículo de que se trate se le aplicará la tasa del 5%. **La misma tasa se aplicará a la enajenación de vehículos híbridos propulsados parcialmente por motores eléctricos.**

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Automóviles, los de transporte hasta de quince pasajeros, los camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 kilogramos incluyendo los de tipo panel, así como los remolques y semirremolques tipo vivienda. **Automóviles eléctricos, cualquier vehículo propulsado completamente por motores eléctricos, a través de baterías o de cualquier otra tecnología no contaminante. Automóviles híbridos, cualquier vehículo que combine uno o varios motores eléctricos con otros de combustión interna.**

...

...

Artículo 8. No se pagará el impuesto establecido en esta Ley, en los siguientes casos:

I. En la exportación de automóviles con carácter definitivo, en los términos de la legislación aduanera.

II. En la enajenación al público en general de automóviles compactos de consumo popular. **Tampoco se abonará el impuesto en cualquier tipo de enajenación de automóviles eléctricos.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Stocker, T.F. *et al.* (eds.), *Climate Change 2013: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Nueva York, IPCC-Cambridge University Press, pp. 1535. Adicionalmente, el Primer Grupo ha elaborado varias ediciones, la que antecede —el cuarto

reporte del IPCC de 2007—, es la edición más divulgada; sobre esta publicación se han basado en gran parte los documentos que ha emitido el gobierno mexicano.

2 *Ibidem*, pp. 37-39, 159 ss.

3 Dióxido de carbono (CO₂), óxido nitroso (N₂O), hexafluoruro de azufre (SF₆), entre otros.

4 Metano (CH₄), carbono negro (BC, por sus siglas en inglés), ozono troposférico (O₃) y ciertos tipos de hidrofluorocarbonos (HFC).

5 *Ibidem*, p. 467 ss.

6 *Idem*.

7 Edenhofer, O. *et al.* (eds.), *Climate Change 2014: Mitigation of Climate Change. Contribution of Working Group III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Nueva York, IPCC-Cambridge University Press, p. 603 y ss (en adelante, *Mitigation*).

8 Para la información de los párrafos siguientes véanse: *Estrategia de México hacia medio siglo sobre cambio climático*, pp. 39-40 y *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2028*, pp.14-19.

9 *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2028*, p.31 y *Primer informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, p. 11.

10 *Estrategia de México hacia medio siglo sobre cambio climático*, pp. 61-63 e INECC y SEMARNAT, *Primer informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, pp.152-155.

11 Hurtado Díaz M. (2015) La salud ambiental en México. Situación actual y perspectivas futuras, Dirección de Salud Ambiental, Instituto Nacional de Salud Pública.

12 *Estrategia Nacional de Energía 2014-2028*, pp. 46-50.

13 Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva_Petroleo_Crudo_y_Petroliferos.pdf

14 Fuente: http://interactivo.eluniversal.com.mx/external/graficos/online/PDF_16/PDF_int_precio-gasolina.pdf

15 Este documento se publicó en la Sección tercera del *Diario Oficial de la Federación* del 3 de junio de 2013.

- 16 Véase la línea de acción P2.1 de la *Estrategia Nacional de Cambio Climático*.
- 17 El pronunciamiento completo del Gobierno de la República puede leerse aquí:
<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/declaracion-de-lideres-de-america-del-norte-sobre-la-alianza-del-clima-energia-limpia-y-medio-ambiente>
- 18 Véase la *Contribución prevista y determinada a nivel nacional de México*.
- 19 Acuerdo de París, art.2.
- 20 *Ibidem*, art. 4.
- 21 *Estrategia de México hacia medio siglo sobre cambio climático*, pp. 31-32.
- 22 *Ibidem*, p. 45.
- 23 AMIA, “AMIA da a conocer el reporte de venta de vehículos híbridos y eléctricos Agosto 2016 y acumulado”, disponible en:
<http://www.amia.com.mx/>.
- 24 Revisense las estadísticas las ventas al público en *idem*.
- 25 “Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2013-2027” en *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2028*, p. 35.
- 26 La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en el Artículo 2, fracción I, inciso H, fija una sobretasa de 11.05 centavos por litro de gasolina y de 13.40 centavos por litro de diésel.
- 27 Un ejemplo es el modelo francés, que se describe brevemente abajo.
- 28 *Estrategia de México hacia medio siglo sobre cambio climático*, p. 69. cf. Jorge Islas Samperio, *et al*, *Hacia un sistema energético mexicano bajo en carbono*, México, Reflexio / Ediciones, Academia y Comunicación, 2015.
- 29 *Estrategia de México hacia medio siglo sobre cambio climático*, p. 78.
- 30 *Mitigation*, p. 630.
- 31 Véase la *Prospectiva del sector eléctrico 2015-2029*, pp. 71-72.
- 32 Véase el Artículo Transitorio Tercero, fracción II, inciso E de dicha norma.
- 33 *Mitigation*, p. 634.
- 34 *Mitigation*, p. 615.
- 35 *Ibidem*, p. 625.
- 36 *Ibidem*, p. 611.
- 37 *Ibidem*, p. 643.
- 38 Cf. *Global EV Outlook 2016*, p. 17 y Banco Mundial y PRTM Management Consultants, *The China New Energy Vehicles Program. Challenges and Opportunities*, Banco Mundial, 2011, p. 17.
- 39 Banco Mundial y PRTM Management Consultants, *The China New Energy Vehicles Program. Challenges and Opportunities*, Banco Mundial, 2011, p. 18.
- 40 Véase la información oficial en el enlace del gobierno británico: <https://www.gov.uk/plug-in-car-van-grants>
- 41 Andreas Cremer, “Germany to launch 1 billion-.euro discount scheme for electric car buyers, *Reuters*, 27 de abril de 2016.
- 42 Institute for European Environmental Policy, *Environmental Tax Reform in Europe: Opportunities for the Future. Annexes to Final Report*, Bruselas, IEEP, 2014, pp. 15-16.
- 43 Asociación de Vehículos Eléctricos para Asia-Pacífico, “Incentives for EV & HEV”, Instituto Japonés de Investigación Automotriz, pp. 1-2.
- 44 Asociación Japonesa de Constructores de Automóviles, *The Motor Industry of Japan 2010*, pp. 45-46.
- 45 Asociación Japonesa de Constructores de Automóviles, *The Motor Industry of Japan 2016*, pp. 44-46.
- 46 Banco Mundial y PRTM Management Consultants, *The China New Energy Vehicles Program. Challenges and Opportunities*, Banco Mundial, 2011, p. 13.
- 47 Mark L. Clifford, “Chinese Government Subsidies Play Major Role in Electric Car Maker BYD’s Rise”, *Forbes*, 26 de julio de 2016
- 48 James Lim, “South Korea Formulates Ambitious Plan to Promote E-Cars”, *Bloomberg BNA*, 10 de julio de 2016.

49 Véase también Asociación de Vehículos Eléctricos para Asia-Pacífico, “Electric Vehicles in Asia-Pacific: Korea”, Instituto Japonés de Investigación Automotriz, http://www.evaap.org/electric/Psgubun-7_electric.html, consultado el 6 de diciembre de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.— Diputada **Araceli Damián González** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Araceli Damián González. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

El diputado Jonadab Martínez García: Con su venia, señora presidenta. Muchísimas gracias a los que están aún presentes en este recinto. Pocos, pero valiosos, que eso es lo importante.

Un aplauso para ustedes, al reconocer que en una sesión larga, como ésta, todavía estén ustedes aquí, algunos sin comer, como su servidor. Qué bueno que están aquí, porque seguramente van a coincidir conmigo en esta iniciativa, que es muy noble, es muy sencilla, pero es muy noble y daría la oportunidad a muchos que, como nosotros, después de esta experiencia legislativa y esta responsabilidad, seguramente buscaremos otro empleo para sostenernos, nuestra familia, nuestro patrimonio.

Cuántos mexicanos no están en las mismas condiciones de buscar un empleo, que desgraciadamente, además de que la oferta laboral es minúscula, cuántos de ellos se encuentran con un letrero que dice: menores de 35 años de edad.

Cuántos mexicanos, a pesar de su capacidad, de su experiencia, de su aptitud y actitud y de muchos talentos que tienen, se les privan de una oportunidad laboral, simplemente por un factor, que es edad. Ni siquiera se les permite la entrevista laboral, simplemente por un factor, que

nuestra Constitución, que en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna estipula que está prohibida la discriminación motivada por la edad, entre otras características y, sin embargo, a pesar de que nuestra Carta Magna está legislada a este tipo de discriminación se permite, a ojos ciegos de muchas dependencias en nuestro país. Y no solamente en la iniciativa privada, sino también es lamentablemente ver ese tipo de ejemplos en la función pública.

Sí, hay muchos, en la iniciativa y en el cuerpo de justificaciones que enriquecen esta iniciativa de ley refiero muchísimas y enuncio investigaciones, números, cifras de cuántos jóvenes hoy en día no tienen un empleo porque superan los 35 años de edad.

Y hemos hablado mucho en este pleno y especialmente en esta tribuna, de estos dreamers, de estos mexicanos connacionales que están en el norte, que están en el país, y hemos enunciado acuerdos y hemos aquí dicho mucho por ellos y ellos, la mayoría, según los números que existen de Inegi, la mayoría de ellos que van a venir a México superan los 35 años de edad.

Es decir, hablamos en el discurso y abrimos los brazos a estos mexicanos que serán extraditados, extraídos, deportados o la condición jurídica en la que vengan, y nosotros como mexicanos y mayormente como legisladores, hasta en esta responsabilidad, les cerramos a la misma vez los brazos.

Creo que esta iniciativa, de aprobarse, sería un buen mensaje de congruencia, sería un buen mensaje de que realmente estamos preocupados por los mexicanos que buscarán un empleo y que superan la edad.

Por eso es, que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 149 Ter al Código Penal Federal, ¿Por qué ahí? Porque es precisamente el capítulo que abre el Código Penal donde sanciona todo tipo de discriminación.

Y abundo más allá, y sin ofender a nadie, pero suena ridículo que el Código Penal sancione la discriminación por raza, por género, por grupo étnico, por muchas cosas y simplemente la edad no la menciona.

Creo que esta iniciativa solamente así, solamente suena simple, pero créanmelo que tendría mucho beneficio incluir, en ese catálogo de discriminación, simplemente la palabra “edad”, no más, no menos. Por eso creo que mu-

chos de ustedes coincidirán con esta iniciativa y sin lugar a dudas también la van a suscribir.

No quiero abundar más, porque sé que ya es tarde, tengo muchos números aquí, que están en el cuerpo de la iniciativa, con mucho gusto, ustedes al suscribirla podrán considerarla, pero sin más y menos, apelo a su buena voluntad y a la congruencia legislativa de abrir los brazos a muchos mexicanos y mexicanas que aspiran a un empleo y que simplemente por el rango de superar la edad de 35 años ni siquiera les permiten una entrevista. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Jonadab Martínez García, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción tercera, corriéndose la subsecuente al artículo 149 Ter, del Código Penal Federal, al tenor de las siguientes**

Consideraciones

El párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación motivada por la edad, y el párrafo primero del artículo 5o. establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Estos dos derechos humanos, reconocidos a las personas, lamentablemente en la práctica cotidiana el Estado sólo los reconoce y tutela, ya que son infringidos en perjuicio de millones de mexicanos.

Sin embargo, al igual que el género, la raza, la religión o la discapacidad; la edad es un factor que puede contribuir a la diferenciación arbitraria en el actuar social.

La edad es la cantidad de años que un ser ha vivido desde su nacimiento, por lo que no es una condición que pueda ser alterada, y tarde o temprano una persona llegará a una

edad determinada, y no podrá evitar tal condición, lo ideal sería que tal hecho no fuera un factor que perjudicara la vida de las personas, pero definitivamente si lo es, y esto ocurre al margen de la ley.

Como es sabido, la discriminación representa una explícita interdicción de determinadas diferencias históricamente muy arraigadas y que han situado, tanto por la acción de los poderes públicos como por la práctica social, a sectores de la población en posiciones no sólo desventajosas, sino contrarias a la dignidad de la persona.

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) la discriminación es la negación del ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades para que las personas tengan las mismas posibilidades de realizar sus vidas. Es decir, la discriminación excluye a quienes sufren las desventajas de la vida en sociedad, con la consecuencia de que éstas se distribuyan de forma desigual e injusta y son cada vez más susceptibles de ver violados sus derechos humanos en el futuro.

Existen dos sentidos para la intención o efecto discriminatorio: “El directo en el que al empleado se prohíba intervenir, no se le tome en cuenta o se le despidan en razón de su raza, sexo o alguna otra característica. El Indirecto, en el cual, el empleador puede ser autor de políticas discriminatorias en razón de sus negocios, al requerir determinados perfiles para la ocupación de los puestos.”¹

Discriminar, en su sentido literal, es la acción de separar o distinguir unos elementos de otros atendiendo a un criterio específico, pero por lo general, cuando se habla de discriminación, suele emplearse el término en un sentido ofensivo, que alude al trato en condiciones de inferioridad, y que se da a una persona o grupo.

En el ámbito laboral, se trata de una situación en la cual la persona recibe un trato desfavorable en relación con el resto de los trabajadores, a causa de algún tipo de prejuicio, bien sea de orden social, religioso, económico, racial, o por muchas otras condiciones como la edad, y en las cuales se enfatizan las diferencias.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 junio 1958 en su cuadragésima segunda reunión, después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacio-

nal; considerando que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y considerando además que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adopta, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958: (número 111).

Mismo que es ratificado y publicado por el Estado mexicano en el Diario Oficial de la Federación 11 de agosto de 1962.

En dicho acuerdo en el artículo 2 se contempla lo siguiente:

“Todo miembro para el cual este convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.”

En las últimas décadas han aparecido nuevas formas de maltrato laboral, una de las cuales es la discriminación por motivos de edad, situación que afecta a mujeres y hombres por igual, y que se expresa a veces de manera sutil, como por ejemplo, cuando se rechaza a un candidato que compete por una plaza vacante, por estar “sobre calificado”, y **otras veces de forma abierta, cuando se especifica un límite de edad para la contratación.**

Otras formas de discriminación es cuando se limita a partir de cierta edad, al acceso a programas de formación y promoción o se obliga a jubilarse, para no ser permanentemente relegado en sus funciones y oportunidades de desarrollo.

El Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018 (Pronaind), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014) considera las disposiciones de la **Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación**. (LFPED) y fija las bases para establecer una política nacional orientada a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en todos los ámbitos de la vida

cotidiana, así como para promover la igualdad de trato y de oportunidades.

Para éstas y otras finalidades, el programa citado considera 6 objetivos que, en su conjunto, contienen 242 líneas de acción, sumando 52 dependencias involucradas en su implantación.

Entre las estrategias y líneas de acción del Pronaind, son de resaltar las siguientes, ya que versan sobre el tema que nos ocupa:

Objetivo 1. Fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público.

Estrategia 1.2. Incluir en la normativa laboral de la Administración Pública Federal (APF) la obligación de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

1.2.1. Adecuar la normativa relativa a contratación, promoción y permanencia laboral para eliminar prácticas discriminatorias.

1.2.2. Establecer criterios que favorezcan la contratación, promoción y permanencia de personas que pertenecen a grupos discriminados.

Objetivo 6. Promover la armonización del orden jurídico nacional con 105 estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación.

Estrategia 6.2. Promover la armonización de la legislación nacional y federal con el artículo 1o. constitucional en materia de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

6.2.7. Impulsar reformas legislativas en materia laboral y de seguridad social para garantizar igualdad en el disfrute de dichos derechos.

Por otra parte el Servicio Nacional de Empleo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social coordina con las 32 entidades federativas del país, brinda servicios de Vinculación Laboral (SVL), los cuales orientan sus acciones a reducir tiempos y costos de colocación para buscadores de

empleo y de contratación para las empresas, mediante diversos esquemas de atención.

A través del Servicio Nacional de Empleo en la presente administración (diciembre 2012 a abril 2016) se han atendido alrededor de 17 millones de personas y se han logrado colocar en un empleo a 4 millones. De éstos últimos:

- 55.7 por ciento (2 millones 585 mil 1) son hombres y el 44.3 por ciento (2 millones 55 mil 922) mujeres.
- El 38.8 por ciento (1 millón 799 mil 648) son jóvenes (de 16 a 30 años).
- Del 2.7 por ciento: 10 son adultos mayores y 1 por ciento personas con discapacidad.

La pregunta que debemos hacernos es qué sucedió con los 13 millones de personas restantes que buscaban obtener un empleo y no lo obtuvieron.

En la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México. La población menor de 15 años representa 27 por ciento del total, mientras que el grupo de 15 a 64 años constituye 65 por ciento y la población en edad avanzada representa el 7.2 por ciento.

La estadística anterior nos muestra la prevalencia de las edades que existen en el país y de ahí concluimos que el rango más amplio denota la necesidad de regular en nuestro marco jurídico actual la discriminación laboral por edad.

Por su parte, en 2010, la Universidad Nacional Autónoma de México, por encargo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), realizó la segunda Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, (Enadis 2010), la cual proporcionó datos desagregados por sexo, edad, situación socioeconómica y nivel educativo; haciendo visible la situación de discriminación en la que viven diversos grupos de población, quienes por estigmas y prejuicios, culturalmente arraigados y socialmente extendidos; sufren de violencia de género, misoginia, homofobia, racismo y clasismo; entre otras formas de exclusión.

No poder obtener un empleo estable a partir de los 30 años es un atentado a la dignidad de las personas, ya que esta ne-

gación a poder desempeñar una actividad remunerada, impacta de manera negativa no solo en la que la padece, sino en el núcleo familiar.

Tan es así, que el desempleo es una de las principales causas de suicidio entre los jóvenes de México, aseguró la farmacéutica Eli Lilly, convirtiéndose así en un problema de salud pública.

“En un comunicado, informó que en el país 79.6 por ciento de los suicidios ocurre en jóvenes entre los 15 y 24 años, así como en adultos mayores de 45 que carecen de empleo y lo ven como una salida a sus problemas.”²

Agregó que este fenómeno social se ha convertido en una de las primeras 10 causas de muerte en adolescentes y adultos jóvenes.

De acuerdo a los datos de la Enadis 2010, se puede observar que en nuestro país 7 de cada 10 jóvenes de entre 12 y 29 años, y que de la población joven de entre 25 y 29 años, 34.3 por ciento no ha tenido trabajo. Lo anterior es una evidencia innegable de la discriminación laboral existente en razón de la edad de las personas, y de las pocas oportunidades reales de empleo brindadas a los jóvenes.

De acuerdo con la Asociación por la no Discriminación Laboral por la Edad o Género, ser mayor de 35 años en México es motivo de discriminación laboral.

Hoy, en México la escolaridad ya no es un factor primordial que determine o aumente la probabilidad que tienen las personas de obtener un empleo formal, sino la edad. Lo anterior, tiene por efecto que los individuos no tengan como prioridad el graduarse, ya que ello no les garantiza algo, es decir no existen motivaciones para estudiar.

Según cifras del Inegi, en 2011 sólo 12 millones de personas en México contaban con una licenciatura y menos de 1 millón han estudiado un posgrado (conocimiento avanzado).

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) correspondientes a 2013, en México se gradúa sólo 25 por ciento de quienes cursan estudios a nivel licenciatura, y de este último universo, 81.5 por ciento de los estudiantes de licenciatura considera que su carrera le servirá para obtener algún empleo, percepción que de obtenerse en el mejor de los casos debe ser antes de los 30 años.

En 2014 se graduaron 21 mil 734 estudiantes de nivel licenciatura y 8 mil 676 especialistas, maestros o doctores. Aunado a lo anterior, en el 2015 la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contó con 28 mil 18 estudiantes de posgrado y 201 mil 206 de licenciatura, que sólo tienen hasta los 30 años de edad para obtener un empleo estable con todas las prestaciones.

Otra arista que llama nuestra atención es que en promedio, 55 de cada 100 egresados de las instituciones de educación superior del país trabajan en un área diferente a la que estudiaron.

Los profesionales con alto nivel educativo (y por ende de alta calidad en cuanto a producción) se enfrentan en nuestro país, a una economía que no solo no abre los espacios laborales necesarios, sino que los pocos que existen los limita por cuestiones de edad.

El 90 por ciento de las vacantes ofrecidas en el país descartan a la población de más de 30 años. La oferta para ese segmento se reduce a empleos de menor salario y nula oportunidad de crecimiento, según el informe Ofertas laborales en México, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

De acuerdo con este informe

- En 10 por ciento de las vacantes que se ofrecen son empleos de bajo salario que no tienen que ver con el perfil académico del solicitante.
- En 46 por ciento de los casos de discriminación laboral, la edad es el motivo.
- En 27 por ciento de los casos es la apariencia física la razón, y
- En 10 por ciento la causa es la preferencia u orientación sexual de la persona.
- La situación se recrudece para los mayores de 60 años:
- En 90 por ciento de las vacantes laborales ofrecidas se deja fuera a los mayores de 35 años.
- El 81.6 por ciento de las personas mayores de 60 años con empleo carece de prestaciones laborales.

- El 76.7 por ciento de los jóvenes de entre 14 y 19 años de edad con empleo carece de prestaciones laborales.

- De las personas de entre 50 y 59 años con empleo, 63.9 por ciento carece de prestaciones laborales.

Es claro que ser mayor de 35 años en México es motivo de discriminación laboral, aunque el talento de los profesionales sea un gran soporte para las empresas, advierten especialistas en recursos humanos.

El mercado laboral enfrenta una contradicción: demanda perfiles para cubrir puestos que requieren gran especialización, pero “castiga” a los empleados más experimentados al no contratarlos, por no querer pagar su trayectoria o bien por un prejuicio de no poseer la misma capacidad de adaptación.

Así entonces, otro aspecto preocupante, es el nivel salarial de los profesionistas en nuestro país, aunado a la escasez de opciones de contratación.

Existen áreas donde el relevo generacional se acerca y no aprovechar al talento de mayor edad será en un error. Las áreas de manufactura, transporte, energía y salud tienen proporcionalmente un gran número de trabajadores con amplia experiencia, a comparación de otros sectores, por lo que enfrentarán una escasez significativa de personal calificado cuando se jubilen.

En los próximos 10 años, 50 mil especialistas y técnicos en petróleo, refinación, petroquímica, transporte y comercialización de hidrocarburos que laboran en Pemex, podrán jubilarse y sus relevos no están listos, según un informe de la misma paraestatal. La cifra de egresados en ingeniería petrolera no llega a mil estudiantes en el país, de acuerdo con datos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Las pequeñas y las medianas empresas son un foro atractivo para ese segmento, porque buscan a personal “más veterano” para dar formación interna a los jóvenes y aplicar su experiencia laboral (conocimientos preexistentes no siempre académicos, o saber cómo hacer las cosas) en el crecimiento del negocio.

Los empleados más jóvenes, a su vez, pueden aprovechar al máximo los conocimientos dados por la experiencia de sus colegas mayores.

La Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México 2010, nos arroja que en general, la población de adultos mayores opina (en 40 por ciento) que la sociedad es el principal enemigo, el segundo lugar (con 35 por ciento) lo tiene el gobierno, y el tercer lugar (con 12 por ciento) lo ocupan las personas no mayores. El restante 13 por ciento se divide entre las otras opciones.

Las altas tasas de desempleo han intensificado la competencia por toda clase de puestos de trabajo, y las personas de edad quedan cada vez más excluidas de las oportunidades de empleo. Además, los obstáculos que deben sortear las personas mayores para encontrar trabajo son altos, y una vez que estos pierden su trabajo, les resulta difícil encontrar otro.

“En México hay un elevado grado de discriminación cuando se busca empleo, señala la Asociación por la no Discriminación Laboral por Edad o Género, quien expuso que 85 por ciento de las empresas privadas y del Gobierno hacen distinción de género para otorgar un trabajo, mientras que sólo 15 por ciento hacen caso omiso de ese requisito. Asimismo, 55 por ciento exige que la edad tope sea los 35 años, mientras que sólo 10 por ciento acepta personas cuya edad máxima oscile entre 48 y 50 años.”

Sobre esto sostiene que es una contradicción, pues ahora las empresas exigen experiencia, pero al mismo tiempo limitan la edad del aspirante. “La experiencia sólo se consigue con el tiempo, y aunque es verdad que muchos de los jóvenes que ahora egresan de las universidades tienen mayores conocimientos, también carecen de práctica”.³

El proceso de envejecimiento en México va a ser un fenómeno demográfico de suma importancia durante el siglo XXI. Este incremento en la población envejecida necesariamente debe evaluarse en razón de las consecuencias sociales, económicas y de salud. No debe olvidarse que las características que definen la vejez radican en la vulnerabilidad en cuanto a salud, capacidad física, desempeño mental y dificultades de adaptabilidad a nuevos entornos sociales y económicos. Estas desventajas hacen que la población envejecida sea objeto de prejuicios, estereotipos y discriminación.

Parte de los planes a largo plazo de una sociedad debería ser evaluar las características de su población que envejece, para dar justa dimensión a sus defectos y virtudes, de manera que no sólo se eviten injusticias y discriminación,

sino que se armonicen las volubles estructuras demográficas en busca del bienestar común.

En Latinoamérica, pocos países han actualizado las leyes conforme a las últimas manifestaciones discriminatorias. Éstos son algunos ejemplos de nuevas leyes y reformas:

- En Argentina se creó la Ley 20.744, vigente desde 1974, que incluye expresamente el tema de la edad como forma de discriminación laboral.
- En Venezuela, la Constitución de la República, adoptada el 15 de diciembre de 1999, especifica en el artículo 89, quinto principio, la misma prohibición de discriminación laboral por edad, así como en Ley del Trabajo, en el artículo 26.
- En 2001, Chile promulgó la Ley 19.739 que sanciona la discriminación por edad y por estado civil.
- En México la Carta Magna considera en el artículo 1o. la prohibición de cualquier tipo de discriminación laboral, y hace mención concreta a la motivada por la edad. Lo mismo se establece en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación promulgada en 2003, en el artículo 4o.
- En Colombia, el cambio en las leyes se efectuó en el 2004, con la Ley 931, específica contra la discriminación en el trabajo.
- Perú promulgó la Ley 28867 en 2006, que introduce reformas a las leyes vigentes, incluyendo la edad, como uno de los motivos de discriminación a ser combatidos.

El marco jurídico considera la protección de los derechos fundamentales otorgados en la Carta Magna, y el máximo tribunal constitucional defiende los derechos en ella consagrados, el análisis de las conductas discriminatorias en el ámbito laboral puede abarcar las diferentes fases del trabajo, es decir: el acceso, la contratación, la retribución, las condiciones laborales y la extinción del contrato.

Si bien la primera fase, previa a la contratación, es la más susceptible de consideraciones subjetivas, no puede sostenerse que esta fase está exenta de control, bajo el argumento de que la relación laboral no se ha materializado en sentido estricto al no haberse plasmado la aceptación de las condiciones en el contrato de trabajo. Afirmar lo anterior

sería contrario a la obligación que tienen los órganos judiciales de maximizar la interpretación de los derechos fundamentales y nos arrojaría a un escenario absurdo en el cual los aspirantes a un puesto de trabajo se verían despojados de sus derechos en el proceso de selección y sólo podrían recobrar dicha protección al momento en el que se transforman en trabajadores.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, en noviembre de 2015 (discriminación en el ámbito laboral. Ante su actualización, el juzgador deberá declarar la nulidad del acto) por mayoría de cuatro votos, que son inconstitucionales las convocatorias laborales que establecen cierta edad para poder trabajar, por representar una discriminación por razón de edad.

Extracto:

“Así las cosas, debe precisarse que los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad del acto discriminatorio se encontrarán determinados en gran medida por el momento en el cual se lleve la impugnación correspondiente. Por tanto, en el supuesto de que aún no hubiese concluido el proceso de selección y contratación, la declaratoria de inconstitucionalidad del acto podrá acarrear una orden de retiro de la convocatoria o su supresión al encontrarse en medios impresos o electrónicos. Sin embargo, en el caso de que el proceso hubiese concluido, la declaratoria de inconstitucionalidad no podrá afectar los derechos adquiridos de terceros involucrados, esto es, no podrá anularse una contratación ya realizada, ni el efecto podrá consistir en una orden de contratación en favor del demandante, pues en la mayoría de estos supuestos, cuando se lleva a cabo la impugnación de la convocatoria, el proceso respectivo de selección y contratación ha concluido, pero ello no puede implicar que el acto discriminatorio no genere efecto alguno, ya que en estos escenarios, por un lado se producen efectos declarativos, que implican un reconocimiento de que las convocatorias laborales fueron discriminatorias y, por tanto, contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero por el otro, se permite el análisis de la posible actualización del resto de consecuencias que una discriminación puede acarrear.

Al resolver se determinó que los anuncios de trabajo eran inconstitucionales, debido a que el derecho a la no discriminación debe ser respetado tanto por las autoridades como por los particulares.

Por ende, a pesar de la libertad de la que goza el empleador para contratar, éste debe abstenerse de discriminar al seleccionar al personal.

Esta conclusión también se ve reflejada en las previsiones de la Ley Federal del Trabajo, en la cual, desde la reforma de 2012, se estableció, tanto en las “condiciones de trabajo” –artículo 56– como en las “obligaciones de los patrones” –artículo 133–, que los empresarios tienen prohibido negarse a aceptar a un trabajador por razón de su edad, entre muchos otros motivos.

Por lo vertido anteriormente es necesario emprender de manera contundente una solución a esta problemática, sabemos bien que el marco normativo nacional como el internacional contemplan y tutelan la discriminación por edad, pero no se sanciona esta conducta cuando se produce, por lo cual es imprescindible no dejar a un lado tan importante tema. Como legisladores debemos de entender que la igualdad de oportunidades en el empleo no se puede lograr plenamente en un contexto general de desigualdades.

En espera que los argumentos expuestos a su atención susciten en los legisladores la convicción de que la presente propuesta es viable y necesaria, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados correspondiente a la LXIII Legislatura la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción tercera, corriéndose la subsecuente al artículo 149 Ter, del Código Penal Federal

Artículo 149 Ter. ...

I y II. ...

III. Niegue o restrinja en las convocatorias laborales su acceso al trabajo principalmente por razones de edad.

IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “El convenio número 111 de la OIT y la discriminación en el empleo”; José Manuel Lastra Lastra; UNAM; 2005; P. 397

2 “Desempleo, primera causa de suicidios entre jóvenes en México”; Notimex; www.excelsior.com; 10/09/2014/ 31/03/2017;

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/09/10/980990>

3 La discriminación y la búsqueda de trabajo, ensayo de Alonso Ismael García López.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.— Diputados y diputadas: **Jonadab Martínez García**, David Gerson García Calderón, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Leticia Amparano Gámez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Esther de Jesús Scherman Leño, Mirza Flores Gómez, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado **Jonadab Martínez García**. **Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Mirza Flores.

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Presidenta, muchas gracias. Quiero solicitarle permiso al diputado **Jonadab Martínez** de adherirme a su iniciativa. Yo no solamente me quedaría con el tema de los connacionales y abrir la puerta a las oportunidades. Me quedaría con la preocupación de todas las mujeres que dejan de trabajar en el hogar, que terminan con la crianza de los hijos, a los que ya crecieron, que es la labor más importante, y a la hora que salen al mercado laboral, que tienen 35, 38 o 40 años se encuentran con un mercado laboral que las limita por la edad. Aun y que tengan mucha experiencia o muchos conocimientos por haber cuidado y criado hijos y familia, el mercado laboral las castiga y las sanciona. Entonces, debemos de ampliar estas regulaciones para que esto no vuelva a suceder.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Mirza Flores. ¿Está de acuerdo, diputado, en que se suscriba?

El diputado Jonadab Martínez García: Sí.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muy bien. Está aquí en la Secretaría.

La diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Luz Argelia Paniagua.

La diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa (desde la curul): Muy bien, muy buenas tardes. Celebro, diputado **Jonadab**, que podamos coincidir en este tema.

Precisamente su servidora propuso la iniciativa para que la discriminación por edad no fuera motivo para lograr un empleo, un ascenso, una promoción que nosotros aprobamos hace un año. Yo creo que hay que exigirle al Senado que ya vaya atendiendo.

Me sumo a su propuesta porque esto se suma a este gran esfuerzo por esa clase trabajadora que necesita tener un empleo para el sostenimiento de sus hijos, para poder lograr que su hijo continúe el estudio y que la edad no debe ser discriminatoria para alguien que busca un empleo, que tiene la capacidad suficiente.

Entonces, me da mucho gusto, diputado **Jonadab**, que vayamos en el mismo sentido, que coincidamos en los temas. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ¿Está de acuerdo, diputado **Jonadab**?

El diputado Jonadab Martínez García: Sí.

El diputado David Gerson García Calderón (desde la curul): Sí, muchas gracias, presidenta.

En primer término, felicitar al diputado **Jonadab Martínez**. La realidad que vive nuestro país y el gobierno al momento de impulsar esas políticas públicas para impulsar el trabajo no se ven en nuestro país, y las pocas fuentes de empleo que existen son limitadas precisamente por esa barrera de la edad.

Se me hace una iniciativa muy noble y le pediría al diputado **Jonadab** si me permite suscribir la iniciativa y felici-

tarlo. Una iniciativa muy noble y que necesita nuestro país para generar este tipo de fuentes de empleos y de oportunidades para los jóvenes.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado. Está de acuerdo el diputado Jonadab Martínez, ha dado su aceptación. Está aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Francisco Javier Pinto Torres: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, Canal del Congreso, ciudadanos que nos escuchan por los diferentes medios de comunicación, el combate a la corrupción es un justo reclamo de la sociedad y un compromiso insoslayable para Nueva Alianza.

Hemos ratificado y hemos dicho que nuestro compromiso es apoyar aquellas propuestas encaminadas a abatir una cierta problemática, además de impulsar iniciativas y puntos de acuerdo tendientes a sancionar las conductas y los actos de corrupción de funcionarios públicos.

El tema de los famosos moches para asignar o etiquetar recursos o un presupuesto reveló una forma de extorsión que ofende a la sociedad y justifica su falta de confianza en nuestra institución.

Si bien la gestión o solicitud indebida de recursos realizada por un legislador federal se encuentra tipificada ya como cohecho, existe otra forma de extorsión que por desgracia se registra en nuestro ámbito y afecta directamente a los trabajadores cuando son objeto de retenciones indebidas de un porcentaje de su sueldo.

Me refiero a un tipo de corrupción que lastima y vulnera el derecho al trabajo y la percepción salarial de compañeros de esta Cámara, en particular, de quienes se encuentran

contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y son prestadores de servicios profesionales.

Sí, compañeros, por desgracia esto existe, la obtención indebida de parte de las remuneraciones de los prestadores de servicios profesionales en esta Cámara de Diputados es una práctica conocida, es una práctica recurrente, pero es una práctica que no debemos de tolerar.

Resulta preciso realizar las modificaciones normativas que permitan establecer claramente la prohibición de que este órgano legislativo sean solicitados o exigidos indebidamente los moches a los trabajadores, cualquiera que sea su relación contractual debemos de estar en contra de ellos. Ya en el Código Penal Federal, en su artículo 215, tipifica como delito el abuso de autoridad cuando un servidor público obtenga, exija o solicite, sin derecho alguno o con una causa legítima, parte del sueldo de uno de varios de sus trabajadores.

La iniciativa que pongo a su consideración busca establecer esta misma disposición en el Reglamento de la Cámara de Diputados. Debemos de dar el ejemplo y por lo tanto tenemos que hacer que las cosas sucedan. En Nueva Alianza estamos convencidos y somos conscientes de la importancia de defender y salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y prestadores de servicios profesionales. Sí, a todos ellos que a diario vemos, que a diario nos ayudan y nos ayudan a hacer nuestro trabajo legislativo.

Por ello, la iniciativa que planteamos pretender reconocer la importancia del trabajo técnico y de asesoría realizado en esta Cámara, así como evitar la comisión de abusos de autoridad de quienes debemos representar los intereses de la sociedad. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, diputado federal Francisco Javier Pinto Torres, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Es del conocimiento de la opinión pública, que en esta Cámara de Diputados se han suscitado deshonrosos casos conocidos como los “moches”, referidos a las comisiones o condiciones indebidas que algunos legisladores o autoridades del gobierno federal exigen a autoridades locales para asignar o liberar un presupuesto etiquetado.

Al respecto, baste recordar los pronunciamientos emitidos por un amplio número de Senadores y representantes de organizaciones civilesⁱ a finales del año pasado, en el marco del análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017.

Sin embargo, existe otro tipo de prácticas igualmente denominadas “moches”, que afectan directamente a los trabajadores cuando son objeto de retenciones indebidas de un porcentaje de su sueldo. La comisión de estas conductas ha sido reconocida como un acto de corrupción, por lo que en julio del año pasado, fue incorporada a nuestra legislación una diversificación del delito de *abuso de autoridad*, en la que se tipifica la conducta realizada por los servidores públicos cuando solicitan parte del salario de sus subalternos,ⁱⁱ con penas que van de los 2 a los 9 años de prisión, y de 70 a 150 días de multa. La reforma anticorrupción que dio como resultado la modificación señalada, buscó entre sus objetivos abatir la impunidad y recuperar la confianza ciudadana en las instituciones y en los servidores públicos.

A pesar de tal normativa, en esta Cámara de Diputados continúan presentándose este tipo de “moches” que atentan contra las condiciones laborales de los trabajadores de este órgano legislativo; en particular, de quienes se encuentran contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y son prestadores de servicios profesionales.

Considerando que la presencia de vacíos legales permite que existan áreas de corrupción, poco advertidas e incluso asimiladas por el entorno social, y que esta Cámara de Diputados ha sido señalada en diversas ocasiones por la existencia de prácticas opacas en el manejo de su presupuesto, es que resulta preciso realizar las modificaciones

normativas que permitan establecer, claramente, la prohibición de que en este órgano legislativo sean solicitados o exigidos, indebidamente, porcentajes del sueldo o remuneración a los trabajadores, cualquiera que sea su relación contractual.

Exposición de Motivos

Actualmente, la gestión o solicitud indebida de recursos o el otorgamiento de contratos a favor de determinadas empresas o contratistas, realizada por un legislador federal, se encuentra tipificada como cohecho, localizable en la fracción III del artículo 222 del Código Penal Federal. Asimismo, en la fracción IX del artículo 215 del mismo ordenamiento, se establece que comete el delito de abuso de autoridad el servidor público que “obtenga, exija o solicite sin derecho alguno o causa legítima, para sí o para cualquier otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, dádivas u otros bienes o servicios.”

De la lectura de los dos artículos anteriormente mencionados, se colige que la conducta tipificada en el artículo 215 es de carácter general, aplicable a toda persona que ostente un cargo de servidor público; al respecto, es importante recordar que en términos del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reputan como servidores públicos a los representantes de elección popular. Por su parte, la fracción III del artículo 222 del Código Penal Federal establece como sujeto activo, específicamente, a los legisladores federales.

A pesar de tal normativa de carácter general, la obtención indebida de parte de las remuneraciones de los prestadores de servicios profesionales en esta Cámara de Diputados es una práctica conocida y recurrente. Por tal motivo, se considera necesario precisar en el Reglamento de la Cámara de Diputados que los legisladores están obligados a respetar los sueldos, prestaciones y demás remuneraciones de quienes son parte de sus equipos de trabajo; lo anterior, porque a pesar de existir el tipo penal que lo sanciona, hasta el momento, la desventaja es para el trabajador, principalmente los contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, que difícilmente contarán con los elementos para comprobar tal delito.

En este orden de ideas, la presente Iniciativa tiene por objeto establecer específicamente, como una obligación de las diputadas y diputados, el abstenerse de obtener, exigir o solicitar, sin derecho alguno o causa legítima, para sí o pa-

ra cualquier otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, ya sean prestadores de servicios profesionales, trabajadores de confianza o base. Esto implica que deben observar como una obligación, los mismos términos dispuestos en la fracción IX del artículo 215 del Código Penal Federal.

Asimismo, se propone que, de existir denuncia presentada ante el Ministerio Público Federal por dicha causa y tal denuncia arroja el ejercicio de la acción penal, la diputada o diputado deberá solicitar licencia mientras culminan las averiguaciones y etapas correspondientes. Asimismo, a fin de evitar falsas acusaciones en contra de las y los legisladores, aquellos trabajadores que sean afectados por la solicitud o exigencia de una parte de su sueldo o remuneración, a cambio de ser contratados para prestar sus servicios, tendrán la obligación de hacerlo del conocimiento formal del Ministerio Público, a fin de que éste inicie la Averiguación Previa correspondiente.

En Nueva Alianza somos conscientes de la importancia de defender y salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y prestadores de servicios profesionales; por ello, las modificaciones anteriormente mencionadas pretenden reconocer la importancia del trabajo técnico y de asesoría realizado en esta Cámara de Diputados, así como evitar la comisión de abusos de autoridad de quienes debemos representar los intereses de la sociedad.

Fundamento legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XIX y XXII, recorriéndose las subsiguientes, al numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

I. a XVIII. ...

XIX. Abstenerse de obtener, exigir o solicitar sin derecho alguno o causa legítima, para sí o para cualquier otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, ya sean prestadores de servicios profesionales, trabajadores de confianza o base;

XX. Acatar las sanciones que establece este Reglamento y otros ordenamientos aplicables;

XXI. Acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión;

XXII. Solicitar licencia en caso de existir una consignación dictada por el ministerio público federal por la causa prevista en la fracción XIX del presente artículo, y

XXIII. Las demás previstas en este Reglamento.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados tendrá 60 días naturales a partir de la publicación de presente decreto para establecer las normas que regirán esta materia en el Código de Ética de la Cámara de Diputados.

Notas

i Para mayor información revisar: A Diputados, 33 mil mdp en moches: Ernesto Cordero (Excélsior 27/10/2016); Diputados prevén asignar nueve mil mdp a fondo vinculado a “moches” (Excélsior 10/11/2016); Organizaciones Civiles se amparan contra moches de diputados (Milenio.com 21/06/2016); Los diputados ya se repartieron el fondo de “moches” (UNOTV 16/11/2016); PAN Senado quiere que auditen a diputados para evitar diezmos y moches (Político.mx 27/12/2016).

ii Código Penal Federal. Artículo 215, fracción IX. Última reforma DOF 18/07/2016.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de abril de 2017.— Diputado **Francisco Javier Pinto Torres** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Pinto Torres. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de actualización de sanciones.

El diputado Abdies Pineda Morín: Muy buenas tardes, diputadas, diputados. Con su permiso, diputada presidenta. Ocupó la tribuna para poner a su disposición la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de actualización de sanciones.

La reforma constitucional del artículo 26, apartado B, del 27 de enero de 2016, estableció que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, calculara el valor de la unidad de medida y actualización.

Al respecto, el INEGI establece que la unidad de medida y actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en leyes federales de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores. Para este año el INEGI estableció la UMA al equivalente de 75.49 pesos.

La Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, en el artículo 4 señala que el INEGI calculará cada año el valor de la UMA; asimismo, con el objeto de hacerlo público y con ello aplicable, el artículo 5 de esta ley prevé que el INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros 10 días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA, y entrarán en vigor dichos valores el primero de febrero de dicho año.

En razón de ello, se propone que para los efectos de actualización de los montos de las multas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación el valor de las unidades de medida y actualización vigentes para el año. Con ello la procuraduría ya no actualizará cada año los montos de las multas.

Con esta reforma, la multa de 244.36 pesos dejará de ser la mínima y pasará a ser de 7 mil 549 pesos. Con las modificaciones legales que se proponen, la multa por apremio será de 7 mil 549 pesos y 26 mil 421.50 pesos en caso de que persista la desobediencia de la infracción, la sanción será de 11 mil 323.50 pesos.

Con estas sanciones se busca que los proveedores de bienes y servicios le pongan mayor atención a la calidad con lo que los prestan y eviten que la procuraduría les imponga las sanciones con los montos que se proponen.

Las reformas a los artículos 126, 127, 128 y 128 Bis, relativos al capítulo quincuagésimo cuarto de la Ley de Procesos Legislativos, pretenden poner en UMAS, las multas que actualmente están en pesos.

Finalmente se actualiza el supuesto de que cuando por un mismo hecho u omisión se cometan varias infracciones a las que esta ley imponga una sanción, que el total de las mismas no deberá rebasar de 8 millones 303 mil 900 pesos.

Diputadas, diputados, Encuentro Social ve importante que las reformas constitucionales se armonicen en las leyes que emanan de ella. Ese es el proyecto que propone; que a abonará a esta necesidad jurídica. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de actualización de sanciones, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, diputado federal Abdies Pineda Morín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La reforma constitucional del artículo 26 apartado B del 27 de enero de 2016 estableció que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI- calculará el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

El Inegi, señala que la Unidad de Medida y Actualización (UMA)¹ es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Para 2017, el Inegi estableció que la UMA es el equivalente a \$75.49.

Periodo	Valor en Pesos
Diario	\$ 75.49
Mensual	\$ 2,294.90
Anual	\$ 27,538.80

Por ello, la iniciativa propone la sustitución de las multas en pesos por las UMA's.

Argumentos que la sustentan

El 21 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Unidad de Medida y Actualización, en los términos siguientes:

Artículo 26. ...

B. ...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal,

así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

La iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, suscrita por los Diputados César Octavio Camacho Quiroz, Marko Antonio Cortés Mendoza, Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma Suárez, Norma Rocío Nahle García, José Clemente Castañeda Hoeflich, Luis Alfredo Valles Mendoza, Alejandro González Murilio, Federico Döring Casar, Guadalupe Acosta Naranjo, Javier Octavio Herrera Borunda, Virgilio Caballero Pedraza, María Elena Orantes López, Soralla Bañuelos de la Torre y Alfredo Ferreiro Velasco integrantes de la LXIII Legislatura publicada en la Gaceta Parlamentaria² el 27 de abril de 2016, señaló en su "exposición de motivos":

"Conforme al Decreto, la UMA se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como Índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

En virtud de lo anterior, la UMA fue creada para dejar de utilizar al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos."

Destaca que esta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización fue suscrita por los coordinadores de

los grupos parlamentarios y diversos diputados. Le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato en el Pleno de la Cámara de Diputados; es decir, no pasó a comisiones para que fuese dictaminada.

La iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados con 372 votos en pro y 1 abstención, el miércoles 27 de abril de 2016. En la Cámara de Senadores, la minuta fue aprobada por 78 votos en pro y 1 en contra, el jueves 15 de diciembre de 2016.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, en el artículo 4 señala como el INEGI calculará cada año el valor de la UMA:

Artículo 4. El valor actualizado de la UMA se calculará y determinará anualmente por el INEGI, de conformidad con el siguiente método:

I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la UMA por 30.4.

III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la UMA por 12.

Con el objeto de hacerlo público, y con ello aplicable el artículo 5 de esta Ley prevé que:

Artículo 5. El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año.

Periodo	Valor en Pesos
Diario	\$ 75.49
Mensual	\$ 2,294.90
Anual	\$ 27,538.80

Contenido de la reforma

Resalta que se propone que los montos de las multas se tasen en UMA's con el objeto de que sea el INEGI quien determine cada año su actualización, y no la Profeco. Con esta modificación no se requerirá que Profeco efectúe sesiones para tal fin, ya que bastará con que el Inegi emita el valor de la UMA para que las multas y todas las acciones tasadas en pesos se actualicen de inmediato.

LEY VIGENTE

ARTÍCULO 129 BIS.- La Procuraduría actualizará cada año por inflación los montos referidos en pesos en los artículos 25, 99, 117, 126, 127, 128, 128 BIS y 133 de esta ley. A más tardar el día 30 de diciembre de cada año, la Procuraduría publicará en el Diario Oficial de la Federación los montos actualizados que estarán vigentes en el siguiente año calendario.

Para estos efectos, la Procuraduría se basará en la variación observada en el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México entre la última actualización de dichos montos y el mes de noviembre del año en cuestión.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 129 BIS.- Para los efectos de actualización de los montos de las multas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación el valor de las Unidades de Medida y Actualización vigentes para el año.

El Inegi tiene la obligación por ley la publicación en el Diario Oficial de la Federación del valor de la UMA con un criterio establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Para el caso de la reforma al artículo 25, podemos señalar que es congruente y armónica con la Constitución General de la República.

LEY VIGENTE

ARTÍCULO 25.- La Procuraduría, para el desempeño de las funciones que le atribuye la ley, podrá aplicar las siguientes medidas de apremio:

I. Apercibimiento;

II. Multa de \$244.36 a \$24,436.82;

III. En caso de que persista la infracción podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, hasta por \$9,774.73, y

IV. El auxilio de la fuerza pública.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 25.- ...

I. ...

II. Multa de **100 a 350 Unidades de Medida y Actualización.**

III. En caso de que persista la infracción podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, hasta por **150 Unidades de Medida y Actualización.**

IV. ...

Con la reforma, la multa por apremio será entre 7,549.00 y 26,421.50 pesos; en caso de que persista la desobediencia en la infracción, la sanción será de 11,323.50 pesos. Con estas sanciones se busca que los proveedores de bienes y servicios le pongan mayor atención en la prestación de ellos, y eviten que la Procuraduría les imponga las sanciones con los montos que se proponen.

La multa de 244.36 pesos resulta sumamente irreal. En esta iniciativa, se propone que la multa mínima sea de 7,549 pesos.

La siguiente reforma que propone el presente instrumento legislativo es

LEY VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>ARTÍCULO 99.- La Procuraduría recibirá las quejas o reclamaciones de los consumidores de manera individual o grupal con base en esta ley, las cuales podrán presentarse en forma escrita, oral, telefónica, electrónica o por cualquier otro medio cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Señalar nombre y domicilio del reclamante;</p> <p>II. Descripción del bien o servicio que se reclama y relación sucinta de los hechos;</p> <p>III. Señalar nombre y domicilio del proveedor que se contenga en el comprobante o recibo que ampare la operación materia de la reclamación o, en su defecto, el que proporcione el reclamante;</p> <p>IV. Señalar el lugar o forma en que solicita se desahogue su reclamación;</p> <p>V. Para la atención y procedencia de quejas o reclamaciones grupales, se deberá acreditar, además, que existe identidad de causa, acción, pretensiones y proveedor; la personalidad del o los representantes del grupo de quejosos; que la representación y gestión se realiza de manera gratuita, y que no están vinculadas con actividades de proselitismo político o electoral, y</p>	<p>ARTÍCULO 99.- ...</p> <p>I. a VI. ...</p>

VI. Las asociaciones u organizaciones de consumidores que presenten reclamaciones grupales deberán acreditar, además:

- a) Su legal constitución y la personalidad de los representantes;
- b) Que su objeto social sea el de la promoción y defensa de los intereses y derechos de los consumidores;
- c) Que tienen como mínimo un año de haberse constituido;
- d) Que los consumidores que participan en la queja grupal expresaron su voluntad para formar parte de la misma;
- e) Que no tienen conflicto de intereses respecto de la queja que se pretenda presentar, expresándolo en un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, se haga constar dicha circunstancia;
- f) Que la representación y gestión se realiza de manera gratuita, y
- g) Que no participan de manera institucional en actividades de proselitismo político o electoral.

Las reclamaciones de las personas físicas o morales a que se refiere la fracción primera del artículo 2 de esta ley, que adquieran, almacenen, utilicen o consuman bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, serán procedentes siempre que el monto de la operación motivo de la reclamación no exceda de **6500 Unidades de Medida y Actualización.**

La Procuraduría podrá solicitar a las autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, que le proporcionen los datos necesarios para identificar y localizar al proveedor. Las autoridades antes señaladas deberán contestar la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de su presentación.

El monto, con la conversión a UMA's quedaría en 490,685 pesos; cantidad que resulta muy aproximada a los 488,736.58 pesos vigentes en la Ley.

Por lo que se refiere a la reforma al artículo 117, la afectación es la misma que para el artículo anteriormente señalado. En razón de ello, a este artículo sólo se le efectúa la conversión a UMA's, sin alterar el supuesto que se regula.

LEY VIGENTE

INICIATIVA

ARTÍCULO 117.- La Procuraduría podrá actuar como árbitro entre consumidores y proveedores cuando los interesados así la designen y sin necesidad de reclamación o procedimiento conciliatorio previos, observando los principios de legalidad, equidad y de igualdad entre las partes.

Cuando se trate de aquellas personas físicas o morales a que se refiere la fracción primera del artículo 2 de esta ley, que adquieren, almacenen, utilicen o consuman bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, la Procuraduría podrá fungir como árbitro siempre que el monto de lo reclamado no exceda de \$488,736.58.

ARTÍCULO 117.- ...

Cuando se trate de aquellas personas físicas o morales a que se refiere la fracción primera del artículo 2 de esta ley, que adquieren, almacenen, utilicen o consuman bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, la Procuraduría podrá fungir como árbitro siempre que el monto de lo reclamado no exceda de **6500 Unidades de Medida y Actualización.**

Las reformas en los artículos 126, 127, 128 y 128 Bis, relativos al Capítulo XIV “Sanciones” de la Ley en proceso legislativo, pretenden poner en UMA’s las multas que actualmente están en pesos

LEY VIGENTE

INICIATIVA

ARTÍCULO 126.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 8 BIS, 11, 15, 16 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127 y 128, serán sancionadas con multa de \$244.36 a \$781,978.53.

ARTÍCULO 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 BIS, 13, 17, 18 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de \$488.74 a \$1'563,957.06.

ARTÍCULO 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa de \$702.07 a \$2'745,903.07.

ARTÍCULO 128 BIS. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta

ARTÍCULO 126.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 8 BIS, 11, 15, 16 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127 y 128, serán sancionadas con multa de **100 a 10,500 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

ARTÍCULO 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 BIS, 13, 17, 18 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de **100 a 20,000 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

ARTÍCULO 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa **100 a 36,400 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

ARTÍCULO 128 BIS. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de **200 a 54,400**

de noventa días y con multa de \$146,620.98 a \$4'105,387.31.

Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.

Las violaciones a lo establecido en el artículo 32 que se consideren particularmente graves conforme a lo establecido en el artículo 128 Ter de esta ley, serán sancionadas con la multa establecida en el párrafo anterior o bien con multa de hasta un 10% de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia.

Con la modificación los montos de las multas quedarían en los siguientes términos.

VIGENTE

INICIATIVA

ARTÍCULO 126.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 8 BIS, 11, 15, 16 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127 y 128, serán sancionadas con multa de **\$244.36 a \$781,978.53.**

ARTÍCULO 126.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 8 BIS, 11, 15, 16 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127 y 128, serán sancionadas con multa de **\$7,549 a \$792,645.00.**

ARTÍCULO 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 BIS, 13, 17, 18 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de **\$488.74 a \$1'563,957.06.**

ARTÍCULO 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 BIS, 13, 17, 18 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de **\$7,549.00 a \$1,509,800.00**

ARTÍCULO 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa de **\$702.07 a \$2'745,903.07.**

ARTÍCULO 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa **\$7,549.00 a \$2,747,836.00.**

ARTÍCULO 128 BIS. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de \$146,620.98 a \$4'105,387.31.

ARTÍCULO 128 BIS. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de **\$15,098 a \$4,106,656.00**

...

Las violaciones a lo establecido en el artículo 32 que se consideren particularmente graves conforme a lo establecido en el artículo 128 Ter de esta ley, serán sancionadas con la multa establecida en el párrafo anterior o bien con multa de hasta un 10% de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia.

Finalmente, la presente iniciativa propone que cuando por un mismo hecho u omisión se cometan varias infracciones a las que esta ley imponga una sanción, el total de las mismas no deberá rebasar de 110,000 Unidades de Medida y Actualización. Lo que, a la conversión en pesos, quedaría de la siguiente manera:

VIGENTE	INICIATIVA
ARTÍCULO 133.- En ningún caso será sancionado el mismo hecho constitutivo de la infracción en dos o más ocasiones, ni por dos o más autoridades administrativas, excepto en el caso de reincidencia o cuando se afecten derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas.	ARTÍCULO 133.- ...
Cuando por un mismo hecho u omisión se cometan varias infracciones a las que esta ley imponga una sanción, el total de las mismas no deberá rebasar de \$8'210,774.61.	Cuando por un mismo hecho u omisión se cometan varias infracciones a las que esta ley imponga una sanción, el total de las mismas no deberá rebasar de \$8,303,900.00

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Denominación del proyecto de decreto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES.

Texto normativo propuesto.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II y III del artículo 25; el penúltimo párrafo del artículo 99; el segundo párrafo del artículo 117; los artículos 126, 127, 128, el primer párrafo del artículo 128 Bis; 129 Bis y 133 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25. ...

I. ...

II. Multa de **100 a 350 Unidades de Medida y Actualización.**

III. En caso de que persista la infracción podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, hasta por **150 Unidades de Medida y Actualización.**

IV. ...

ARTÍCULO 99. ...

I. a VI. ...

Las reclamaciones de las personas físicas o morales a que se refiere la fracción primera del artículo 2 de esta ley, que adquieran, almacenen, utilicen o consuman bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, serán procedentes siempre que el monto de la operación motivo de la reclamación no exceda de **6500 Unidades de Medida y Actualización.**

...

ARTÍCULO 117. ...

Cuando se trate de aquellas personas físicas o morales a que se refiere la fracción primera del artículo 2 de esta ley, que adquieran, almacenen, utilicen o consuman bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, la Procuraduría podrá fungir como árbitro siempre que el monto de lo reclamado no exceda de **6500 Unidades de Medida y Actualización.**

ARTÍCULO 126. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 8 Bis, 11, 15, 16 y demás disposiciones que no estén expresamente mencionadas en los artículos 127 y 128, serán sancionadas con multa de **100 a 10,500 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

ARTÍCULO 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 13, 17, 18 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 Bis, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sanciona-

das con multa de **100 a 20,000 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

ARTÍCULO 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis y 121 serán sancionadas con multa **100 a 36,400 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

ARTÍCULO 128 Bis. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de **200 a 54,400 Unidades de Medida y Actualización que corresponda al año en que se imponga.**

...

ARTÍCULO 129 BIS. Para los efectos de actualización de los montos de las multas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación el valor de las Unidades de Medida y Actualización vigentes para el año.

ARTÍCULO 133. ...

Cuando por un mismo hecho u omisión se cometan varias infracciones a las que esta ley imponga una sanción, el total de las mismas no deberá rebasar de **110,000 Unidades de Medida y Actualización.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2017.—
Diputado **Abdies Pineda Morín** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Abdies Pineda. Reitero, la iniciativa del diputado Abdies Pineda Morín, se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la denominación de la Comisión Especial para Combatir el Uso de Recursos Públicos en Procesos Electorales.

Los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, incisos b), y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten solicitarle que tenga a bien someter a consideración del pleno los siguientes:

Acuerdos

Primero. Que la Junta Directiva de la Comisión Especial para combatir el uso de recursos públicos en procesos electorales, solicitó el cambio de denominación de la mencionada comisión en virtud de que es una denominación demasiado amplia.

Segundo. Que la Junta de Coordinación Política, acordó la modificación de la denominación de la comisión especial, para quedar como Comisión Especial para Combatir el Uso de Recursos Ilícitos en los Procesos Electorales.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2017.—
Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nue-

va Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

— 0 —

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados los cambios en la integración de comisiones ordinarias, bicamarales, especiales, grupos de trabajo, comités, organismos internacionales permanentes, y grupos de amistad, durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que conforme al artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la integración de las comisiones.
2. Que el artículo 44, numeral 2, de la misma Ley Orgánica señala que los coordinadores de los grupos parlamentarios podrán solicitar la sustitución temporal o definitiva de los integrantes de las comisiones.
3. Que de acuerdo con el artículo 36, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General, el presidente de la Junta de Coordinación Política deberá velar por el cumplimiento de las decisiones que este órgano de gobierno adopte y, por tanto, es responsable de vigilar la ejecución de las solicitudes de modificación en la integración de las comisiones.
4. Que las comisiones continúan desempeñando sus funciones durante los recesos de la Cámara de Diputados, por lo que resulta indispensable dar curso a las solicitudes de sustitución;
5. Que de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva está facultado para determinar los trámites que deban recaer a las solicitudes de modificación en la integración de comisiones; y

6. Que en términos del artículo 239, fracción VI, del reglamento de la Cámara de Diputados, la Gaceta Parlamentaria es el instrumento idóneo para informar al Pleno de las solicitudes de cambios de integrantes en las comisiones.

Por lo anterior mente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se autoriza al Presidente de la Junta de Coordinación Política para que, durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, solicite al Presidente de la Mesa Directiva la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los cambios en la integración de comisiones ordinarias, bicamarales, especiales, comités, grupos de trabajo, organismos internacionales permanentes y grupos de amistad, remitidos por los grupos parlamentarios.

Segundo. Las sustituciones surtirán efectos formales a partir del día de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.—
Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Vales Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobados, comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes.(*)

(* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 17:39 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 27 de abril de 2017, a las 11 horas. Que tengan una excelente tarde.

— O —

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA

«Efeméride con motivo del 19 de abril, Día Mundial de la Bicicleta, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Náchis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El 19 de abril se festeja en todo el mundo el Día Mundial de la Bicicleta, con la finalidad de fomentar el uso de este ecológico medio de transporte, que nos beneficia en la salud, nos beneficia en la economía, en la movilidad, en nuestro sistema cardiaco, pero sobre todo que beneficia a la ecología, porque no contamina y contribuye a la sustentabilidad el medio ambiente.

La historia de la bicicleta

La bicicleta viene de Europa, se dice que el inventor de este medio de transporte fue el británico John Kemp Starley en el año de 1885, pero para llegar al modelo de bicicleta que conocemos en nuestros días tuvo que pasar por varios facetas, empezando por la del alemán Karl Drais, en 1817 que fabricó un modelo de bicicleta de madera la cual no tenía pedales, para el año de 1839 el escocés Kirkpatrick Macmillan, tuvo la grandiosa idea de adaptarle pedales, estos dos tipos de bicicletas dieron origen al tipo de bicicleta que conocemos hoy, y fue el británico John Kemp Starley, quien evolucionó este transporte en 1885, Starley es considerado el padre de la bicicleta moderna.¹

Durante el siglo XX todas las ciudades del mundo sólo se preocuparon por tener infraestructura para los automóviles, gran parte de la inversión de los gobiernos era para satisfacer las necesidades viales de los automovilistas, sin tomar en cuenta que había otro tipo de transporte que requerían también de infraestructura como en el caso de la bicicleta.

El Día Mundial de la Bicicleta es una fecha para que tanto los gobiernos de todo el mundo y la sociedad en general, comiencen a recapacitar sobre los beneficios que tiene el hacer uso de este medio de transporte ecológico pero sobre todo tan económico.

Un punto donde tenemos que poner mucha atención es en los derechos de los ciclistas, porque desafortunadamente, alrededor del mundo no se respetan estos derechos que a lo largo de muchas décadas se han ido ganado las personas que les gusta viajar en bicicleta, porque la bicicleta ya está presente en la vida cotidiana de millones de personas, por eso es indispensable que las autoridades de todo el mundo pongan manos a la obra para que esos derechos ya sean tangibles, y respetados por las personas que conducen un automóvil.

En las grandes ciudades donde el tráfico es exorbitante, se han adaptado varios programas para que la población ocupe la bicicleta en desplazarse a sus diferentes actividades. Dos de estas grandes metrópolis que tienen por ley que ocupar este vehículo para moverse son China y la India, desafortunadamente en nuestro país el porcentaje de personas que ocupan este medio para moverse es muy reducido, a pesar de que hay diferentes programas que incentivan el uso de la bicicleta, no se ha logrado convencer a la población para que sea con este medio de transporte con el cual se puedan desplazar a sus diferentes actividades, y es-

to es debido a que no contamos ni con la educación ni con las leyes suficientes para proteger y respetar a los ciclistas.

La bicicleta en la salud y en la economía

Son varias las ventajas y beneficios a nuestra salud el uso de la bicicleta, ya que es uno de las actividades más completas que existen, en listo algunas de las ventajas y beneficios: Previene dolores de espalda, reduce hasta un 50 por ciento las probabilidades de sufrir un infarto, así como la protección de las articulaciones y el sistema inmunológico.

También nos ayuda a bajar de peso ya que pedalear 30 minutos al día hace que se quemem alrededor de 300 calorías.

Una más de las ventajas que tiene el trasladarse en bicicleta es la estabilidad biológica del cuerpo, porque hace que se reduzcan los niveles de la hormona de cortisol, esta hormona es la culpable de que no podamos en poco tiempo concebir el sueño profundo, por eso pedalear es muy saludable ya que esta actividad nos hace que el tiempo que nos tardamos en conciliar el sueño sea muy corto.

La bicicleta también trae beneficios en nuestra economía, al reducir casi en un 100 por ciento los costos que nos provoca el uso del automóvil, ya que no necesita de combustible y los costos de reparación son infinitamente menores a los del automóvil.²

Por eso hoy, en la conmemoración del Día Mundial de la Bicicleta, conmino a todos a utilizarla con frecuencia, para que sientas esa sensación de libertad y bienestar incomparable que sólo da el pedalear una bicicleta.

Notas

1 Ecología Verde, ¿Cuándo se inventó la bicicleta?, David Sanz, 1 de julio de 2013.

<http://www.ecologiaverde.com/cuando-se-invento-la-bicicleta/>

2 Hola doctor, 12 razones para andar en bicicleta, Violeta Merlo, 11 de marzo de 2014.

<http://holadoctor.com.es/%C3%A1lbum-de-fotos-12-razones-para-andar-en-bicicleta>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.— (Rúbrica).»

SEMANA MUNDIAL DE LA INMUNIZACIÓN

«Efeméride con motivo de la Semana Mundial de la Inmunización, del 24 al 30 de abril, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Muchas personas nos preguntamos qué es la inmunización; bien, la inmunización no es otra cosa que ir a vacunarse contra diferentes tipos de enfermedades contagiosas que existen alrededor del mundo, es administrar un agente que al organismo, humano animal o vegetal para que provoque una reacción inmune.

Hay dos tipos de inmunización, la activa y la pasiva:

La inmunización activa es cuando se administra un agente provocando que el organismo tenga una respuesta inmune.

La inmunización pasiva es cuando el agente genera por sí mismo la inmunización.¹

Por eso la Organización Mundial de la Salud (OMS) instituyó que la última semana del mes de abril se realice la Semana Mundial de la Inmunización, en este 2017 será a partir del próximo 24 de abril y hasta el 30 del mismo mes que dé comienzo esta importante jornada de inmunización, que como todos sabemos el objetivo final de este acontecimiento es incrementar el número de personas y comunidades protegidas por medio de la inmunización, así como hacer conciencia entre la población mundial de qué tan importante es vacunarse, ya que las vacunas son el instrumento más poderoso que tiene el ser humano para protegerse (inmunizarse) ante todo tipo de enfermedades a cualquier edad.

El 26 de mayo de 2012, la OMS celebró su Asamblea Mundial de Salud número 65, donde elaboró el Plan de Acción Mundial sobre Vacunas (PAMV), donde acentuó diferentes temas relacionados con las vacunas, con ese plan como base, la OMS declaró el periodo del año 2010 al año 2020 como la década de la vacunación o inmunización, llamándolo “decenio de las vacunas”.²

La inmunización es una de los programas sanitarios con mayor efectividad y éxito, el costo de los programas de prevención por medio de la vacunación a nivel mundial no son nada económicos, pero sí son muy eficientes y de suma importancia para la gente, la inmunización previene

muchas enfermedades, así como que la gente padezca de alguna discapacidad o la muerte, por no haberlo vacunado a su debido tiempo.

Hablando de defunciones, el dato que proporciona la OMS, es que cada año se llegan salvar entre 2 y 3 millones de personas de la muerte gracias a esta acción, otro dato que da la misma organización es que, si se mejora la vacunación a nivel mundial, se podrán evitar 1.5 millones de defunciones más.

La inmunización (vacunación) es parte fundamental en la vida de las personas, sobre todo en la de los niños, y es que estadísticamente durante el año 2015 la proporción de niños que se les administró las tres dosis contra la difteria, el tétano y la tosferina (DTP3) fue de 86 por ciento alrededor de 116 millones de infantes, que también fueron vacunados para protegerlos de enfermedades como: el sarampión, la hepatitis A o B, la poliomielitis, entre muchas más, males que les pueden provocar algún tipo de discapacidad, trastorno o incluso la muerte.³

Hay muchas creencias de que no es necesario vacunarse, que sólo con tener una buena higiene de manos las enfermedades no aparecerán, pero esto es una gran falsedad, porque las infecciones no sólo se contagian por las manos, puede ser por el medio ambiente, o por estar cerca de una persona que tiene una enfermedad contagiosa. Por eso que no es recomendable suspender el programa de inmunización, ya que en cualquier momento nos podremos contagiar de algún virus que haya en el aire, y que se puede controlar mediante la vacuna.

Por eso se recomienda que en la Semana Mundial de la Inmunización, todos tengamos en cuenta que es de primera necesidad ir a reforzar nuestro sistema inmune por medio de la vacunación, algo muy importante es que los papás tengan bien establecido cuándo deben llevar a sus niños a vacunar, para que a lo largo de su vida no tenga problemas de enfermedades ocasionadas por no llevar adecuadamente el plan de vacunación en el país.

Notas

1 Medicina molecular, Inmunización 11 de noviembre de 2007

<http://medmol.es/glosario/56/>

2 El Hospital, Semana Mundial de la Inmunización 2014 OMS, abril del 2014

<http://www.elhospital.com/temas/Semana-mundial-de-la-inmunizacion-2014,-OMS+97454?idioma=en>

3 Organización Mundial de la Salud, Cobertura Vacunal, marzo de 2017.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs378/es/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 33 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 292 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 30
- Iniciativas de los congresos estatales: 2
- Minutas: 3
- Iniciativas de los senadores: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 20
- Declaratoria de publicidad: 40
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 3
- Propositiones de urgente resolución: 2
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 2
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 48
 - 4 PES
 - 6 NA
 - 6 MC
 - 6 Morena
 - 5 PVEM
 - 6 PRD
 - 8 PAN
 - 7 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1162**

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para presentar propuesta de modificación al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1149**

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1160**

- Amparano Gámez, Leticia (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley Nacional de Salud Mental: **1179**

- Beltrán Reyes, María Luisa (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos: **1205**

- Bernardino Vargas, Omar Noé (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1161**

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social: **224**

- Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1145**

- Cárdenas Mariscal, María Antonia (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1172**

- Castro Vázquez, Rogerio (Morena). Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1119**

- Catalán Padilla, Olga (PRD). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1167**

- Corral Estrada, Herminio (PAN). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1162**

- Cuenca Ayala, Sharon María Teresa (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1120**

- Damián González, Araceli (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos: **1208**

- De la Fuente Flores, Carlos Alberto (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **187**
- Delgadillo García, Verónica (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 212 del Código Penal Federal: **216**
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **230**
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1117**
- Flores Carranza, Evelyng Soraya (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1172**
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1171**
- Galico Félix Díaz, Sara Paola (Morena) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto, la primera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro; la segunda, que reforma el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y la tercera, que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: **201, 205, 211**
- García Soberanes, Cynthia Gissel (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1170**

- Guillén Vicente, Mercedes del Carmen (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1143**

- Gutiérrez García, Carlos (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1159**

- Hernández Madrid, María Gloria (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1122**

- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1147**

- Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1146**

- Juárez Blanquet, Erik (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1119**

- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Desde la curul, para formular una pregunta al orador, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1163**

- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: **196**

- Marrón Agustín, Luis Gilberto (PAN)..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1121**

- Martínez García, Jonadab (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **1217**

- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1144**

- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1158**

- Martínez Sánchez, Luis de León (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1173**

- Melhem Salinas, Edgardo (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1165**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1160**

- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1118**

- Pineda Morín, Abdies (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de actualización de sanciones: **1228**

- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados: **1225**
- Quinto Guillén, Carlos Federico (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1148**
- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a girar las instrucciones para que se implementen protocolos de seguridad en las estancias infantiles a cargo de la Sedesol: **1170**
- Rocha Aguilar, Yulma (PRI) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1156**
- Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia (PAN) . . Desde la curul, para hacer comentarios durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade para realizar la investigación sobre posibles delitos electorales imputables a militantes del partido político Morena, así como a su presidente, Andrés Manuel López Obrador: **1165**
- Rosales Reyes, Salomón Fernando (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal: **1174**
- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1144**
- Sánchez Juárez, Claudia (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México: **1147**
- Tamayo Morales, Martha Sofía (PRI) Para presentar, en nombre propio y del diputado César Octavio Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **167**

- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1119**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017: **1117**

- Wences Real, Victoriano (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: **193**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MAMÍFEROS MARINOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Contra	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Ausente	60 Elizondo García, Pablo	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Amaro Cancino, Antonio	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
14 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	65 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
15 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Contra
16 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
18 Armenta Mier, Alejandro	Contra	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Miner, Pablo	Favor
20 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	82 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Le Baron González, Alex	Favor
		103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
		104 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
13 Castelán Mondragón, María Elida	Contra
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Contra
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra
17 Estefán Garfías, José Antonio	Contra
18 Fernández González, Waldo	Contra
19 Ferrer Abalos, Óscar	Contra
20 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
22 García Calderón, David Gerson	Contra
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra
26 Hernández Mirón, Carlos	Contra
27 Hernández Soriano, Rafael	Contra
28 Hurtado Arana, Karen	Contra
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Contra
31 López Sánchez, Sergio	Contra
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Contra
33 Maldonado Venegas, Luis	Contra
34 Martínez Neri, Francisco	Contra
35 Martínez Olguin, Nicanor	Contra
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Contra
37 Martínez Urincho, Alberto	Contra
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra
40 Octaviano Félix, Tomás	Contra
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Contra
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Contra
49 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Ausente
52 Santana Alfaro, Arturo	Contra
53 Santiago López, José	Contra
54 Saucedo Reyes, Araceli	Contra
55 Soto Espino, Armando	Contra
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Contra
60 Wences Real, Victoriano	Contra
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra

Favor: 0
 Contra: 44
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 61

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
20 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
21 González Torres, Sofía	Favor
22 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Contra
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
40 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 36
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 40

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra

9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
10 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
11 Chávez García, María	Contra
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
13 Damián González, Araceli	Ausente
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
17 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Contra
18 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
19 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
20 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
22 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
27 López López, Irma Rebeca	Contra
28 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
29 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
30 Moreno Vega, Magdalena	Contra
31 Nahle García, Norma Rocío	Contra
32 Ojeda Aquino, Elías	Contra
33 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
34 Romero Tenorio, Juan	Contra
35 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
36 Serrano Lora, Jesús	Contra
37 Trejo Flores, Mariana	Contra
38 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 32
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Contra
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
4 Cervera García, René	Contra
5 Corichi García, Claudia Sofía	Contra
6 Delgadillo García, Verónica	Contra
7 Flores Gómez, Mirza	Contra
8 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Contra
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
12 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
14 Orantes López, María Elena	Ausente
15 Pérez Utrera, Adán	Contra
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra
20 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
21 Zamora Zamora, Salvador	Contra
Favor: 1	
Contra: 17	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 21	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Contra
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 8	
Contra: 1	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 11	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 González Murillo, Alejandro	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Ausente
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor
Favor: 7	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 8	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús

Contra

2 Torres Sandoval, Melissa

Favor

Favor: 1

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2017 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	49 Corella Platt, Susana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	52 Cristópulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
11 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
12 Amaro Cancino, Antonio	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
13 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
14 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	60 Elizondo García, Pablo	Favor
15 Antelo Esper, Bernardino	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
16 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
17 Arellano Núñez, Efraín	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
18 Armenta Mier, Alejandro	Favor	64 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
19 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	65 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
20 Barragán Amador, Carlos	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
22 Basáñez García, Pablo	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
23 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
24 Bedolla López, Pablo	Favor	70 Gamboa Miner, Pablo	Favor
25 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
26 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
27 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	73 García Barrón, Óscar	Favor
28 Bernal Casique, Iveth	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Ausente
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	78 Giorjana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	79 González Calderón, Martha Hilda	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
36 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	82 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
37 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
		93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
		94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor

95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor	155 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor
96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor	156 Rojas Orozco, Enrique	Favor
97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor	157 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor	158 Romero Vega, Esdras	Favor
99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor	159 Romo García, Edgar	Favor
100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor	160 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
101 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor	161 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor
102 Le Baron González, Alex	Favor	162 Ruiz Chávez, Sara Latife	Favor
103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	163 Sáenz Soto, José Luis	Favor
104 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	164 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
105 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	165 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
106 Luna Canales, Armando	Favor	166 Salinas Lozano, Carmen	Favor
107 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	167 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
108 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	168 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor	169 Sánchez Isidoro, David	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	173 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	174 Saracho Navarro, Francisco	Favor
115 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	175 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
116 Méndez Hernández, Sandra	Favor	176 Serrano Hernández, Maricela	Favor
117 Mercado Ruiz, David	Favor	177 Silva Ramos, Alberto	Favor
118 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	178 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
119 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Ausente	179 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
120 Mólgora Glover, Arlet	Favor	180 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
121 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	181 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
122 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	182 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
123 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	183 Tannos Cruz, Yarith	Favor
124 Mota Hernández, Adolfo	Favor	184 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
125 Murrrieta Gutiérrez, Abel	Favor	185 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
126 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	186 Toledo Medina, José Luis	Favor
127 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	187 Torres Cantú, Daniel	Favor
128 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazar Morales, Julián	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Nazario Morales, Matías	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Favor: 191	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Abstención: 0	
149 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Quorum: 0	
150 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Ausentes: 13	
151 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Total: 204	
152 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
153 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
154 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor	59 López Martín, Jorge	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor	60 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor	61 Mandujano Tinajero, René	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor	62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor	63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor	64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor	65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor	66 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor	67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	68 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor
11 Bello Otero, Carlos	Favor	69 Moya Marín, Angélica	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	70 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	71 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Ausente
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	72 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	73 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
16 Cambranis Torres, Enrique	Favor	74 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
17 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	75 Ovando Reazola, Janette	Favor
18 Castañón Herrera, Eukid	Favor	76 Padilla Avila, Karina	Favor
19 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	77 Paes Martínez, Jisela	Favor
20 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente	78 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
21 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	79 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Ausente
22 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	80 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
23 Corral Estrada, Herminio	Favor	81 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
24 Corral Mier, Juan	Ausente	82 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
25 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	83 Ramos Hernández, Jorge	Favor
26 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	84 Rendón García, César Augusto	Favor
27 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	85 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
28 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	86 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Ausente
29 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	87 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
30 Culin Jaime, Gretel	Favor	88 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
31 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
32 Del Rivero Martínez, Ricardo	Ausente	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
33 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
34 Döring Casar, Federico	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
35 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
36 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
37 Flores Sosa, César	Favor	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
38 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
39 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
40 García García, Patricia	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
41 García López, José Máximo	Favor	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
42 García Pérez, María	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
43 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
44 Garza Treviño, Pedro	Favor	102 Tamariz García, Ximena	Favor
45 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
46 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Triana Tena, Jorge	Favor
47 González Navarro, José Adrián	Abstención	105 Valenzuela Armas, Rafael	Ausente
48 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
49 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
50 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	108 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
51 Hernández Ramos, Minerva	Favor	109 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
52 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor		
53 Huerta Villegas, Genoveva	Ausente	Favor: 97	
54 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Contra: 0	
55 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Abstención: 1	
56 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Ausente	Quorum: 0	
57 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Ausentes: 11	
58 López Córdova, José Everardo	Favor	Total: 109	

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Alanís Pedraza, Ángel II	Favor
3 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
4 Argüjio Herrera, Tania Victoria	Favor
5 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
20 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguín, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Ausente
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor

59 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
60 Wences Real, Victoriano	Favor
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 49
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 61

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyn Soraya	Favor
19 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
20 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
21 González Torres, Sofía	Favor
22 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
40 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 36
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 40

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
10 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Damián González, Araceli	Favor
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
16 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
17 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
18 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
19 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
20 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 Lomeli Bolaños, Carlos	Ausente
27 López López, Irma Rebeca	Favor
28 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
29 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
30 Moreno Vega, Magdalena	Favor
31 Nahle García, Norma Rocío	Favor
32 Ojeda Aquino, Elías	Favor
33 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
34 Romero Tenorio, Juan	Favor
35 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
36 Serrano Lora, Jesús	Ausente
37 Trejo Flores, Mariana	Favor
38 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Cervera García, René	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente

10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
14 Orantes López, María Elena	Favor
15 Pérez Utrera, Adán	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
21 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 González Murillo, Alejandro	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Ausente
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús

Favor

2 Torres Sandoval, Melissa

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 20. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Elizondo García, Pablo	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Amaro Cancino, Antonio	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
14 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
15 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Favor
16 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
18 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
20 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Beltrones Sánchez, Sylvia	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerra Urbíola, Braulio Mario	Ausente
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
36 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Le Baron González, Alex	Favor
		103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
		104 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
20 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Ausente
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Ausente
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
60 Wences Real, Victoriano	Favor
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 45
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 61

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
20 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
21 González Torres, Sofía	Favor
22 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
40 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 40

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Abstención
3 Alva y Alva, Miguel	Abstención
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Abstención
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Abstención
6 Basurto Román, Alfredo	Abstención
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Abstención
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Abstención

9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
10 Castro Vázquez, Rogerio	Abstención
11 Chávez García, María	Abstención
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Abstención
13 Damián González, Araceli	Abstención
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Abstención
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Abstención
16 Fuentes Alonso, Modesta	Abstención
17 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
18 García Jiménez, Cuitláhuac	Abstención
19 Godoy Ramos, Ernestina	Abstención
20 Guzmán Jacobo, Roberto	Abstención
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Abstención
22 Hernández Correa, Guadalupe	Abstención
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Abstención
25 Llerenas Morales, Vidal	Abstención
26 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
27 López López, Irma Rebeca	Abstención
28 Molina Arias, Renato Josafat	Abstención
29 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
30 Moreno Vega, Magdalena	Abstención
31 Nahle García, Norma Rocío	Abstención
32 Ojeda Aquino, Elías	Abstención
33 Ramos Ramírez, Blandina	Abstención
34 Romero Tenorio, Juan	Contra
35 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Abstención
36 Serrano Lora, Jesús	Ausente
37 Trejo Flores, Mariana	Abstención
38 Villa González, Concepción	Abstención

Favor: 0
 Contra: 1
 Abstención: 30
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Cervera García, René	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
14 Orantes López, María Elena	Favor
15 Pérez Utrera, Adán	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
21 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 González Murillo, Alejandro	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Ausente
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor

2 Torres Sandoval, Melissa Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 20. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Elizondo García, Pablo	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Amaro Cancino, Antonio	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
14 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
15 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
16 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
18 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
20 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerra Urbíola, Braulio Mario	Ausente
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
36 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Le Baron González, Alex	Favor
		103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
		104 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Contra
14 Catalán Padilla, Olga	Contra
15 Contreras Julián, Maricela	Contra
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Contra
19 Ferrer Abalos, Óscar	Contra
20 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
22 García Calderón, David Gerson	Abstención
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Contra
28 Hurtado Arana, Karen	Contra
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Contra
31 López Sánchez, Sergio	Contra
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Contra
33 Maldonado Venegas, Luis	Contra
34 Martínez Neri, Francisco	Contra
35 Martínez Olguin, Nicanor	Contra
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Contra
44 Parra Álvarez, Evelyn	Contra
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Contra
49 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Contra
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Contra
55 Soto Espino, Armando	Contra
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Contra
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Contra
60 Wences Real, Victoriano	Contra
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra

Favor: 5
 Contra: 39
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 61

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
20 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
21 González Torres, Sofía	Ausente
22 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
40 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 40

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra

9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
10 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
11 Chávez García, María	Contra
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
13 Damián González, Araceli	Contra
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
17 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Contra
18 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
19 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
20 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
22 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
25 Llerenas Morales, Vidal	Contra
26 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
27 López López, Irma Rebeca	Contra
28 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
29 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
30 Moreno Vega, Magdalena	Contra
31 Nahle García, Norma Rocío	Contra
32 Ojeda Aquino, Elías	Contra
33 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
34 Romero Tenorio, Juan	Ausente
35 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
36 Serrano Lora, Jesús	Ausente
37 Trejo Flores, Mariana	Contra
38 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 33
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
4 Cervera García, René	Contra
5 Corichi García, Claudia Sofía	Contra
6 Delgadillo García, Verónica	Contra
7 Flores Gómez, Mirza	Contra
8 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Contra
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
12 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
14 Orantes López, María Elena	Ausente
15 Pérez Utrera, Adán	Contra
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra
20 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
21 Zamora Zamora, Salvador	Contra
Favor: 1	
Contra: 16	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 21	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 9	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 11	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 González Murillo, Alejandro	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Ausente
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor
Favor: 6	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 8	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente

2 Torres Sandoval, Melissa Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 2